

ANCESTRALIDAD Y DISPUTAS TERRITORIALES



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

ANCESTRALIDAD Y DISPUTAS TERRITORIALES

NURY JATSU MARTÍNEZ NOVOA

TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR POR AL TÍTULO DE

MAGISTER EN ESTUDIOS SOCIALES

DIRECTORA

EDITH ANDREA ORTEGÓN LANCHEROS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES

MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

LÍNEA INVESTIGACIÓN

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO

Bogotá, D.C 2025

¿Por qué la tierra es mi casa?

¿Por qué la noche es oscura?

¿Por qué la luna es blanca

que engorda como adelgaza?

¿Por qué una estrella se enlaza

con otra, como un dibujo?

Y ¿por qué el escaramujo

es de la rosa y el mar?

Yo vivo de preguntar:

saber no puede ser lujo.

(Silvio Rodríguez)

TABLA DE CONTENIDO

Listado de imágenes y tablas	3
Agradecimientos	4
Introducción	5
¿Qué pasa con el territorio ancestral de la comunidad indígena Bocana de Luzón?	8
¿Por qué es relevante hacer este análisis?	12
1. ¿SE HA ANALIZADO LA SITUACIÓN TERRITORIAL DE BOCANA DE LUZÓN DESDE LOS ESTUDIOS SOCIALES?.....	15
1.1. Metodología empleada para construir antecedentes y estado del arte.	15
1.2. Hallazgos en Colombia a partir de las investigaciones universitarias.	17
1.3. Hallazgos en Latinoamérica	19
1.3.1. Bases de datos Google académico y Scopus.	20
1.3.2. Repositorios	27
2. ¿GEOGRÁFICAMENTE CÓMO PODRÍA ENTENDERSE UN TERRITORIO ANCESTRAL?	31
2.1. ¿Qué es un territorio?	34
2.2. ¿Qué es lo ancestral?	41
2.3. ¿Geográficamente cómo podría entenderse un territorio ancestral?	44
3. ¿CÓMO ABORDAR DESDE LO METODOLÓGICO ESTA PROBLEMÁTICA?	51
3.1. Paradigma.....	52
3.2. Enfoque de la investigación	53
3.3. Técnicas.....	54
3.3.1. Estudio de caso	54
3.3.2. Revisión y análisis documental	56
3.3.2.1. Archivo revisado.....	59
3.4. ¿Cómo se implementaron las técnicas metodológicas en los objetivos?	63
4. EL FOCO DEL ASUNTO: LO ANCESTRAL -RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	66
4.1. ¿Qué es y cómo se interpreta el territorio ancestral para la comunidad indígena Bocana de Luzón como pueblo Cofan?	67
4.2. ¿Cuáles son los procedimientos relacionados con el reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón y cómo ha incidido la noción de territorio ancestral en ellos?.....	76
4.2.1. Constitución de Reserva	78

4.2.2. Constitución de Resguardo.....	86
4.2.3. Procedimiento para la protección de la posesión de las tierras y territorios ancestrales y/o tradicionales.....	94
4.2.4. Hallazgos	95
4.3. ¿Cuál es el estado actual del reconocimiento del territorio de la comunidad?	97
4.3.1. Proceso de restitución de derechos territoriales	100
4.3.2. El desconocimiento del territorio ancestral como germen de disputas territoriales..	102
Conclusiones.....	107
Aportes para la reflexión.....	111
Recomendaciones	113
Referencias bibliográficas.....	115

Listado de imágenes y tablas

Tabla 1. Investigaciones latinoamericanas arrojadas por Scopus	24
Tabla 2. Matriz de diseño metodológico.....	65
Imagen 1. Ubicación de la comunidad indígena Bocana de Luzón en Colombia.	10
Imagen 2. Resultados de búsqueda en Repositorios nacionales	19
Imagen 3. Investigaciones sobre Putumayo.....	21
Imagen 4. Producción investigativa en países latinoamericanos	22
Imagen 5. Bibliometría de investigaciones relacionadas con ciencias sociales.....	23
Imagen 6. Fuentes relacionadas con objeto de investigación	25
Imagen 7. Territorio y Ancestralidad.....	50
Imagen 8. Mapa mental: Paradigma y enfoque metodológico	54
Imagen 9. Territorio ancestral de Bocana de Luzón.....	72
Imagen 10. Sitios sagrados Bocana de Luzón	75
Imagen 11. Línea de tiempo.....	77
Imagen 12. PLANO G-139.845 - Zona reserva indígena Kofan.	84
Imagen 13. Plano NO. 4-6-00551	87
Imagen 14. Documento inédito - Procedimiento Decreto 2164 de 1995.....	89
Imagen 15. Reunión comunidad Bocana de Luzón y ACT	98
Imagen 16. Taller_02042025_Salida Gráfica	99
Imagen 17. Predial Lote Norte.....	105

Agradecimientos

Quiero agradecer con un profundo sentimiento de amor a quienes de una u otra manera han hecho parte de mi proceso de formación en la maestría en estudios sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, su cariño y amistad son muy valiosos para mí:

Al pueblo cofán de Bocana de Luzón por acogerme siempre y con tanta fraternidad, especialmente a Are, Yanira, Leo, la señora Nereida, don Tulio, Coto, Nere, Vito, Chalo, Meliza, Cardona, Lili y Darío.

A la selva del Putumayo por regalarme paz.

A Edith, mi tutora, por la paciencia y sus atinados consejos en tiempo.

A la CCJ por permitirme trabajar los asuntos territoriales y con ello la oportunidad de conocer a Bocana de Luzón.

A mi compañero esposo por alentarme con todo el amor para hacer esta maestría.

A mi madre por apoyarme siempre y en todo.

A mi hermana por estar ahí para mí a pesar de la distancia.

A Dani por sus regalos para conseguir paz en esta etapa final.

A mis amigas y amigos que a pesar de la lejanía que implica una maestría en estos tiempos, siguen estando ahí firmes.

A la Sauza, mi tierrita, por acogerme para escribir y regalarme sol para pensar.

Introducción

En mi trayectoria profesional como abogada litigante en asuntos de tierras me he encontrado en diversas oportunidades con problemáticas territoriales cuya causa es la diferencia entre lo que se ha reconocido a una comunidad como su propiedad por parte del Estado y lo que ésta considera como su territorio. Este es el caso de la comunidad indígena del pueblo Cofán, Bocana de Luzón, que ha gestionado de diversas maneras el reconocimiento formal de lo que considera como su territorio ancestral y que aún no lo ha logrado aclarar, generándose a partir de ello algunas disputas.

El concepto de *territorio ancestral* es definido por la ley colombiana¹ y abordado por algunos instrumentos legales internacionales², a partir de postulados que los pueblos indígenas históricamente han considerado relevantes en esta materia, sin embargo, estas consideraciones jurídicas no resultan suficientes para la comprensión de la ancestralidad territorial, por lo cual es importante consolidar el conocimiento que al respecto tienen las comunidades que lo habitan, de tal manera que se reconozca su saber y sus concepciones, y lo que ello implica. Bien ha destacado el profesor Ovidio Delgado (2003) que diferentes profesionales de las ciencias sociales han aseverado que no es posible la comprensión de la sociedad y sus procesos sin considerar el espacio.

En ese sentido, entender el concepto de territorio ancestral para la comunidad indígena Cofán Bocana de Luzón, como una manera de producir 'Otro conocimiento' (Escobar, 2003), que pueda ser apreciado por la institucionalidad (que generalmente actúa con lógicas modernistas en tanto prioriza actividades para "el desarrollo"), y también por quienes de alguna manera se relacionan

¹ El Decreto 2333 de 2014 en su artículo 3 establece que son territorios ancestrales los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos y comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

² El artículo 14 del Convenio 169 OIT Reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y la adopción de medidas para salvaguardar el uso de tierras de acceso tradicional, con procedimientos para resolver reivindicaciones.

con este territorio, requiere consolidar: cómo definen quienes hacen parte de esta comunidad el territorio y lo ancestral; cómo lo viven en su vida diaria; por qué es este y no otro el territorio que se concibe como ancestral, qué ocurre si la comunidad pierde el lazo con este territorio; cómo se relacionan otros actores con este territorio para a su vez compilar qué implica eso para los procedimientos relacionados con el reconocimiento jurídico del territorio de la comunidad Bocana de Luzón.

Así las cosas, en esta investigación me resultó relevante y útil apelar a las construcciones académicas de la geografía para comprender y consolidar el concepto de *territorio ancestral* y sus implicaciones, de tal manera que para la comunidad indígena Bocana de Luzón se integren elementos a su lucha territorial. Lo anterior también obedeció a la necesidad de generar reflexiones desde los postulados de la geografía en torno a las concepciones de los territorios étnicos, como una manera de aportar en el escenario de comprensión y análisis de las disputas territoriales que se presentan en Colombia, en donde los recursos naturales y la tierra son tratados como objetos transaccionales, revisando el concepto de territorio ancestral indígena como un espacio social con una realidad determinada que se ha consolidado a través del tiempo por personas que necesariamente se relacionan en la ruralidad. Este es un análisis con énfasis en lo geográfico donde se aborda el espacio como un objeto de reflexión (Delgado, 2003, que nos invita a pensar en lo territorial desde una perspectiva del “territorio usado”, utilizado por la población Cofán, (Santos, 2000 como se citó en Robert, 2014, p.137)

A partir de lo expuesto, el objetivo general que me propuse consistió en comprender cómo incide el concepto de territorio ancestral en los procedimientos jurídicos relacionados con el reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón. Para cumplir este objetivo tracé tres objetivos específicos: i) identificar los procedimientos relacionados con el

reconocimiento jurídico del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón; ii) caracterizar el concepto de territorio ancestral para la comunidad indígena Bocana de Luzón; y, iii) analizar cómo se ha tenido en cuenta el concepto de ancestralidad del territorio de la comunidad Bocana de Luzón en los procedimientos jurídicos relacionados.

En consecuencia, construí 4 capítulos. El primero, aborda lo relacionado con las investigaciones que se han desarrollado en Colombia y Latinoamérica respecto de la temática de investigación y expone el recorrido de indagación por algunas de las principales bases de datos académicas y los trabajos de investigación de maestrías y doctorados que se adelantaron entre 2014 y 2024 que se relacionan con temas como territorio ancestral y disputas territoriales, principalmente en el Putumayo. El segundo capítulo, contiene la reflexión que elaboré en torno a cómo puede entenderse un territorio ancestral geográficamente, allí evidenció la importancia de analizar la concepción de lo ancestral en materia territorial para la comunidad indígena Bocana de Luzón desde las concepciones geográficas porque estas aportan elementos que caracterizan dicho concepto. El tercer capítulo, expone la fase metodológica de lo investigado, que estuvo relacionada con dos técnicas, el estudio de caso y la revisión y análisis documental y revela que ambas técnicas se comunican con tres instrumentos, una matriz de revisión documental, una línea de tiempo y cartografía existente del caso. El cuarto y último capítulo condensa la reflexión en torno al caso particular de la investigación, es decir, el reconocimiento jurídico del territorio de la comunidad Bocana de Luzón, por lo tanto, expone los hallazgos en relación con los procedimientos relacionados con el reconocimiento jurídico del territorio, precisa la concepción de ancestralidad territorial para esta comunidad y analiza cómo este, se ha tenido en cuenta esta en los procedimientos relacionados con el reconocimiento jurídico del territorio. El estudio de la problemática territorial de esta comunidad es abordado desde los paradigmas y enfoques

geográficos, dado que los análisis de esta disciplina en la teoría social aportan a la comprensión de la experiencia del espacio (Delgado, 2003).

Escribo este texto en primera persona, a partir del capítulo 2 porque tengo la convicción de que las reflexiones académicas están marcadas por la historia y el contexto de quien las observa, las analiza y las describe.

[Q]uien investiga es una persona que se involucra en esa realidad y se compromete de diversas maneras con ella. Así no resulta fácil acercarse al caso, puesto que de entrada hay conciencia de que no se es neutral, hay un involucramiento no solamente cognoscitivo, sino afectivo. (p.31)

Considero que la redacción de un estudio de caso en tercera persona no necesariamente desmarca al sujeto de su visión particular de la situación. La persona investigadora asume una postura política y ética cuando indaga por algo que considera relevante y por ello considero que plantearlo en términos personales que es coherente con lo que se ha pensado y reflexionado.

Finalmente, este texto es una manera de aportar en la investigación con óptica decolonial en tanto práctica científica, haciendo investigación desde un lugar de enunciación crítico transdisciplinar e intercultural, que permite (re)significar las diferencias que hay entre los diversos actores del proceso de investigación (Moreno, 2023, p. 15).

¿Qué pasa con el territorio ancestral de la comunidad indígena Bocana de Luzón?

Bocana de Luzón es una de las 9 comunidades indígenas que hace parte del pueblo Cofán. Este pueblo, según sus recuentos históricos, habita territorios de Colombia y Ecuador. En Colombia, han pervivido principalmente en dos departamentos Putumayo y Nariño, “El Pueblo Cofán (A’I) es ancestral del territorio comprendido desde los ríos Orito, Guamuéz, parte del río Putumayo, San

Miguel y Aguarico”³ (Pueblo Cofán, 2010, p. 7) y la extensión de su territorio puede abarcar posiblemente siete millones de hectáreas.

Los Cofán son un pueblo indígena que comparte historia de desarrollo cultural y territorial entre Colombia, Ecuador y Perú, su visión del mundo y el territorio se encuentran compartidos entre diversidad de comunidades que a lo largo de la historia de Colombia han sido reconocidas bajo la figura de Resguardo indígena⁴. Su concepción de nacimiento como pueblo se refleja de esta manera:

Quando Dios terminó de construir y todo estaba listo, entonces le dijo a su madre: “llegó el momento de llamarlos”, se subió a la tarima con un coco que producía un sonido, los llamó, pero no llegaron. Luego Dios los llamó con un grito: “¡vengan todos a tomar chicha que les he preparado ¡”, después del llamado fueron saliendo de la nada unos personajes con collares de pluma, colmillos de tigre, coronas de plumas de guacamayo, sus rostros pintados, sus cuerpos cubiertos de variedades de plantas fragantes de la naturaleza y cada uno traía bombos, flautas, rondadores para festejar. Entraron en la casa y cubrieron todos los asientos preparados por Dios y la madre, les brindó a todos la chicha que les había preparado. Los demás que no alcanzaron asiento se quedaron por fuera: ellos son los seres espirituales de la naturaleza y ahora viven en las montañas. Nosotros somos los que Dios llamó y somos los Cofán, con una sabiduría natural. Dios nos había llamado para que existiéramos en este mundo cuidando lo que en él existe, después de llamarnos nos dejó el yagé, pero antes él lo preparó, lo tomó y sufrió, se cayó al suelo y vomitó, por eso ahora

³ A’I es un término en lengua Cofán que se refiere a la gente o las personas de este pueblo.

⁴ Un resguardo indígena según el glosario territorial de la Secretaría técnica de la Comisión Nacional de Territorios indígenas es la “figura bajo la cual se reconoce la propiedad colectiva de los Pueblos indígenas” (S.T.-CNTI, 2022).

nosotros tomamos yagé, vomitamos y sufrimos para aprender. Después los Cofán empezamos a vivir en las orillas de los ríos. (Pueblo Cofán, 2010, p.31)

La comunidad de Bocana de Luzón habita en el departamento del Putumayo en zona rural que abarca partes de tres municipios, Orito, Valle del Guamuez y Puerto Asís. (ver imagen 1)

Imagen 1. Ubicación de la comunidad indígena Bocana de Luzón en Colombia.



Fuente: Tomado de la cartografía elaborada por la Comisión Colombiana de Juristas

De acuerdo con lo establecido por el Estado colombiano bajo la figura de resguardo, el territorio de Bocana de Luzón corresponde a 1 159 hectáreas con 413 metros cuadrados. Esta área fue reconocida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) mediante el Acuerdo 213 del 16 de julio de 2010, sin embargo, la comunidad considera que esta área no corresponde a lo que ancestralmente han ocupado correspondiente a un área estimada de 4 565 hectáreas y 3 452 metros cuadrados.

Vale la pena destacar que en el año 1975 el entonces INCORA, destinó una porción de territorio de aproximadamente 2000 hectáreas que consideraba baldíos, para los Cofán de Bocana de Luzón, mediante la figura de Reserva especial, esta decisión se plasmó en la resolución N°122 del 13 de julio de 1975 del INCORA. Diez años más tarde, en 1985, la reserva fue revocada por parte de la misma entidad INCORA y los predios de este pueblo fueron otorgados a diversas personas mediante diferentes resoluciones de adjudicación.

Actualmente, la comunidad de Bocana de Luzón sostiene que la parte del territorio reconocido oficialmente por el Estado colombiano bajo la figura de resguardo no corresponde a lo que ancestralmente ha ocupado, es decir que su territorio es más grande respecto del área titulada. la comunidad ha emprendido acciones jurídicas para que se le reconozca formalmente todo lo que considera como su territorio ancestral, de tal manera que se les garantice a las nuevas generaciones un territorio idóneo para preservar su cultura y territorialidad.

Esta diferencia de área entre lo que la comunidad considera como propio y ancestral y lo que el Estado ha reconocido, ha fraguado un malestar que genera efectos en el territorio. En el ámbito legal, el reclamo de la comunidad frente al denominado territorio ancestral adquiere relevancia, toda vez que, en primer lugar, en la legislación actual se establecen posibilidades de formalización del mismo; en segundo lugar, la autoridad nacional de tierras, en diversas épocas, ha titulado predios a población campesina y ha reconocido territorios colectivos a comunidades afrodescendientes en dicho espacio geográfico; y por último, con ocasión de la regulación frente a los efectos del conflicto armado, cursan procedimientos y procesos judiciales de restitución de

tierras⁵ de la comunidad indígena y de las comunidades afrodescendientes que se relacionan con las áreas ancestrales.

¿Por qué es relevante hacer este análisis?

Todo el tiempo me he preguntado cual es la trascendencia de este ejercicio académico. Pienso en cuál será la utilidad de este texto cuando ya este publicado en la página web de la Universidad y siempre llego al mismo punto, este es un texto para y por la comunidad indígena Bocana de Luzón.

Teniendo en cuenta que en la verificación de antecedentes y en la construcción del estado del arte no se hallaron investigaciones ni de maestrías ni doctorados en Colombia que se relacionen con las problemáticas del territorio ancestral de la comunidad indígena Bocana de Luzón, consideré relevante y pertinente revisar a partir de las herramientas de los estudios sociales y las perspectivas de la línea de Construcción Social del Espacio de la maestría en Estudios Sociales de Universidad Pedagógica Nacional esta temática, para aportar en la lucha territorial de un sujeto colectivo Cofán con especial protección que, como pueblo, ha sido considerado por la Corte Constitucional en riesgo de ser exterminado cultural o físicamente por el conflicto armado interno⁶.

Comprender cómo incide el concepto de ancestralidad en los procedimientos relacionados con el reconocimiento jurídico del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón, es una apuesta por dar valor a ese conocimiento milenario de comunidades originarias de Latinoamérica que se han relacionado con la tierra de diversas maneras y con concepciones ligadas a su cultura, visión de mundo y derecho propio. Igualmente, consolidar este conocimiento y ponerlo en diálogo con

⁵ Ley 1448 de 2011.

⁶ Auto 004 de 2009 y Auto 266 de 2017. Estos autos son providencias de la Corte Constitucional que se dictan para hacerle seguimiento al cumplimiento de ordenes que esta corporación ha adoptado con ocasión del estado de cosas inconstitucional que dictó en 2004 porque el Estado Colombiano no estaba adoptando las medidas necesarias y adecuadas, ante el conflicto armado.

los procedimientos del Estado colombiano es una manera de posibilitar el reconocimiento de este sujeto colectivo que requiere cuidado para su pervivencia.

En el ámbito social, la comprensión del concepto de territorio ancestral para la comunidad indígena Bocana de Luzón se convierte en importante porque en el ocurren una serie de situaciones que pueden desencadenar diversas disputas que trascienden por generaciones a la vida de quienes hacen parte de ella.

Los problemas por la tierra son un asunto de trascendencia nacional cuya vigencia no acaba. La propiedad y el uso de la tierra son causas reiteradas de los conflictos en nuestro país desde hace décadas. El Estado colombiano no logra establecer con certeza los límites territoriales que los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas habitan históricamente, y que solicitan ante las instituciones que se relacionan o se han relacionado con la propiedad de la tierra de diferentes maneras, como han sido el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria-INCORA-, posteriormente llamado Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER-, y actualmente, denominada Agencia Nacional de Tierra -ANT-, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, o la Unidad de Restitución de Tierras -UAEGRTD- comúnmente denominada URT, situación que sigue generando malestar y conflictos en muchas regiones de Colombia.

Finalmente, atendiendo a que los territorios del sur del país también han sido ocupados por otros sujetos de especial protección como el campesinado u otros pueblos étnicos, caracterizar el concepto de territorio ancestral Cofán, seguramente, permitirá avanzar en diálogos para encontrar caminos ante las disputas que se generan, como lo plantea Díaz (2017):

[L]a decolonialidad no plantea volver a un “purismo cultural”, en el que las culturas nieguen y eliminen su intercambio con otras sociedades; postura, por lo cierto, utópica o, por lo menos,

nada sencilla de realizar, además de nociva para cualquier pueblo. Su apreciación crítica está más enfocada en pensar una paridad de intercambio cultural, sobre todo en lo referente al intercambio de saberes, al respeto de las identidades y al fortalecimiento de un diálogo intercultural. (p.131)

1. ¿SE HA ANALIZADO LA SITUACIÓN TERRITORIAL DE BOCANA DE LUZÓN DESDE LOS ESTUDIOS SOCIALES?

Para responder a esta pregunta fue necesario desarrollar como punto de partida del proceso investigativo un estado del arte que se presentará a continuación en tres apartados. El primero refiere la metodología para la realización de este, el segundo, señala los hallazgos en Colombia a partir de las investigaciones universitarias y el tercero, los hallazgos en Latinoamérica.

1.1. Metodología empleada para construir antecedentes y estado del arte.

La metodología empleada para la construcción del estado del arte consistió en primer lugar en la revisión de antecedentes de investigación de la línea Construcción Social del Espacio de la Maestría en Estudios Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, desarrollados desde el año 2010 hasta el año 2023, para tal efecto se revisaron 49 trabajos de grado. Esta exploración contempló tres asuntos principales, las temáticas objeto de interrogante por parte de las personas investigadoras, para determinar si guardan relación con el objeto de investigación propio; los paradigmas geográficos y fuentes teóricas utilizados para desarrollar aquellos interrogantes; así como, las metodologías empleadas para avanzar en los objetos de estudio, con el objetivo de obtener referencias de consulta que guíen el ejercicio particular y así mismo establecer la relevancia del continuar con el objeto de investigación.

La siguiente exploración de información se basó en cuatro marcadores de búsqueda, el primero, correspondió a *Putumayo* por ser el departamento de Colombia en el cual se ubican geográficamente los asuntos territoriales a investigar; el segundo, obedeció al nombre de la comunidad indígena que vive en el territorio, es decir, *Bocana de Luzón*; el tercero, se refirió a *Territorio ancestral*, debido a que este se considera una categoría o noción clave del objeto de investigación; y, el cuarto, fue consultado como *Disputas territoriales*.

Así las cosas, en segundo lugar, para la construcción del estado del arte se consultaron los repositorios virtuales de 14 universidades nacionales tanto públicas como privadas, así como la página web Red latinoamericana para la ciencia abierta (LAReferencia)⁷, contemplando un periodo de 10 años entre 2014 y 2024, esta consulta consideró trabajos de grado de maestrías y doctorados de estudios en ciencias sociales, especialmente en geografía, en Colombia. No obstante, una excepción a la búsqueda realizada está relacionada con un trabajo de grado de la carrera de administración de empresas producida en el año 2014 por un integrante de la comunidad Bocana de Luzón en cuanto se destaca información relacionada directamente con el sujeto de investigación correspondiente a la comunidad indígena.

La información correspondiente a trabajos de grado de maestría y doctorado arrojada en las búsquedas comentadas se analizó a partir de una revisión preliminar de los contenidos investigativos y una vez determinada su posible cercanía con el objeto de investigación, se reflexionó sobre las mismas consignando en una matriz aspectos relevantes como la pregunta de investigación, objetivos y categorías de análisis.

En tercer lugar, se desarrolló una búsqueda relacionada con Latinoamérica, para lo cual se consultaron cuatro bases de datos, Scopus; Google académico; la red de repositorios latinoamericanos; y LAReferencia. A partir de lo encontrado en Scopus y con apoyo del programa Voswiever se hizo un análisis bibliométrico para identificar la red de co-ocurrencia de palabras en

⁷ “La Red Latinoamericana para la Ciencia Abierta, o simplemente LA Referencia, a través de sus servicios apoya las estrategias nacionales de Acceso Abierto en América Latina y España mediante una plataforma con estándares de interoperabilidad, compartiendo y dando visibilidad a la producción científica generada en las instituciones de educación superior y de investigación científica”. LA Referencia - Quienes Somos. <https://www.lareferencia.info/es/institucional/quienes-somos>. Accedido el 10 de noviembre de 2024.

los textos previamente destacados de acuerdo con la cercanía al objeto de revisión y un filtro de revisión personal basado en el conocimiento de la problemática objeto de estudio.

Para el análisis bibliométrico se necesita disponer de cuantiosa información bibliográfica. Generalmente se suele recurrir para ello a una base de datos bibliográfica. Estas bases de datos están constituidas por un conjunto de registros con información bibliográfica (Ardanuy, 2012, p.7).

1.2. Hallazgos en Colombia a partir de las investigaciones universitarias.

En relación con la revisión de los antecedentes de la línea Construcción Social del Espacio de entrada se precisa que no se encontró ningún trabajo de grado relacionado con asuntos territoriales en el departamento de Putumayo y tampoco se hallaron trabajos referidos a disputas territoriales en territorios considerados por las comunidades indígenas como propios o ancestrales, por lo tanto, se pudo establecer que ningún trabajo de la línea se ha desarrollado sobre el territorio ancestral de Bocana de Luzón.

La revisión de antecedentes igualmente permitió identificar lo siguiente: a) no se ha investigado y escrito sobre los territorios del departamento de Putumayo en la línea de Construcción Social del Espacio; b) las disputas territoriales relacionadas con población indígena no han sido objeto de ninguna investigación en la línea, a pesar que se han estudiado algunos asuntos relacionados con población indígena como en el caso de la tesis de Parra (2023) denominada “Cosmovisiones de la comunidad muisca en la localidad de Suba. Una aproximación para percibir, entender y transformar su territorio”; c) el paradigma geográfico más abordado por las investigaciones de la línea corresponde al de la geografía humanística; d) Cinco tesis basaron sus estudios de investigación en los aportes del paradigma de geografía radical. Este último se resalta porque el

objeto de investigación del presente estado de arte contempla ser abordado desde las nociones, discusiones y análisis de este paradigma geográfico.

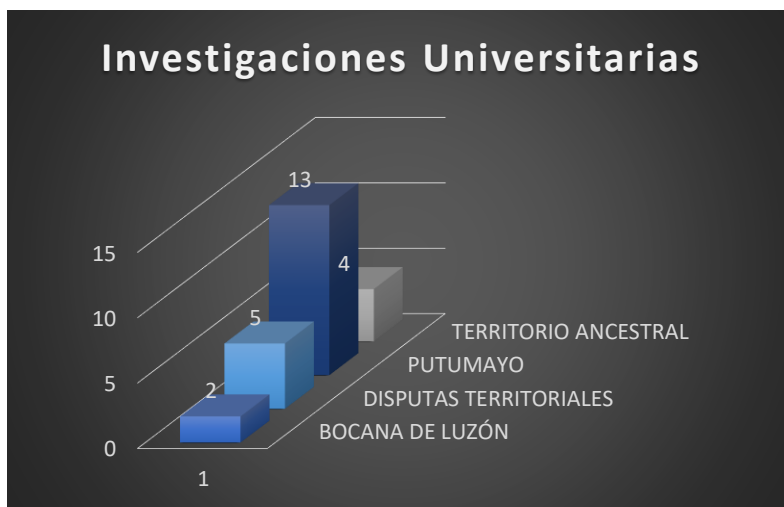
Asimismo, la revisión del acumulado de trabajos de la línea permitió analizar cómo se desarrollan las distintas temáticas sociales y espaciales desde la geografía y los estudios sociales, así como, las metodologías empleadas, de tal manera que se destacan reflexiones, modos de comprensión y referentes teóricos, que arrojan luces para el abordaje del presente objeto de investigación. En ese sentido, se logró evidenciar que predomina el análisis cualitativo a la hora de abordar las preguntas problema de investigación que en su mayoría están relacionadas con temáticas de territorialidad urbana, así mismo, las personas fundamentaron sus investigaciones en teóricos de la geografía radical como Milton Santos, David Harvey y Henry Lefebvre. Finalmente, todos los trabajos consultados que basaron su análisis en el paradigma radical usaron como referente el texto *Debates Sobre el Espacio en la Geografía Contemporánea* de Ovidio Delgado, por lo cual se evidencia que este es un referente importante.

Con relación a las tesis universitarias halladas en los repositorios y los motores de búsqueda se destacaron 24 trabajos correspondientes a 14 maestrías y un doctorado⁸, estudios vinculados con diferentes ciencias sociales que se considera contienen información relacionada al objeto de investigación, de ellos solo uno es del área de la geografía. Por otra parte, 13 abarcan situaciones vinculadas con el departamento de Putumayo, aunque ninguna de estas trata las problemáticas territoriales de Bocana de Luzón; dos se refieren a asuntos de la comunidad de Bocana de Luzón, a pesar de que no estudian la problemática territorial de esta comunidad; cuatro se relacionan con

⁸ Las maestrías vinculadas a las investigaciones relacionadas corresponden a, Historia, Derecho, Transdisciplinaria En Sistemas de vida, Gobierno y Políticas Públicas, Estudios Interculturales, Estudios Interdisciplinarios sobre el Desarrollo; Estudios Políticos; Educación; Estudios territoriales, Estudios Amazónicos; Medio Ambiente y Desarrollo; Ordenamiento Urbano y Regional y Geografía. El doctorado por su parte correspondió a la Antropología.

la noción de territorio ancestral, pero ninguna de ellas con el territorio de Bocana de Luzón; cinco investigaciones contienen análisis sobre disputas territoriales, no obstante, ninguna se refiere al territorio ancestral de la comunidad indígena de Bocana de Luzón (ver imagen 2). Así las cosas, se constata de esta revisión de trabajos de grado que ninguna de estas se ocupa de analizar cómo incide la noción de ancestralidad en los procedimientos relacionados con el reconocimiento jurídico del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón.

Imagen 2. Resultados de búsqueda en Repositorios nacionales



Fuente: Elaboración propia con base en hallazgos y análisis

1.3. Hallazgos en Latinoamérica

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD los países con mayor población indígena en Latinoamérica⁹ son México, Guatemala, Perú y Bolivia. Con base en lo anterior, la revisión de producción académica en torno al objeto de esta investigación buscó privilegiar estos cuatro países.

⁹ Impacto y situación de la población indígena latinoamericana ante el Covid-19». PNUD, <https://www.undp.org/es/latin-america/blog/impacto-y-situacion-de-la-poblacion-indigena-latinoamericana-ante-el-covid-19>. Accedido 11 de octubre de 2024.

1.3.1. Bases de datos Google académico y Scopus.

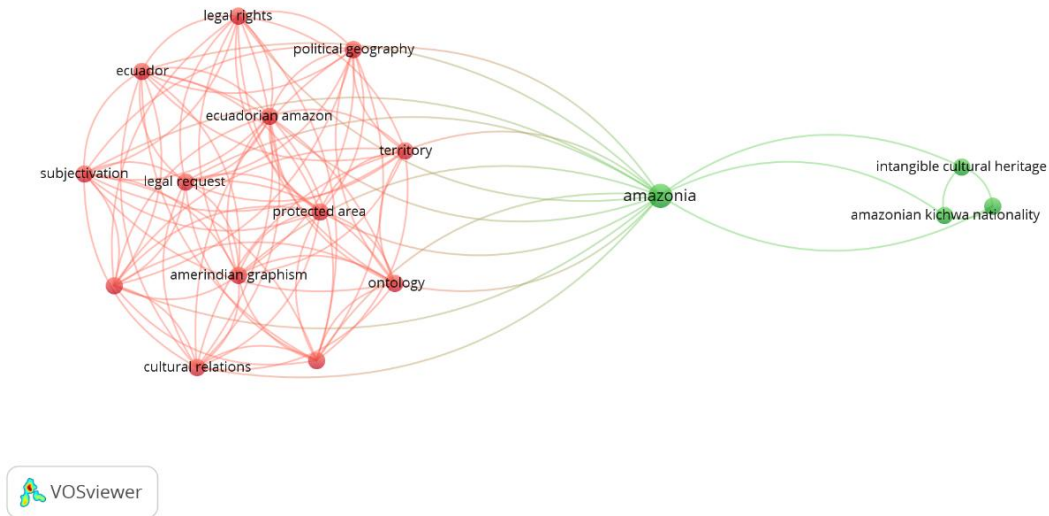
La búsqueda en la base de datos de Google académico reflejó 5.680 trabajos relacionados con los marcadores *putumayo AND territorio AND ancestral*, sin embargo, ninguno de estos se consideró relevante para reflexionar sobre el cómo inciden las dinámicas y actores presentes en las disputas territoriales del territorio ancestral de la comunidad indígena Bocana de Luzón porque a pesar de contener los términos objeto de búsqueda el panorama general de la revisión dejó ver que no son estudios relacionados con disputas territoriales respecto de territorios ancestrales, así mismo no se halló alguno que precisara información del caso en concreto. En cuanto a la indagación sobre Bocana de Luzón, el marcador usado correspondió a *bocana AND luzón*, y, esta arrojó un total de 64 resultados, sin embargo, se pudo evidenciar que los textos expuestos allí, solamente mencionan el escenario de trabajo para hacer una referencia geográfica o contextual, pero no para estudiar las dinámicas y actores del territorio ancestral de Bocana de Luzón.

En la base de datos Scopus sobre *Putumayo* se encontraron 301 documentos, sin embargo, ninguno se refiere a los asuntos objeto de investigación, por lo cual se agregaron a este marcador, en dos búsquedas separadas *latin AND america y geography*, y, *territorio AND ancestral*. En cuanto a la primera opción, el resultado fue de cero documentos; frente a la segunda, se hallaron 14 documentos, de los cuales solo dos podrían ser parcialmente útiles para la investigación en tanto abarcan temas relacionados con la concepción de otros sujetos, diferentes a Bocana de Luzón, respecto de la noción de territorio ancestral.

A partir de un análisis bibliométrico que consideró las 14 investigaciones sobre el Putumayo encontradas por Scopus, a través del programa Vosviewer se estableció el siguiente gráfico que a simple vista destaca a la Amazonía como un nodo relacionado en gran medida con 13 términos y 3 puntos geográficos. Los términos corresponden a, derechos legales; geografía política;

subjetivación; solicitud legal; área protegida; grafismo amerindio; ontología; relaciones culturales; patrimonio cultural inmaterial; y, nacionalidad kichwa amazónica. Los puntos geográficos corresponden a la Amazonía ecuatoriana, a Ecuador y a la Amazonía. Esto refleja que no se destaca en las investigaciones de esta fuente al departamento del Putumayo, ni a Colombia, la Amazonía es un nodo conector importante de estas investigaciones y el mayor número de relaciones se da entre los nodos de color rojo (ver imagen 3)

Imagen 3. Investigaciones sobre Putumayo



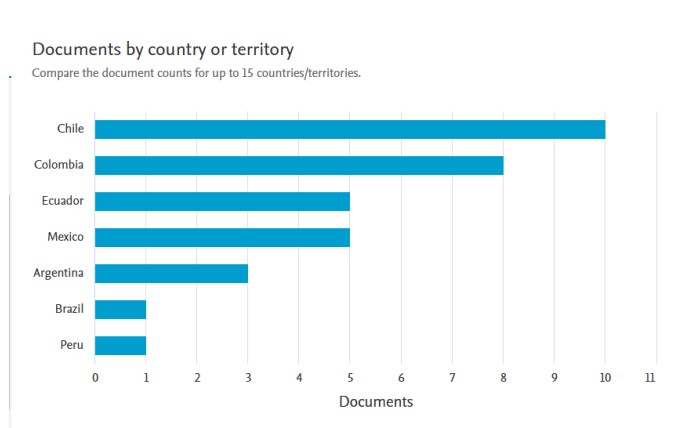
Fuente: Elaboración propia a partir de archivo RIS de base de datos Scopus

En relación con la indagación sobre Bocana de Luzón, el marcador usado correspondió a *bocana AND luzón*, y este arrojó un resultado que corresponde a un documento denominado “The Guerrero suspect terrane (western Mexico) and coeval arc terranes (the Greater Antilles and the Western Cordillera of Colombia): a late Mesozoic intra-oceanic arc accreted to cratonal America during the Cretaceous.” (El terreno sospechoso de Guerrero (oeste de México) y los terrenos de arco contemporáneos (las Antillas Mayores y la Cordillera Occidental de Colombia): un arco

intraoceánico del Mesozoico tardío acrecentado en la América cratonal durante el Cretácico), lo cual evidencia que el asunto tratado no se relaciona en nada con el objeto de investigación.

Respecto de la temática *territorio ancestral* en Scopus se detectaron 42 documentos. Al momento de verificar cuáles son los países latinoamericanos que arrojan producción investigativa, se encontró que, en primer lugar, está Chile con 10 investigaciones; en segundo lugar, Colombia con 8 investigaciones; en tercer y cuarto lugar, Ecuador y México con 5 investigaciones cada uno; en quinto lugar, Argentina con 3 investigaciones y, en sexto y séptimo lugar, Brasil y Perú con una investigación cada uno. Dicha búsqueda no arrojó producción académica de Guatemala ni Bolivia como se observa en la siguiente gráfica (ver imagen 4).

Imagen 4. Producción investigativa en países latinoamericanos

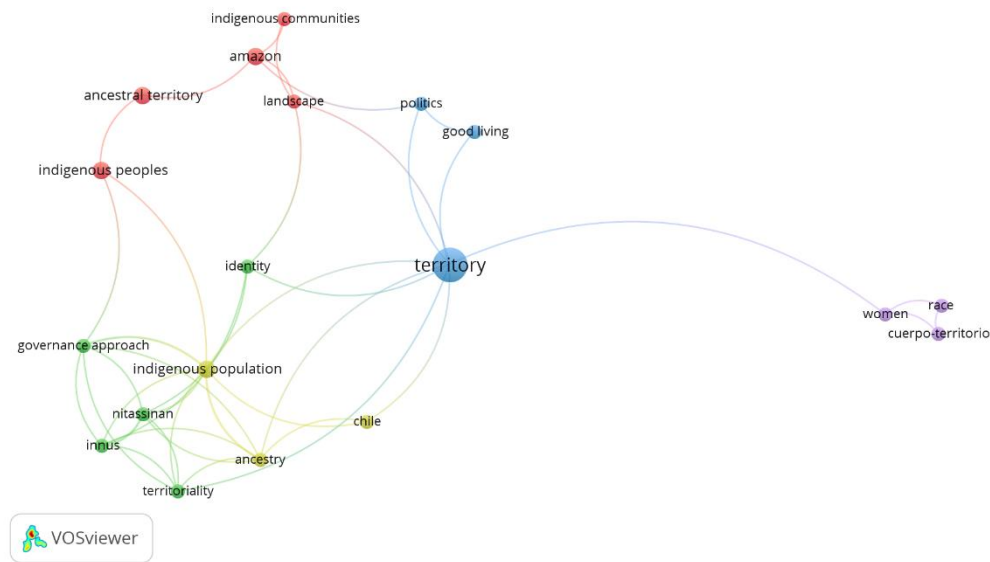


Fuente: página web base de datos Scopus

En el análisis bibliométrico de las 42 publicaciones se encontró que de las 244 palabras claves la fuerza total de los enlaces de coocurrencia se dio para 19 elementos o nodos, siendo el nodo territorio el conector central y articulador con los nodos de población indígena, territorio ancestral, Amazonía, pueblos indígenas y paisaje. Así mismo, la gráfica deja ver que Colombia no resulta ser un país relevante en la materia, como si se destaca Chile, en un nodo amarillo, sin embargo,

esta gráfica destaca a la Amazonía como sector geográfico que adquiere relevancia en las investigaciones al ser destacado como región en los nodos rojos de la parte superior derecha (ver imagen 5)

Imagen 5. Bibliometría de investigaciones relacionadas con ciencias sociales



Fuente: Elaboración propia a partir de archivo RIS de base de datos Scopus

Por otro lado, en un filtrado posterior realizado a la búsqueda de Scopus se encontró que, de las 42 investigaciones, 38 corresponden al campo de las Ciencias Sociales. Así mismo, al momento de elegir dos nuevos filtros correspondientes a *territorio* y *pueblos indígenas*, respecto de estas 38 investigaciones, la base de datos arrojó un total de 12 documentos de los cuales una vez revisados, se destacan siete como posibles fuentes bibliográficas para esta investigación. Los siete corresponden a artículos de revistas de diversa índole, de las cuales dos son del área de la Geografía. Los artículos han sido publicados durante el lapso de 2015 a 2024, dos de ellos son referidos a asuntos en Colombia, aunque ninguno en el Putumayo; dos son relacionados con problemáticas chilenas; y, los otros tres relacionados, uno con territorios de Perú, uno con Ecuador

y uno, con un territorio transfronterizo que se relaciona con cuatro países, Brasil, Paraguay, Bolivia y Argentina. (Ver tabla 1)

Tabla 1. Investigaciones latinoamericanas arrojadas por Scopus

No.	NOMBRE	PUBLICADO EN	AÑO	PAIS
1	La representación socioespacial del territorio. Enfoques desde el saber ancestral de las comunidades indígenas wayuu de la Guajira colombiana.	Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía	2024	Colombia
2	Comportamiento discursivo del enunciado “territorio ancestral” en las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia	Revista estudios de derecho	2021	Colombia
3	El buen vivir y la construcción de territorios indígenas en la Amazonía peruana.	Perspectivas Latinoamericanas	2021	Perú
4	La lucha por el territorio continental ancestral del pueblo transfronterizo guaraní en Sudamérica.	Revista estudios fronterizos	2021	Brasil, Paraguay, Bolivia y Argentina
5	El territorio como recurso para revalorizar el paisaje cultural mapuche. Comuna de Arauco, Región del Bío-Bío, Chile	Revista AUS	2019	Chile
6	Territorios comunales en la costa ecuatoriana: Buscando caminos de	Revista de Antropología Social	2017	Ecuador

	entendimiento entre el concepto de buen vivir y el principio del bien común			
7	Prácticas cotidianas de ancestralización de un territorio indígena: El caso de la comunidad pewenche de Quinquén	Revista de Geografía Norte Grande	2015	Chile

Fuente: Elaboración propia a partir de la selección de investigaciones de Scopus

El ejercicio de bibliometría, respecto de las 7 investigaciones, reflejó que se destacan 8 palabras indexadas que se entrecruzan entre sí como son, mitología, bien común, territorio, borde, ascendencia, población indígena, pueblos indígenas y propiedad colectiva. Este último nodo resultó ser el más nombrado concurrentemente en producción investigativa como se refleja en las agrupaciones de color rojo de la imagen (ver imagen 6).

Imagen 6. Fuentes relacionadas con objeto de investigación



Fuente: Elaboración propia a partir de archivo RIS de base de datos Scopus

Por otra parte, aplicando a las 38 investigaciones el filtro denominado: palabra clave, para seleccionar los documentos que refieran textualmente y de forma unida el término *territorio ancestral*, el sistema arrojó tres documentos, el primero de ellos incluido en la tabla expuesta anteriormente y dos nuevos, a continuación, se precisan:

1. “Comportamiento discursivo del enunciado “territorio ancestral” en las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia”, es un artículo publicado en el año 2021, realizado a partir de la tesis de maestría para optar al título de Magíster en Ciencias Sociales denominada *Hijos de la madre Tierra*. Este documento realiza un recuento de las decisiones judiciales de la Corte Constitucional Colombiana, en relación con el concepto de territorio ancestral, desde el análisis del discurso. A pesar de que el texto analiza la noción de territorio no vincula referentes teóricos de la geografía como tal en el análisis.
2. “Walking in the footsteps of the forefathers. The concept of “ancestry” between political use of molecular biology and indigenous territory, understood as a relationship between the living and the dead” (Volpi, 2021) cuya traducción es “Siguiendo los pasos de los antepasados. El concepto de “ascendencia” entre el uso político de la biología molecular y el territorio indígena, entendido como una relación entre vivos y muertos”. Es un artículo investigativo de la revista *Archivo Antropológico Mediterráneo*, que está relacionado con pueblo indígena kichwa de la Amazonía peruana, y que, a partir un análisis etnográfico y antropológico, analiza la comprensión territorial de este pueblo.
3. “Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador”, es un artículo investigativo para la revista de derecho *Foro*, publicado en el año 2020, y aunque “aborda el estudio del derecho al territorio ancestral y las limitaciones que ha sufrido en Ecuador” (Galindo, 2020), dicho análisis se realiza en relación con el área del derecho y no desde el área de la geografía.

Finalmente, en cuanto al marcador *Disputas AND territoriales*, referido a Putumayo, en la base de datos de Scopus se encontraron solo 2 documentos, sin embargo, ninguno es adecuado para

abordar la materia objeto de investigación porque no se relacionan con el análisis de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas.

1.3.2. Repositorios

A continuación, se expondrán los hallazgos respecto de los países priorizados en relación con trabajos de grado de maestrías y doctorados, primariamente de las áreas de Estudios sociales o geografía, en el periodo de 2014 a 2024. Atendiendo a que Chile es destacado en el análisis bibliométrico realizado, se decidió anexar este país, a la búsqueda académica como se verá más adelante. Así mismo, atendiendo a que Brasil cuenta con referentes de estudios geográficos importantes¹⁰, también se indagó por la producción académica en este país. Para efecto de lo señalado es importante destacar que se consultaron principalmente dos repositorios, la red de repositorios de acceso abierto a la ciencia, LAReferencia y la red de repositorios latinoamericanos.

a. México

La búsqueda sobre *territorio ancestral* arrojó solo dos investigaciones, “Transformaciones del paisaje cultural de Dzibilchaltún hacia el encuentro del paisaje maya en Yucatán propuesta conceptual para un plan maestro paisajístico” y “Los muertos de todos y de nadie en la ribera este del Lago de Chapala”, sin embargo, no se elige ninguna de estas como fuente por considerar que no arrojan elementos conceptuales relacionados con el objeto de investigación.

En relación con el marcador *disputas territoriales* solo se encontró una investigación denominada “Disputas territoriales y horizonte de visibilidad en Bolivia: estudio a través de las luchas indígenas

¹⁰ “el desarrollo de la Geografía en América Latina, vista a través de los programas que componen la oferta universitaria, muestra diferencias importantes entre los países de la región. Brasil, con un total de 100 programas (55% del total), 42 de los cuales corresponden a maestría (73% de todos los programas de maestría en Geografía) y 15 de doctorado (57% del total de programas de doctorado), a través de 42 departamentos (42% de los departamentos de Geografía en América Latina) constituye la oferta más amplia y sólida” (Palacio, 2011)

recientes y el conflicto en torno al Tipnis”, correspondiente a una tesis de maestría en Estudios Políticos y Sociales del año 2020, que aborda del concepto de utilidad social del espacio geográfico.

b. Guatemala

La búsqueda en la red de repositorios latinoamericanos en relación con Guatemala arrojó una sola investigación, “Use and knowledge of the wild fauna of Santa Lucía Lachúa Q’eqchi’ community in Alta Verapaz, Guatemala: an ethnozoological approach Uso y conocimiento de la fauna silvestre de la comunidad q’eqchi’ de Santa Lucía Lachúa, Alta Verapaz, Guatemala: un abordaje etnozoológico”, este documento refleja información de la fauna silvestre de una comunidad q’eqchi’ y no analiza los asuntos territoriales como tal, por lo tanto, no se considera abordable para el objeto de esta investigación.

Frente a *disputas territoriales* la búsqueda no arrojó ningún resultado.

Por lo anterior, se realizó una indagación en la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, la búsqueda respecto de *territorios ancestrales* arrojó que “no se encontraron resultados con las palabras de la búsqueda ingresada”.

c. Perú

Respecto de Perú, el filtro de tesis que de alguna manera se refieren a territorio ancestral, arrojó un resultado de 15 investigaciones, dentro de las cuales repitió cuatro, dejando a explorar un resultado de 11 tesis de maestría. De las cuales, solo se eligió finalmente una denominada “Poder, gobernanza y representación territorial en contextos de extracción minera en Madre de Dios”, por tratarse de una investigación de una problemática territorial abordada en la maestría en estudios

amazónicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. No se encontraron tesis de maestría en estudio sociales ni geografía que refieran al tema.

Disputas territoriales no arrojó resultados acordes con los criterios de selección para el análisis, por lo cual no se eligió ningún trabajo.

d. Bolivia

En relación con las tesis de maestrías de Bolivia y el marcador *territorio ancestral* la búsqueda solo arrojó por parte de la red de repositorios latinoamericanos una investigación denominada “Como la autodeterminación indígena contribuye a la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas”, no obstante, la misma fue descartada para el análisis porque corresponde a una tesis de maestría en Gerencia de Proyectos para el Desarrollo.

El descriptor disputas territoriales arrojó dos resultados, sin embargo, ningún trabajo de estos se encuentra ligado a pueblos indígenas, se refieren a comunidades campesinas.

e. Chile

La búsqueda para este país en la red de repositorios latinoamericanos arrojó una investigación del año 2016, que cumple parcialmente con los criterios establecidos para la búsqueda, aunque el análisis corresponde a una maestría en desarrollo regional y medio ambiente, se eligió porque uno de sus objetivos se relaciona con las concepciones territoriales de una comunidad indígena Mapuche.

El descriptor disputas territoriales en la base de datos LaReferencia, no arrojó trabajos de maestría al respecto.

f. *Brasil*

Atendiendo a que las búsquedas del portal LaReferencia son más susceptibles a la filtración y elección de los criterios, previamente definidos en la búsqueda de datos de esta investigación, de las 101 tesis de doctorado que se hallaron, se eligieron para su revisión cinco tesis de diferentes universidades, por ser trabajos de doctorados en geografía, de los años 2015, 2016, 2019, 2021 y 2023.

En relación con el portal Red de Repositorio Latinoamericanos, de 75 resultados arrojados frente al marcador territorio ancestral, se eligió uno, correspondiente a una tesis de maestría en Sociedades y cultura en la Amazonía del año 2016 cuyo objetivo según indica el autor es “analizar los territorios multiétnicos en construcción, a partir de los actos de habla de pueblos indígenas, ubicados en contextos específicos”(Dos Santos, p7), denominada “Territórios pluriétnicos em construção: a proximidade, a poiesis e a praxis dos indígenas em Manaus-am”.

Finalmente, el descriptor disputas territoriales en la base de datos LaReferencia, arrojó 26 trabajos de doctorado, respecto de los cuales se eligieron para su estudio 5 por tratarse de investigaciones que analizan asuntos relacionados con la concepción territorial en torno a lo ancestral, a partir de las teorías y análisis de geógrafos como Claude Raffestin, Rogerio Haesbert, David Harvey, Milton Santos, Carlos Walter Porto Gonçalves, Antonio Carlos Robert Moraes, haciendo uso de herramientas metodológicas como la observación participante, líneas de tiempo, entrevistas en profundidad, participación en diálogos comunitarios y lo que denominan en Brasil como trabajo de campo que consiste en el desarrollo de pesquisas en el territorio de las comunidades con las que se trabaja. Los trabajos comentados son desarrollados en relación con pueblos indígenas, afro y campesinos.

2. ¿GEOGRÁFICAMENTE CÓMO PODRÍA ENTENDERSE UN TERRITORIO ANCESTRAL?

En este apartado abordaré algunas concepciones sobre 'territorio' y 'ancestralidad' para revisar cómo se ligan estos dos términos desde la teoría geográfica.

Analizo las concepciones que en materia de territorio y ancestralidad han configurado en el saber los pueblos indígenas, ya que estas “ofrecen nuevos enfoques conceptuales y metodológicos para entender los territorios” al considerar “la diversidad de relaciones territoriales y el impacto del reconocimiento nacional de los derechos indígenas.” (Meza y Puerta, 2024, 03m00s).

Para esta reflexión, a lo largo de este capítulo, expondré las concepciones de 4 pueblos indígenas, ubicados en los 4 extremos geográficos del país, además de la Cofán, y para ser justa geográficamente hablando, integraré la concepción del pueblo Arhuaco, un pueblo del norte de Colombia; las ideas del pueblo kamëntsá, tradicionalmente del sur; la visión del pueblo Uwa del oriente y la perspectiva del pueblo Emberá presente en la región del pacífico colombiano, ubicada en el occidente. También, presentaré algunas concepciones de organizaciones indígenas a nivel nacional por considerar que condensan otros saberes de los 115 pueblos indígenas en Colombia.

Dado que desde los estudios sociales son variadas las conceptualizaciones e interpretaciones sobre el término 'territorio', dependiendo de la ciencia social, la corriente ideológica, el momento histórico, los sujetos relacionados, entre otros; para efectos de esta investigación destaqué algunas teorías geográficas y antropológicas, sobre territorio, por tratarse de las ciencias que más aportan herramientas y análisis en torno a las personas en un espacio físico definido y con una cultura determinada., como lo señaló el geógrafo brasileño Rogerio Haesbert:

Mientras el geógrafo tiende a poner el énfasis en la materialidad del territorio en sus dimensiones múltiples (que debe[ría] incluir la interacción, sociedad, naturaleza), [...] la antropología destaca su dimensión simbólica, principalmente en el estudio de las sociedades llamadas tradicionales. (2012, p.33)

Abordar el objeto de estudio desde las construcciones académicas de estas dos disciplinas, autónomas, pero no independientes, del saber en general (Santos, 2000) me permitió una comprensión más amplia de lo que, en términos humanos, físicos y simbólicos, se asume como ancestral.

Así las cosas, construí el presente análisis, principalmente, a partir a los postulados geográficos y antropológicos que han construido autoras y autores de Abya Yala¹¹. Con ello, tenía la intención de hacer un justo reconocimiento a quienes en nuestro continente han dedicado importantes esfuerzos a los temas territoriales desde nuestras miradas propias como pueblos del sur, análisis que están ligados a las vivencias de la multiculturalidad de nuestros territorios y los contextos en los que pensamos.

Si bien, muchas y muchos autores en los que me he basado recogen la experiencia de autores de otros continentes, esta es una oportunidad de que voces silenciadas “se conviertan en referentes y en propuestas de pensamientos cuestionando el sesgo elitista de la producción académica” (Curiel, 2007). Esto también porque los análisis latinoamericanos están ligados a un contexto sociopolítico

¹¹ “el líder aymara Takir Mamani, propuso el término Abya Yala para referirse a la totalidad del continente americano en lugar de llamar América Latina o Latinoamérica a la región, que es un nombre impuesto por los europeos. Abya Yala significa “Tierra en plena madurez”, “tierra fértil” y proviene de la etnia Kuna de Panamá” (Guerrero, 2016, p.64)

que nos ha marcado indefectiblemente, por lo cual, considero que se aproximan más certeramente a la situación objeto de esta investigación.

Así mismo, frente al concepto de 'territorio', al partir de las conceptualizaciones propias que se han dado en Abya Yala, busqué un acercamiento menos distorsionado, respecto del lente eurocéntrico (Quijano, 2014) que ha marcado nuestra multiculturalidad de uno u otro modo

[H]istóricamente los diferentes modos que ha asumido la colonialidad del saber (Quijano, Lander) o el colonialismo interno (en términos de Silvia Rivera) se han expresado en una tendencia a la invisibilización y el borramiento de la producción teórica local, de otras formas de ver e interpretar el mundo, que cuestionan la idea de un patrón único o universal de modernidades” (Svampa, 2016, p.25)

Abordé esta investigación desde el paradigma radical o crítico de la geografía, en tanto considero que este sirve de guía para comprender cómo los procesos sociales de la región han determinado la organización espacial del territorio rural en dónde vive la comunidad indígena Bocana de Luzón, y cómo esto último, permite comprender la incidencia de la concepción de ancestralidad en los procedimientos jurídicos para el reconocimiento del territorio de esta comunidad.

En ese entendido, considero importante tener presente que “El espacio de interés para la geografía radical no es el espacio absoluto como contenedor de objetos geográficos; ni una determinada porción o región de la superficie terrestre; ni el sistema abstracto de movimientos, nodos, redes, superficies y jerarquías (Delgado, 2003, p. 80), por lo cual analizo la categoría territorio partiendo de que este es, como tal, parte del 'espacio social', pero tiene sus propias connotaciones.

2.1. ¿Qué es un territorio?

Cuando queremos definir cualquier pedazo del territorio, debemos tener en cuenta la interdependencia y la inseparabilidad entre la materialidad, que incluye la naturaleza, y su uso, que incluye la acción humana, esto es, el trabajo y la política.

Milton Santos y María Laura Silveira (como se citó en Robert, 2014, p.138)

En la geografía latinoamericana hay múltiples interpretaciones sobre el concepto de territorio. Este término fue abordado por el destacado geógrafo Milton Santos en relación con la organización sociopolítica a nivel global, para referirse a la propiedad territorial de los estados, “el territorio es un nombre político para el espacio de un país” (Santos, 2000 como se citó en Robert, 2014, p.137), sin embargo, el análisis de este término ha ido integrando otros componentes.

El territorio como espacio geográfico a nivel general ha sido definido en relación con su uso, la geógrafa argentina María Silveira lo ha consolidado de esta manera:

Se trata del territorio propiamente dicho, incluyendo el sustrato físico, la forma político-jurídica del Estado y la soberanía, en relación con las sucesivas obras humanas y con los hombres en la actualidad. Es el territorio heredado y el territorio rehaciéndose a partir de un conjunto interdependiente y conflictivo de objetos técnicos, normas y acciones. Por ese motivo, el territorio usado acoge tanto acciones pasadas, cristalizadas en objetos y normas, como las acciones presentes, desarrollándose en el instante presente. Son las cosas en los lugares y la vida que les da sentido o, en otras palabras, una transformación recíproca entre objetos y acciones, entre condición y actualidad. (Silveira, 2011, p. 3)

La anterior es una definición nutrida que posibilita la caracterización de un territorio, aporta elementos importantes para un análisis preciso ligado a las particularidades de un sujeto

determinado, sea individual o colectivo, en tanto señala la autora que a partir de la vida adquiere sentido.

Para la geógrafa Raquel Gurevich en la producción del concepto territorio hay diversos enfoques, por ello plantea la comprensión del mismo a partir de tres niveles principalmente. En un primer nivel, se define como un espacio geográfico de manera general y no tiene un referente empírico, esto porque se usa para “situar un campo y definir una filosofía del espacio”; en un segundo nivel, haciendo un acercamiento, el territorio es un dominio efectivo de poder -en el caso de los espacios nacionales-, donde hay proyecto, comunidad, instituciones, reglas, normas y sistemas productivos; finalmente, en el tercer nivel, el territorio se puede asimilar al concepto de lugar o paisaje. Así, en todos los niveles hay apropiación social y colectiva, así como relación entre sociedad y naturaleza. (Gurevich, [2021])

Quizás esta definición de la profesora Raquel obedece a su recorrido particular en la materia, relacionado con la enseñanza de la geografía, y su aporte en los tres niveles de comprensión de esta categoría permite ir vislumbrando ciertas necesidades, dentro de las cuales considero importante destacar la mirada particular, que de este concepto han construido, ciertos actores que luchan por situar sus derechos en un contexto específico como el colombiano.

Para el geógrafo radical Milton Santos:

El territorio no es apenas el resultado de la superposición de un conjunto de sistemas naturales y un conjunto de sistemas de cosas creadas por el hombre. El territorio es el suelo más la población, esto es, una identidad, el hecho y el sentimiento de pertenecer a aquello que nos pertenece. El territorio es la base del trabajo, de la residencia, de los cambios materiales y espirituales y de la vida, sobre las cuales el influye. Cuando se habla de

territorio se debe, por lo tanto, entender que se está hablando de territorio usado, utilizado por una población dada. (Santos, 2000 como se citó en Robert, 2014, p.137).

Bajo esta óptica geográfica debo destacar que para analizar el territorio de la comunidad de Bocana de Luzón debe observarse físicamente como tal el espacio geográfico que está determinado por ríos, cierto relieve; así mismo deben considerarse todos los seres vivos que en él habitan, las mujeres y hombres de la comunidad del pueblo Cofán con sus dinámicas, concepciones, creencias, gustos, arraigos y visiones, así como, otras comunidades que por diversas situaciones han llegado a este espacio y se han quedado, desarrollando sus vidas allí¹²; finalmente, para comprender lo que sucede en este territorio creo que es importante analizar el espacio cooptado por los intereses de personas ajenas a las comunidades que lo habitan, como organizaciones y empresas públicas o privadas que adelantan actividades que se catalogan como adversas para quienes desarrollan allí sus vidas.

Estudiar un territorio implica analizar cómo se ha hecho la apropiación de este espacio geográfico en los términos que plantea el geógrafo brasileño Carlos Walter Porto Gonçalves:

El concepto de territorio se define como una “categoría espesa que presupone un espacio geográfico que es apropiado y este proceso de apropiación –territorialización- enseña identidades –territorialidades- que están inscritas en los procesos siendo, por tanto, dinámicas y mutables, materializando en cada momento una determinada orden, una determinada configuración territorial”. (como se citó en Crítica y Resistencias, 2016)

¹² “El Incora, mediante la ya mencionada resolución 128 de 1966, se propuso adjudicarle a la población migrante tierras “baldías” en el bajo Putumayo, sin haber blindado los derechos que sobre ellas tenían de tiempo atrás los pueblos indígenas.” (CNMH, 2015, p. 132)

En ese entendido, revisar cómo se apropia una comunidad determinada, con su cultura y su visión particular del mundo en un espacio geográfico, que se vuelve social, en tanto allí hay relacionamiento de seres humanos con el entorno, y, en el marco de un determinado contexto o realidad histórica, permite construir la concepción de territorio.

En términos Haesbert (2011), el concepto territorio tiene muchas dimensiones. Una dimensión económica, en la que se entiende “el territorio como fuente de recursos o incorporado al conflicto entre clases sociales”; una dimensión cultural, “en la que el territorio es visto sobre todo como el producto de la apropiación/valoración simbólica de un grupo en relación con su espacio vivido”; y, una dimensión política, “en la que el territorio es concebido como un espacio delimitado y controlado, a través del cual se ejerce un determinado poder”, de tal suerte que como lo ha descrito este autor pueden definirse territorios múltiples. (pp. 28-35)

Las conceptualizaciones geográficas expuestas precisan el territorio como una categoría de análisis que requiere revisar una serie de elementos para ser comprendido en su integridad, se considera como necesario, por ejemplo, considerar los usos que se le dan al territorio, para lo cual en el marco de las diferencias culturales es importante acudir a otras ciencias sociales que permitan la comprensión de los sujetos y su cultura, puesto que esta determina los usos. En el recorrido de los estudios geográficos latinoamericanos que consideran otras ciencias sociales como parte del estudio del espacio, el concepto de territorio fue definiéndose asociado a las concepciones propias de los pueblos y comunidades que lo dotaban de sentido. Hoy en día puede sostenerse que este término hace parte de lo que se denomina ‘espacio social’, pero tiene su conceptualización propia, por lo que implica. Esto adquiere especial relevancia cuando se trata de pueblos indígenas por cuanto sus visiones han sido subvaloradas y tradicionalmente ignoradas por la sociedad.

En antropología ha sido necesario el abordaje del concepto de territorio porque las comunidades, colectivos o sociedades, sujetos de estudio, refieren en su cotidianidad, cultura y actividades socioeconómicas, la relevancia del mismo. Lo anterior, bien sea porque este brinda determinadas posibilidades de subsistencia que lo dotan de importancia para el avance como sociedades, o porque frente a él, se configuran disputas con terceros que lo asumen distinto y que generan riesgos de supervivencia para quienes lo habitan bajo concepciones diversas de esos terceros.

En primer lugar y en un sentido amplio, tanto en los movimientos urbanos como rurales, el territorio ha sido un espacio de resistencia y también, progresivamente, un lugar de resignificación y creación de nuevas relaciones sociales. Así, desde fines de los 80, *territorio* se fue erigiendo en el lugar privilegiado de disputa, a partir de la implementación de las nuevas políticas sociales, de carácter focalizado, diseñadas desde el poder con vistas al control y la contención de la pobreza. Sin embargo, de manera más reciente, a partir de las nuevas modalidades que ha adoptado la lógica de acumulación del capital, asistimos a una nueva inflexión a partir de la cual el territorio, en un sentido más amplio, esto es, concebido doblemente como hábitat y comunidad de vida, aparece en el centro de los reclamos de las movilizaciones y movimientos campesinos, indígenas y socioambientales (Svampa, 2009, pp.10-11)

Los análisis antropológicos han asumido también concepciones geográficas que permiten consolidar otros conceptos que giran en torno al 'territorio' como categoría de análisis.

El antropólogo Arturo Escobar, analizando las concepciones del geógrafo Porto, ha establecido que: El territorio es por tanto material y simbólico al tiempo, biofísico y epistémico, pero más que todo es un proceso de apropiación socio-cultural de la naturaleza y de los ecosistemas que cada grupo social efectúa desde su "cosmovisión" u "ontología" (Escobar, 2014, p.91)

Esta concepción integra cinco particularidades (material, simbólica, biofísica, epistémica y socio-cultural) en lo que implica definir el territorio, dándole un peso importante a lo simbólico como contrapartida de lo físico, es decir, la interrelación entre lo corpóreo y lo no corpóreo, que adquiere sentido según quien lo mira, lo usa, lo interpreta o lo vive, de tal suerte que adquiere también diversos sentidos debido a la multiculturalidad.

En este sentido, desde la antropología y los estudios de desarrollo rural, el territorio ha sido una categoría importante en América Latina, al analizar a los pueblos originarios, es decir, a comunidades “que se asumen como legítimos herederos de los antiguos pobladores (...), por lo que tienen un derecho incuestionable a su territorio”. Se trata de una demanda por los derechos políticos y por una especificidad cultural...En otras palabras, el territorio, como concepto, da cuenta de lo estrecha que es la relación entre el ámbito político y el cultural en la vida humana. (Portal y Álvarez citados en Ramírez y López, 2015, p. 157)

En relación con lo sagrado, generalmente el territorio juega un papel muy importante, en las reflexiones sobre la formulación de una política pública de protección de sitios sagrados para los pueblos indígenas en Colombia, profesionales de la materia en el ICANH destacaron:

Como se ha visto en varias comunidades indígenas, la nominación y aprehensión de los lugares sagrados como tales generalmente van de la mano con expresiones del territorio que se presentan en determinados espacios (la selva, la laguna, el bosque, la planta, la montaña, el río). (2018, p.58)

Así las cosas, el ‘territorio’ como concepto ha sido interpretado por múltiples disciplinas, en tanto la diversidad de acepciones, razón por la cual para este análisis deviene como necesario, abordar esta categoría, desde las concepciones de pueblos indígenas, que condensan saberes prístinos y

que sustentan su modo de ver y concebir la vida de otras maneras a quienes no habitamos esos territorios, para que sean respetados y resguardados como garantía para la supervivencia de estos pueblos. “Cuando hablamos de territorio no solo nos referimos a una tierra en sí, sino a un vínculo profundo que los pueblos indígenas tenemos en ella.” (CNTI, 2025, 13:23).

El territorio es vida y espiritualidad [El] territorio es el elemento vivo que permite desarrollar las dinámicas vitales para nuestra vivencia, es la madre común que nos brinda los diferentes elementos tanto físicos como espirituales para que la vida del ser kamëntsá perviva en el tiempo (Gobierno Mayor, 2023)

Para el pueblo kamëntsá, “el territorio es mucho más que tierra; es la base de su cultura e identidad. Es donde se encuentran nuestros saberes ancestrales y se preservan nuestras tradiciones.” (2023, 00m:06s)

Para el pueblo Arhuaco “el territorio es el fundamento de los conocimientos y es digamos el escenario donde se desarrolla la cultura” (IWGIAtube, 2018, 03m:33s)

Para el pueblo U'wa la concepción de territorio se define a partir de lo que es y no es la tierra:

Tierra no sólo es el pedazo de polvo del que nacimos, tierra es Historia. Tierra es Madre, tierra es Padre Eterno, por eso todos somos hermanos, hombres, animales y cosas. Tierra es Dignidad, tierra es el Espíritu de nuestros pueblos y de nuestros antepasados. Tierra es vida según la visión indígena. (CIDEMOS, 2016, 0m:09s)

Para el pueblo Emberá, en palabras de una mujer “el territorio es una madre tierra, donde yo nací, donde yo aprendí partes de la cultura, donde vivimos en la cosmovisión, dentro de la comunidad” (Colombia+20, 2022, 0m:44s).

Para el pueblo Cofán

[E]l territorio es vida, pues es la madre que es la fuente de sabiduría y sustento de la cultura [...] no solo es la capa superficial de la tierra, sino que también incluye seres espirituales del espacio astral y los amos guardianes de la tierra. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi [IGAC], 2024, p. 11)

Con este corto recorrido puedo resaltar que para los pueblos indígenas no existe una única acepción de la categoría territorio. El territorio está ligado a la concepción de tierra como madre, por lo cual tiene vida y opera como una fuente de creación que permite mantener la vida de los seres que la habitan, la cultura, la espiritualidad, los conocimientos y la identidad principalmente. A la luz de los estudios académicos y jurídicos podría resaltarse que esta categoría adquiere relevancia según los actores que se involucren en la discusión y análisis, el tipo de reivindicación política que tengan, el contexto en el que se desarrolle su reivindicación y los terceros que se involucren en estas concepciones, por lo cual los desarrollos geográficos son muy útiles en este estudio.

2.2. ¿Qué es lo ancestral?

Lo 'ancestral' es un término que suele relacionarse con diferentes pueblos étnicos para destacar la importancia de concepciones, objetos, zonas geográficas, entre otros. Lo ancestral se relaciona con los saberes, los conocimientos y los rituales; la medicina, la cultura, la lengua, las festividades y los juegos, el cuidado, los legados, la memoria; las costumbres, las danzas y los instrumentos; las autoridades, las prácticas, las dinámicas familiares y generacionales; la formación, las prácticas de relacionamiento, el pensamiento; los lugares y el territorio, incluso también se habla de pueblos étnicos ancestrales. Así las cosas, lo ancestral puede ser material o inmaterial.

Frente a los saberes, lo ancestral tiene que ver con aquellos “que se hallan arraigados al pasado y han logrado prevalecer hasta el presente” (Caderón y Tenesaca, 2022, p. 4), es decir, que lo ancestral es trascendente y tiene trayectoria.

Los pueblos indígenas en Colombia suelen referirse a lo ‘ancestral’ cuando hay algo relacionado con su cultura que de alguna manera se ha mantenido en el tiempo por quienes han hecho parte o constituyen su colectivo, que además es fundamental para su continuidad como pueblo, por lo cual, requiere protección para su salvaguarda. De esta manera lo ancestral hace que el objeto o situación con el que se une, tenga especial relevancia.

Ahora bien, lo ancestral suele estar vinculado con lo originario, lo histórico, lo sagrado y lo importante; y más que una descripción connota un valor (Hernández, 2012). De esta manera es algo que requiere protección para que perdure, y a su vez, se mantengan quienes se relacionan con ello, “La categoría de ancestralidad busca intensamente destacar la concepción de los indígenas como habitantes de otro tiempo, de otra historia, de los orígenes, de la tierra de los ancestros” (p.209)

El diccionario de la Real academia española señala tres definiciones para el adjetivo ancestral (RAE, 2025). La primera consiste en definir lo ancestral como “Perteneiente o relativo a los antepasados”; la segunda, como “Remoto o muy lejano en el pasado”, para referirse al tiempo; la tercera, “Procedente de una tradición remota o muy antigua”, está para referirse a actividades. Así mismo el término ancestral tiene cómo sinónimo, en el caso de las definiciones 1 y 3, la palabra atávico, que corresponde a un adjetivo que denota herencia de los antepasados remotos. Como se observa, ninguna de las tres acepciones vincula lo geográfico con el término ancestral; la primera definición se relaciona con los sujetos – los antepasados-; la segunda, se relaciona con el tiempo; y la última con las tradiciones.

En la definición del idioma español, lo ancestral tampoco es un término ligado necesariamente a los pueblos indígenas u originarios. No obstante, “Los elementos ancestrales son un símbolo de identidad ya que en ellos prevalece el aprendizaje y técnicas heredadas de generación en generación. Para los pueblos y comunidades indígenas son un medio de autoidentificación y de expresión cultural” (Caderón y Tenesaca, 2022, p. 5).

De esta manera, cobra sentido preguntarnos por quienes deberían ser los sujetos que definan la ancestralidad de un objeto o saber y concluimos, a partir de lo anterior, que esto podrá ser explicado exclusivamente por quienes se relacionan con determinado objeto o saber al cual se le ha puesto este adjetivo, por ser estos quienes conocen sus antepasados, sus tradiciones e historia transcurrida para la consolidación o la importancia que relacionan con aquello que adquiere la connotación de ancestral. No obstante, en materia de garantía frente a la protección del objeto o saber que se considere ancestral por un pueblo, debe ser el Estado a través del orden jurídico el que debe propugnar por consignar las salvaguardas frente a la sociedad, considerando que esta última, no necesariamente conoce o reconoce la importancia o la calidad de tal.

[L]a ancestralidad no es esta pretendida naturalidad y presencia del tiempo mítico. Es una estrategia de lucha por un lugar en el mundo. Una lucha que movilizará hasta el último eslabón en la historia para cumplir su tarea reivindicatoria. La búsqueda del tiempo ancestral no es una mera curiosidad anticuaria, una manía arqueológica o un ocio cualquiera. La necesidad de destacar la grandeza de las épocas ancestrales tiene una función muy específica: sanar las heridas del pasado, y evidenciar a los agentes (occidentales claro) que las provocaron. (Hernández, 2012, p. 204)

2.3. ¿Geográficamente cómo podría entenderse un territorio ancestral?

El espacio de interés para la geografía radical no es el espacio absoluto como contenedor de objetos geográficos; [...] sino el espacio social producido por las relaciones sociales y las relaciones entre la sociedad y la naturaleza [...] El espacio geográfico y sus formas son productos sociales que no se explican por sí mismos.

(Delgado, 2003, p. 80).

Cuando Nereyda Salazar (2024), mujer adulta perteneciente al pueblo Cofán, contestó a la Comisión Colombiana de Juristas en una entrevista qué era el territorio ancestral Cofán, señaló:

El territorio ancestral, pues para mí o para todos nosotros, es por ejemplo algo muy importante porque en eso tenemos, lo primero que se diría la vida. Porque nosotros sin territorio no somos nadie [...] como por ejemplo el medicamento que se encuentra en las montañas para muchas enfermedades que tenemos [...] más tiempo atrás no salíamos, por ejemplo, mucho al médico. Siempre teníamos a nuestros mayores que eran los que conocían todo con la toma del Yagé, que es, pues lo de nosotros los indígenas. Los mayores que conocían todo entre ellos mismos también nos sanaban de toda enfermedad que teníamos. Y para la alimentación, lo sano que era más antes por tener nosotros territorios ancestrales.

Debo resaltar como relevante de la respuesta de la lideresa, que esta no se amolda a los esquemas tradicionales de ubicación geográfica, sino más bien a la concepción frente a la importancia del espacio para ella y su comunidad. En un sentido similar, contestó Arely Salazar (2024) una mujer joven del pueblo Cofán, cuando se le preguntó ¿cuál ha sido o cuál es el significado del territorio ancestral Cofán en amplio espectro?, y precisó lo siguiente:

El territorio es una base fundamental, ¿no? no solamente para el pueblo Cofán sino para todos los pueblos, partiendo de que esa es como la casa de todos porque en ella encontramos las medicinas, está la comida, está el agua, es la base fundamental para uno poder sobrevivir. El vínculo que tenemos con el territorio, partiendo desde los usos y costumbres o las tradiciones que han sido heredadas por nuestras mayores, es que cuando uno nace, lo que es la placenta y eso, la entierran debajo de la casa o debajo del fogón, y parte de ahí conectarse y tener ese vínculo con el territorio. Es un vínculo espiritual, es un vínculo físico, nacemos y estamos conectados con el territorio y cuando morimos volvemos a él. Entonces es muy importante ese vínculo que nosotros tenemos con el territorio. Por otro lado, este territorio es sagrado para nosotros, todo el territorio ancestral, porque aquí fue donde llegaron nuestros abuelos, ellos en su conocimiento espiritual miraron que este era un lugar adecuado para que las futuras generaciones permanezcan aquí y desde que ellos estuvieron aquí, pues trataron de protegerlo.

Sumado a lo anterior, Víctor Quenamá Queta, líder indígena del pueblo Cofán, ha precisado que “Desde el río Guamuez hasta el río Aguarico es territorio ancestral” del pueblo Cofán. (CNTI, 2025, 00m:54s). Este espacio geográfico abarca parte del sur país de Colombia y parte del norte del país de Ecuador.

Un informe del equipo psicosocial de la Comisión Colombiana de Juristas denominado “Territorialidad Ancestral de la comunidad Cofan Bocana de Luzón y Villanueva”, determina frente a este pueblo que el legado de sus ancestros consiste en:

“preservar, proteger y resguardar el territorio ancestral que fundaron para la pervivencia de su linaje, la tranquilidad y felicidad de la familia Cofán... que fue habitado desde 1920 que significó para esta familia la posibilidad de constituir una identidad territorial con este

lugar que es parte fundamental de su historia, de su cultura, de su memoria y de la espiritualidad de sus ancestros, es por lo tanto, fundamental se reconozca la ancestralidad territorial del pueblo Cofan. En efecto, las riberas del Río Guamuez cerca a la desembocadura del río Luzón representaron para esas primeras familias Cofán la posibilidad de constituir un territorio en el que se podía vivir tranquilo y feliz, porque este les permitía mantener sus prácticas culturales y tradicionales como la minga, el cultivo de la chagra, las tomas de yagé, además proveía “todo” tanto así, que afirman que lo único que tenían que comprar era la sal, porque con la cacería, la pesca, la recolección de frutos y tubérculos y el trabajo en la chagra tenían todo lo necesario para subsistir.” (CCJ, 2020, p.6)

Respecto de las luchas indígenas por el territorio ancestral se han podido constatar registros antiguos de líderes como Quintín Lame que resaltan el vínculo de los pueblos indígenas con ciertos territorios:

En 1922 un mensaje de Lame circuló en el periódico bogotano El Espectador. Allí el líder reafirmó sus nociones sobre la ancestralidad territorial de los pueblos indígenas, afirmando que: “[e]stas tierras son exclusiva propiedad que dio el Juez Omnipotente a nuestros primeros padres, de la cual eran dueños y señores hasta el 12 de octubre de 1492”. Esta última fecha es de gran importancia, ya que “el punto clave en la consciencia histórica de Lame es el 12 de Octubre de 1492. A partir de esa fecha, los indígenas fueron oprimidos por los blancos”. Se trata de una fecha simbólica, o “mística”, en la que según Lame se inicia la experiencia común de sufrimiento de los pueblos indígenas, elemento articulador de la lucha supraétnica. Es, por lo tanto, clara la forma en que Lame empleó el pasado para reivindicar los derechos territoriales, proponiendo que los indígenas habían tenido posesión de la tierra

desde el mismo origen de los tiempos, y que esta posesión les fue encomendada por el mismo dios cristiano, lo cual configuraba no solamente un derecho “ancestral” u “originario”, sino “providencial” (Gutiérrez, 2020, p.34)

De acuerdo con el Glosario Territorial de la Secretaría Técnica indígena de la Comisión Nacional de Territorios indígenas¹³ el “Territorio ancestral y/o tradicional: son las tierras que históricamente han venido siendo ocupadas y poseídas por los pueblos o comunidades indígenas donde se desarrollan sus actividades tradicionales, sociales, económicas, de subsistencia, culturales y espirituales” (2022, p.70). Esta definición se acerca a la planteada por la legislación colombiana y agrupa 6 diferentes dimensiones de lo que implica un territorio ancestral en términos formales (la dimensión de lo tradicional, lo social, lo económico, lo relacionado con la subsistencia, lo cultural y lo espiritual).

Desde el pueblo indígena Arahuaco, un pueblo que ha logrado que su territorio ancestral sea reconocido formalmente por el Estado Colombiano¹⁴ se ha precisado que:

La visión ancestral del territorio se basa en que cada elemento de la naturaleza tiene en sí mismo un orden, tiene su sitio y su propósito, tiene que cumplir con la función para la cual fue creado, cada elemento de la naturaleza tiene un dueño espiritual, tiene un padre y una madre en el mundo espiritual con los cuales se debe mantener comunicación, esas son las normas que deben revivirse permanentemente y para eso la Madre, luna jaba, nos dejó una

¹³ Comisión Nacional de Territorios Indígenas (s.f.) explica que la CNTI fue creada por el Decreto 1397 de 1996 como espacio de interlocución entre los pueblos indígenas y el Gobierno “con el fin de tratar los temas relacionados a la garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia.”. Véase en la lista de referencias.

¹⁴ “el Estado colombiano, mediante el decreto 1500 de 2018, el gobierno reconoció y entregó la cartografía oficial de la Línea Negra o Sezhiya (Hilo o conexión de los sitios sagrados).” (Uriana, 2023)

historia acerca de cada uno de los elementos de la naturaleza y sus relaciones
(Gonawindwa, 2015, p.7)

Este recorrido me ha conllevado a preguntarme si cuando se menciona territorio ancestral estamos frente a un concepto que puede ser catalogado como *chhixi*, el término que en lengua Aymara significa “algo que es y no es a la vez”, descrito por Silvia Rivera Cusicanqui (Rivera, 2010, p.69) de esta manera:

[E]l modo en que lo mestizo o lo ch'ixi da cuenta de una realidad donde “coexisten en paralelo múltiples diferencias culturales, que no se funden sino que antagonizan o se complementan”. Una mezcla no exenta de conflicto, ya que “cada diferencia se reproduce a sí misma desde la profundidad del pasado y se relaciona con las otras de forma contenciosa es decir a la lógica del tercero incluido. Una mezcla no exenta de conflicto, ya que “cada diferencia se reproduce a sí misma desde la profundidad del pasado y se relaciona con las otras de forma contenciosa”.
(p.6)

Debo destacar que el concepto ‘territorio ancestral’ no ha sido objeto de estudio en las fuentes teóricas de la geografía consultadas en esta investigación, sin embargo, la alusión al tema fue reflejada en el siguiente análisis:

Haesbaert llama atención en el uso de la categoría de territorio relacionada con los grupos originales en la medida en que el “traslape” o generalización en relación con conceptos como el de territorio, que tiene su origen en realidades occidentales y desarrolladas, en ocasiones ponen problemas para el entendimiento de contextos distintos como el de las sociedades denominadas tradicionales. Para ellos, afirma, es más adecuado usar la de territorialidad, destacándose el carácter simbólico que tiene y en donde la noción de identidad cobra un

factor relevante. (Haesbaert, 2011:63). Es por ello que se le da un carácter más integrador que otras categorías. (Ramírez Velásquez y López Levi, 2015, p. 157)

Por lo tanto, para comprender el significado de ancestralidad de un territorio se requiere auscultar diversos elementos, partiendo de la comprensión de este como un espacio social en donde humanidad y naturaleza conviven y se interrelacionan, generando diferentes sentidos en esa interrelación.

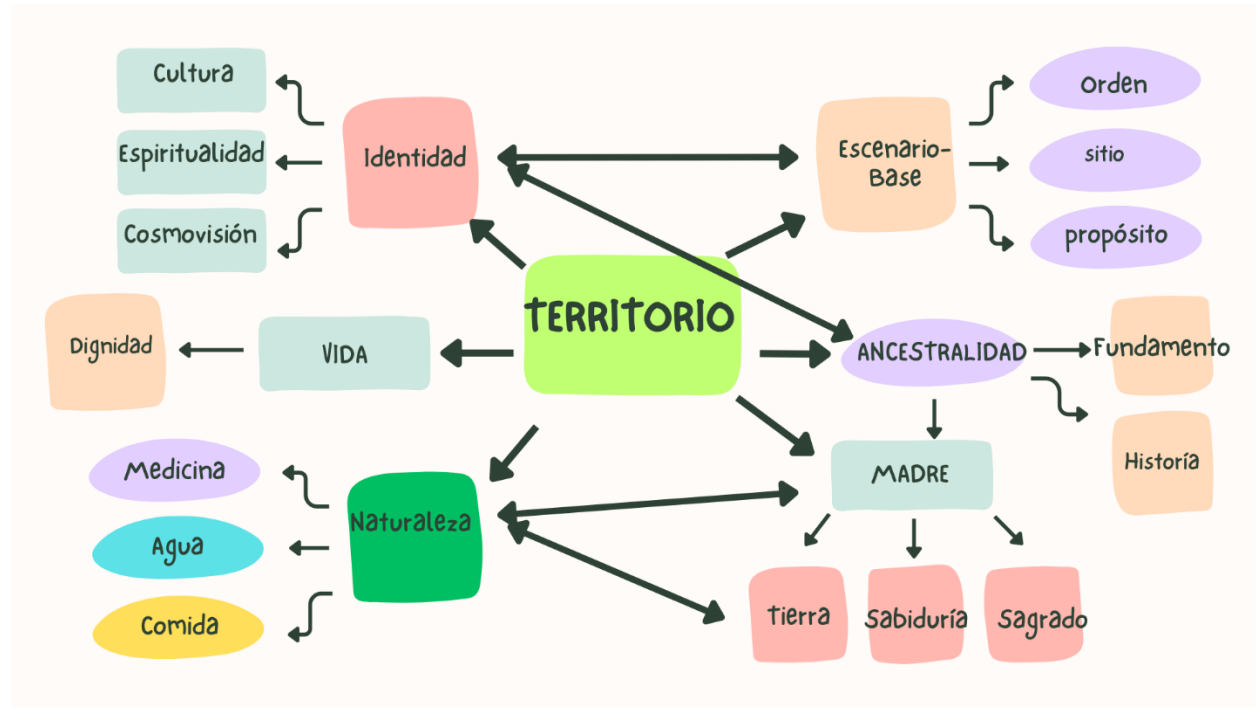
Astrid Ulloa, antropóloga y docente del departamento de geografía de la Universidad Nacional de Colombia, ha destacado que el territorio ancestral es:

[...] entendido como la articulación de diversas dimensiones (espaciales, físicas, simbólicas y de vivencias de lo cotidiano), que trasciende la titulación y reconocimiento legal de tierras colectivas, para plantear el control territorial y el ejercicio de la territorialidad en el mismo, al igual que del uso y manejo de la naturaleza acorde con sus prácticas culturales. (Ulloa, 2010, p.150)

Así las cosas, la comprensión del significado de un territorio ancestral pasa por la reflexión de cómo ha operado la apropiación y territorialización de un espacio geográfico por una determinada cultura que desarrolla su concepción de vida ligado a los seres humanos y no humanos que allí habitan o se relacionan, ¿cuál es el uso que se le da a este territorio y cuáles son las epistemologías propias de cada pueblo que se relaciona con este. En términos geográficos serviría preguntarnos si la ancestralidad de un territorio es una cuestión subjetiva; si hay grados de ancestralidad; si teniendo en cuenta los procesos de despojo y recolonización que se han dado en Colombia, ¿se es ancestral solo si se es originario?; si juega un papel el orden de llegada a determinado espacio por parte de determinado sujeto?; si ¿apelar a lo ancestral es un mecanismo para garantizar lo mínimo?,

todo ello por cuanto al final, “Se trata de una demanda por los derechos políticos y por una especificidad cultural” (Portal y Álvarez citados en Ramírez Velásquez y López Levi, 2015, p. 157). En Colombia las luchas de los pueblos indígenas por el territorio ancestral se refieren al territorio que se liga con la vida, la dignidad, la naturaleza, la cultura, el buen vivir, lo colectivo, lo humano y lo divino.

Imagen 7. Territorio y Ancestralidad



Fuente: Elaboración propia a partir de concepciones de pueblos indígenas

3. ¿CÓMO ABORDAR DESDE LO METODOLÓGICO ESTA PROBLEMÁTICA?

Ahora bien, para pensar y habitar distinto hay que prestar atención a aquello que pensamos cuando estamos pensando en investigación, hay que preguntarse desde dónde, para qué y para quién se piensa y se hace investigación.

(Moreno, 2023, p.15).

Este trabajo es una apuesta por la reflexión para la comprensión de algunos temas y luchas territoriales ya que como abogada me encuentro permanentemente llamada a la búsqueda de elementos que permitan sustentar las acciones para el avance de los derechos territoriales de diferentes comunidades rurales. El derecho como disciplina se queda corto en esa búsqueda, por lo tanto, acudir a los estudios sociales es imprescindible. “Nunca, por más que a veces nos esforcemos en aparentarlo, los temas y problemas de investigación que abordarnos son ajenos a nuestros intereses, preferencias, inquietudes, formas de pensar, a nuestra historia.” (Martínez, 2003, p.17)

Mi experiencia profesional me ha convocado al estudio de los asuntos de territoriales de comunidades rurales indígenas, campesinas y negras. En esta oportunidad, a través del proceso investigativo en la maestría de estudios sociales de la Universidad Pedagógica decidí analizar un caso particular que acompaño desde el litigio, aproximadamente hace 5 años, esto porque a través de las metodologías de las ciencias sociales puedo hacer otra reflexión sobre la situación.

[Q]uien investiga es una persona que se involucra en esa realidad y se compromete de diversas maneras con ella. Así, no resulta fácil acercarse al caso, puesto que de entrada hay conciencia de que no se es neutral, hay un involucramiento no solamente cognoscitivo, sino afectivo. (Martínez, 2003, p.31)

Así las cosas, en este capítulo expongo el paradigma, el enfoque y las técnicas de investigación que decidí implementar para abordar el objeto de estudio.

3.1. Paradigma

Los paradigmas son modelos explicativos que le dan al investigador un referente teórico y metodológico para pensar, decidir y actuar frente al objeto de estudio (Acosta, 2023, p. 62). De acuerdo con este autor Savier Acosta hay 3 paradigmas en investigación, el positivista, el post-positivista y el sociocrítico. El paradigma post-positivista también llamado simbólico-interpretativo tiene como fin último “comprender e interpretar la experiencia humana contextualizada, desde la realidad” (p.69), elegí este paradigma en esta investigación porque consideré que me permitía revisar las interpretaciones que se le dan a un espacio geográfico rural en el departamento del Putumayo por parte de la comunidad indígena Boca de Luzón, así como, por parte de la institucionalidad del Estado Colombiano, de tal manera que se logre la comprensión de cómo incide el concepto de ancestralidad en los procedimientos relacionados con el reconocimiento del territorio de la comunidad.

De acuerdo con lo planteado por Alfredo González Morales (2003) este paradigma:

[Es] el apropiado para estudiar los fenómenos de carácter social, al tratar de comprender la realidad circundante en su carácter específico. Mediante ella se trata de develar por qué un fenómeno ha llegado a ser así y no de otro modo. De manera que focaliza su atención en la descripción de lo individual, lo distintivo, la existencia de realidades múltiples, lo particular del hecho que se estudia [...] al emplear una metodología cualitativa más que privilegiar la generación de teorías se persigue transformar una realidad enmarcada y contextualizada. (p.130)

Considero que un análisis cualitativo de lo que ha ocurrido respecto de la valoración de ancestralidad del territorio de Bocana de Luzón, por parte de algunas instituciones del Estado, durante los trámites territoriales me permitió desarrollar una descripción del proceso de lucha de esta comunidad y su reconocimiento territorial, que finalmente, contribuye a la consolidación de información sobre estos procesos que resulta útil para los miembros de esta colectividad, especialmente para las nuevas generaciones que no han estado muy cercanas al tema.

Según destaca Acosta respecto de Escudero y Cortez (2023)

[El] modelo cualitativo en lugar de iniciar con una teoría y luego contrastarla con la realidad de estudio para verificar si ésta o no apoyada por la información recolectada, el investigador comienza interpretando los hechos a la luz de las experiencias anteriores vividas por los sujetos en sí y en el camino elabora una teoría coherente para explicar lo que ve” (p.67)

3.2. Enfoque de la investigación

Teniendo en cuenta que “El enfoque es la orientación metodológica de la investigación; constituye la estrategia general en el proceso de configurar (abordar, plantear, construir y solucionar) el problema científico”, el enfoque que consideré adecuado para avanzar en esta investigación es el histórico-hermenéutico toda vez que “En investigación la hermenéutica aporta su metodología para ser empleada en el análisis e interpretación de contenido, por lo cual constituye un valioso auxilio en la investigación documental.” (Ortiz, 2015, pág. 17)

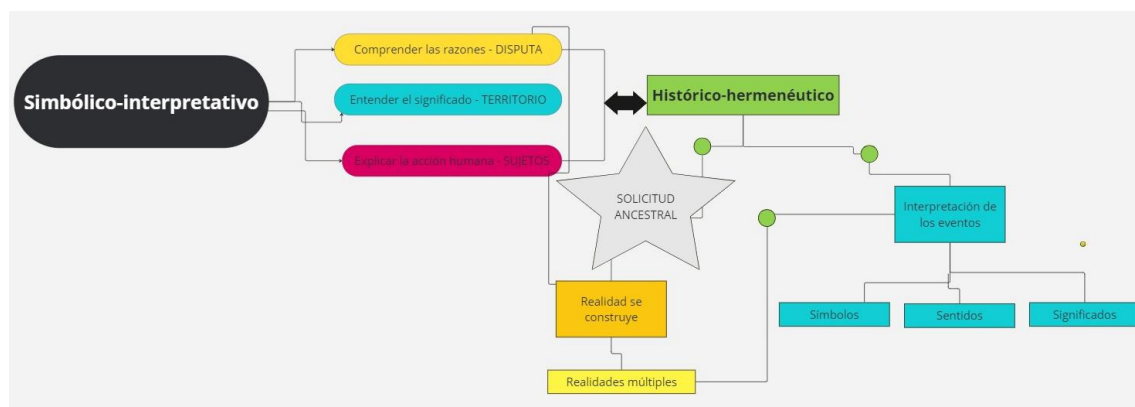
En este trabajo comprender cómo incide el concepto de lo ancestral para los Cofán de Bocana de Luzón, hace parte de analizar lo que sucede en este caso en particular.

Se mantiene una concepción relativista de la realidad social, el interés de la ciencia histórico-hermenéutica se orienta a crear un conocimiento ideográfico, generalmente expresado en

forma de teorías-patrones, expresadas como hipótesis de trabajo, cuyo conocimiento está ligado al tiempo y al contexto (Ortiz, 2015, pág. 17).

De tal manera que la realidad estudiada, frente al reconocimiento de ancestralidad del territorio por parte del Estado colombiano, no solo corresponderá a la pretensión de declaratoria de propiedad de este por parte de Bocana de Luzón con base en su cultura, si no que se revisará el contexto en el que se ha enmarcado aquella y los tiempos a los que ha estado ligada, comprendiéndolo como un evento, que puede comprenderse e interpretarse.

Imagen 8. Mapa mental: Paradigma y enfoque metodológico



Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes bibliográficas expuestas en este capítulo

3.3. Técnicas

3.3.1. Estudio de caso

A partir de lo anterior, la técnica metodológica en la que basé la investigación es el estudio de caso exploratorio, en tanto las luchas por el reconocimiento de la ancestralidad territorial de Bocana de Luzón y su situación no ha sido abordada en ninguna investigación. Elegí este enfoque porque considero que permite la descripción amplia sobre los trámites territoriales de esta comunidad. “Este tipo de investigaciones es apropiado en situaciones en las que se desea estudiar

intensivamente características básicas, la situación actual, e interacciones con el medio de una o unas pocas unidades tales como individuos, grupos, instituciones o comunidades.” (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior [ICFES], 1999)

Con esta técnica se estudia en profundidad una situación, que en este caso corresponde a cómo incide la consideración de ancestralidad del territorio de Bocana de Luzón en los procedimientos relacionados con el reconocimiento del mismo, de tal forma que se busca la comprensión de la unicidad de lo que sucede (Marradi, Archenti y Piovani, 2007, p.238) para lo cual se toman en cuenta principalmente las características de lo que ha sido este proceso, pero también el pueblo indígena como comunidad y el contexto en el que se han producido toda esta situación.

La intención principal de este estudio de caso es intentar comprender todas las variables que influyen en el reconocimiento de la ancestralidad del territorio y cómo interactúan entre sí, de tal manera que, por una parte, se describe lo que ocurre en el caso, y por otra, se explican las causas que lo provocan, como un “fenómeno contextualizado” a fin de desentrañar sentidos generales (2002, p. 239 y 240)

[U]na vez definido el objeto, en él se concentra toda la atención investigativa orientada a un análisis intenso de sus significados con la intención de comprenderlo en su especificidad más que buscando generalizaciones. El objeto se puede abordar desde diferentes métodos y con diversas técnicas de recolección de datos y análisis” (2007, p.238).

Seleccioné el estudio de caso en razón a lo que permite, Piedad Martínez refiriéndose al autor Chetty (2006) señala estos seis puntos:

- Es adecuada para investigar fenómenos en los que se busca dar respuesta a cómo y por qué ocurren.

- Permite estudiar un tema determinado.
- Es ideal para el estudio de temas de investigación en los que las teorías existentes son inadecuadas.
- Permite estudiar los fenómenos desde múltiples perspectivas y no desde la influencia de una sola variable.
- Permite explorar en forma más profunda y obtener un conocimiento más amplio sobre cada fenómeno, lo cual permite la aparición de nuevas señales sobre los temas que emergen, y
- Juega un papel importante en la investigación, por lo que no debería ser utilizado meramente como la exploración inicial de un fenómeno determinado. (p.175)

3.3.2. Revisión y análisis documental

Teniendo en cuenta que para aproximarse al caso se puede acudir a distintos métodos de investigación lo cual facilita hacer una narración profunda del mismo para hallar particularidades que lo convierten en “EJEMPLIFICADOR” (Marradi, Archenti y Piovani, 2007) en esta investigación también acudí a la técnica de análisis documental que:

[C]onsiste en un conjunto de procesos específicos para buscar documentos, seleccionarlos, organizarlos y analizarlos (Bermeo-Yaffar et al., 2016) en torno a un tema específico para responder preguntas sobre éste (Tobón, Guzmán, Silvano Hernández y Cardona, 2015). El propósito del estudio es analizar su contenido; es decir, separar en partes un todo para conocer elementos importantes para el estudio (Barbosa-Chacón, Barbosa Herrera y Rodríguez Villabona, 2013). Peña Vera y Pirela Morillo (2007) develan que en el proceso de análisis se involucran dos etapas o tiene dos implicaciones: la primera, asociada con la

selección de documentos y el entendimiento del elemento discursivo; la segunda, con la propuesta de reflexiones y conclusiones sobre el tema analizado. (Martínez et al, 2023, p. 74)

En el marco de la pasantía universitaria de la maestría desarrollé la revisión y organización del archivo documental de la Comisión Colombiana de Juristas¹⁵ en relación con el caso de la comunidad de Bocana de Luzón. El archivo se encontraba digitalizado, pero sin una organización adecuada. Cabe señalar que la comunidad no cuenta con un sistema unificado para el recaudo y conservación de estos documentos, y si bien la Comisión Colombiana de Juristas dispone de un sistema de archivo, no había realizado un tratamiento específico de este documental en particular. Vale la pena precisar que este ejercicio también se desarrolló con el fin de que la comunidad pueda contar con el archivo organizado y este sea la fuente de consulta de las nuevas generaciones y liderazgos en los trámites territoriales.

La pasantía realizada me permitió el tratamiento del archivo documental del caso y dado que la comunidad indígena Bocana de Luzón manifestó sentirse desgastada por referirse permanentemente a la información que se relaciona con su lucha territorial, ante las diversas entidades que acuden al territorio para implementar sus actividades, sin percibir avances significativos en la protección de su territorio, evidencié que era necesario que el trabajo de la investigación de la maestría se fundamentará en las principales piezas del archivo sobre asuntos territoriales; como lo planteó Martínez (2003) “uno de los fines de la investigación debe ser

¹⁵ Esta entidad no gubernamental ejerce la representación jurídica de la comunidad en algunos de los procesos territoriales, desde el año 2018 y ha consolidado gran parte del archivo comunitario e institucional del caso para su abordaje.

mejorar la realidad de cada persona, y no solamente incrementar el volumen de conocimiento en circulación” (p. 30).

En las gestiones territoriales ante el Estado colombiano por parte de las comunidades rurales, se acumulan una gran cantidad de documentos. Estas gestiones, se han adelantado por periodos largos y las más de las veces ni el mismo Estado conserva los expedientes en su integridad. Las comunidades por su parte, a pesar de algunas dificultades para almacenar archivos, por causa de las condiciones climáticas, la seguridad ante actores externos en sus territorios, entre otros, guardan algunas copias de los archivos de estas gestiones, sin embargo, este resguardo de la información no suele tener un método de almacenaje, por lo tanto, partir de las fuentes documentales de una comunidad debe considerar el ordenamiento del mismo de algún modo.

Al echar un vistazo a los archivos de las organizaciones sociales y de víctimas encontramos que, en muchas ocasiones, dichas organizaciones no cuentan con los espacios, los recursos, las condiciones y los elementos necesarios para garantizar la preservación de sus archivos. Sin embargo, al enfrentar estas dificultades han ideado muchas estrategias para preservarlos, los han organizado de diversas formas y han explorado en varios casos la digitalización de sus documentos. (CNMH, 2015, p.28)

En general para los tres objetivos que tracé en mi investigación implementé la técnica de revisión y análisis documental, esto obedeció a dos razones principales. La primera, al desgaste mencionado anteriormente por parte de la comunidad, por lo cual les resultaba incomodo la realización de más entrevistas sobre el tema. La segunda razón de implementar la técnica de revisión y análisis documental estuvo ligada a la necesidad de encontrar el sentido que el Estado Colombiano le ha dado a la ancestralidad del territorio Bocana de Luzón a lo largo de diferentes

periodos y que se plasman por parte de las entidades en lo que se denominan actos administrativos¹⁶.

La reflexión se dio a partir de la construcción de dos matrices que consignaron los aspectos más relevantes en torno a los procedimientos, las consideraciones institucionales respecto a la ancestralidad y las concepciones del territorio ancestral comprende el pueblo Cofán y la comunidad Bocana de Luzón.

Con base en la selección de material también realicé la construcción y posterior validación de una línea de tiempo con los hitos más importantes sobre la gestión territorial de la comunidad Bocana de Luzón.

3.3.2.1. Archivo revisado.

Los documentos revisados para esta investigación superan los 8781 folios. Además de aquellos, se hallan algunos archivos con mapas, grabaciones de audio, videos y fotografías contenidos en otro tipo de archivos que no son pdf. No obstante, es importante aclarar que revisé dos archivos. Uno el archivo de la Comisión Colombiana de Juristas y otro el archivo que envió como insumo la ANT a la URT para el proceso de restitución. A continuación, primero comentaré algunos asuntos en relación con el archivo de la CCJ y posteriormente me referiré al de la ANT.

El archivo de la CCJ que inicialmente abordé estaba compuesto por aproximadamente 67 carpetas, 990 archivos en diversos formatos —Word, PDF, Excel, JPG, SHX, SHP, entre otros—En

¹⁶ “El acto administrativo ha sido definido como “la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”. (Corte Constitucional - Sentencia C1436, 2000), a su vez, el Consejo de Estado, radicado 15001-23-33-000-2013-00715-01 de 2014, sobre el tema expuso: “Por tanto para hablar de actos administrativos, en ellos debe contenerse una declaración unilateral de voluntad de la administración y que aquélla produzca de manera directa efectos jurídicos”. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023)

principio identifiqué que este estaba compuesto por información de otras comunidades Cofán que en algún momento acompañó la organización, por lo cual la primera labor desarrollada consistió en depurar el archivo y agrupar solamente la información relacionada con Bocana de Luzón.

A partir de lo anterior, consolidé 673 documentos que abarcan trámites relacionados con la exigibilidad y garantía de los derechos de la comunidad a lo largo de cincuenta años (1975–2025). Entre los contenidos se encuentran actos administrativos y comunicaciones expedidas por distintas entidades del Estado colombiano; cartas, informes y respuestas emitidas por empresas vinculadas al territorio del Putumayo, como Ecopetrol; documentos firmados por organizaciones indígenas; solicitudes elevadas por autoridades propias de la comunidad a instituciones nacionales; así como escritos, entrevistas y cartografía elaborada por la Comisión Colombiana de Juristas. También incluye bibliografía, fotografías, entrevistas y documentales sobre el pueblo Cofán, producidos por terceros. Estos documentos alcanzan los 6526 folios, algunos documentos contienen 1 folio, otros documentos contienen piezas más extensas que por ejemplo se acercan a los 500 folios porque consolidan parte de un expediente.

La revisión del archivo me permitió identificar que los documentos no estaban nombrados con un sistema unificado, por esta razón concerté con la organización CCJ renombrar uno a uno los documentos con el año, el mes, el día de expedición, y poner una breve referencia que permita identificar en el nombre a qué se refiere cada documento. Así mismo, organicé los documentos en 8 carpetas generales, cuyo filtro principal es el tipo de gestión que realizó la comunidad ante determinada entidad. En relación con los documentos concernientes a la historia de la comunidad que dan cuenta de información histórica del pueblo Cofán y que no se relacionan con un trámite en particular ante ninguna entidad fueron compilados en una carpeta denominada “propios”.

Frente a los trámites adelantados ante las tres entidades del Estado (INCORA, INCODER, ANT) que se han encargado de estos en diferentes periodos, encontré que el archivo de la CCJ contenía 36 piezas en pdf que en número de folios corresponde a 293, no obstante, los expedientes de procedimientos territoriales de este archivo se encuentran incompletos y no reflejan las etapas de los procedimientos adelantados. Pese a lo anterior, la organización del archivo documental me permitió elegir las piezas para el análisis, de tal manera que seleccioné lo siguiente:

- Los documentos más relevantes que del reconocimiento territorial de la comunidad ha hecho el Estado colombiano con la institucionalidad encargada en el periodo correspondiente, es decir, los documentos de mayor relevancia de los expedientes del INCORA – existente de 1961 a 2003-, el INCODER - existente de 2003 a 2015- la Agencia Nacional de Tierras (ANT) - existente de 2016 hasta la actualidad, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD o URT-, nacida en el año 2012 y vigente hasta el momento¹⁷.
- Los documentos audiovisuales y sonoros de autoría del pueblo Cofán, de las autoridades de la comunidad Bocana de Luzón o de otras personas que han investigados asuntos de este pueblo, que dan cuenta de las concepciones de ancestralidad, correspondiente a 2 videos, 5 audios, 3 documentos escritos.
- Las grabaciones de entrevistas realizadas por la Comisión Colombiana de Juristas – 4 entrevistas-, un informe del área psicosocial de la misma entidad y la cartografía realizada por la comunidad y la CCJ -5 fuentes cartográficas-.

¹⁷ La UAEGRTD nació con la Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras. Inicialmente tendría una vigencia hasta el año 2021, sin embargo, la Ley 2078 de 2021 extendió vigencia hasta el 2031.

En relación con el archivo de la ANT, el mismo no ha sido entregado a la comunidad pese a las diversas solicitudes, sin embargo, del archivo enviado electrónicamente por esa entidad a la URT, para presentar la demanda de restitución de derechos territoriales en el periodo de 2017 a 2023, hallé una carpeta con 7 documentos pdf que en total suman 1061 folios.

Respecto de este último archivo considero importante destacar que los archivos no están debidamente foliados, no hay un folio inicial y uno final congruente en cada archivo, su conformación no corresponde a una adecuada gestión documental, no contienen una secuencia congruente en el tiempo, se encuentran en el piezas de las diferentes entidades territoriales que han abordado los trámites que no mantienen una secuencia lógica en el procedimiento, existen documentos repetidos dos, tres o cuatro veces en la totalidad del archivo, hay páginas en blanco, folios de la parte trasera de los documentos escaneados, y, finalmente, hay archivos que refieren un anexo que no está en el expediente. Ejemplo de ello es el plano del INCORA levantado para conformar la reserva.

Finalmente, de ambos archivos puedo destacar que es reiterado encontrar en estos, documentos sin fecha y sin firmas que no permiten seguir la trazabilidad real y completa de los tramites adelantados en las diferentes épocas; manuscritos que no contiene membrete, fecha y demás datos oficiales; documentos que pese a que están consignados en hojas con el membrete de las entidades relacionadas no cuentan con las firmas de funcionarios para considerarlos como parte oficial de un expediente; y, folios que se refieren a trámites de otras comunidades y otros asuntos no relacionados con la comunidad indígena de Bocana de Luzón. En general, archivos no guardan una línea temporal, no se encuentra foliados consecutivamente, ni organizados cronológicamente, lo cual dificulta un seguimiento a los tramites que se adelantan para el reconocimiento del territorio ancestral.

3.4. ¿Cómo se implementaron las técnicas metodológicas en los objetivos?

Como ya se expuso anteriormente, implementé 2 técnicas en los 3 objetivos de la investigación la revisión y análisis documental y el estudio de caso. Ambas técnicas son se comunican y son complementarias en tanto la particularidad de los documentos hace que estemos frente a una situación particular que para ser descrito en su unicidad requiere la comprensión respecto de las piezas documentales. A continuación, expondré los instrumentos que se relacionaron con estas técnicas en cada uno de los objetivos de mi investigación.

Respecto al primer objetivo, el primer instrumento que acompañó las técnicas tiene que ver con una matriz en donde se consignaron las piezas documentales de los procesos jurídicos adelantados por las instituciones que se relacionan con el tema territorial de la comunidad desde 1975, año en el cual, por primera vez se abordaron los asuntos territoriales de la comunidad de Bocana de Luzón y se estableció la reserva de unas tierras para esta; en esta tabla se establecieron 7 filas de diligenciamiento que consignan el corresponden a nombre del documento que se analiza, la fecha de elaboración, el autor, la materia que aborda el documento, el tipo de procedimiento territorial con el que se relaciona, la forma de tener en cuenta el concepto de ancestralidad y por último algunas observaciones.

El segundo instrumento que acompañó el primer objetivo, consistió en la elaboración de una línea de tiempo para la reconstrucción de los hitos y etapas del reconocimiento formal del territorio de Bocana de Luzón por parte del Estado Colombiano desde 1975 hasta el año 2025.

En cuanto al segundo objetivo, dos instrumentos acompañaron las técnicas de investigación, el primero se relacionó con una segunda matriz que contiene también 7 filas de análisis de variables sobre los documentos que exponen la visión de ancestralidad del territorio del pueblo Cofán y de la comunidad de Bocana de Luzón, de tal manera que en ella consigné una breve descripción o

nombre del documento, la fecha de elaboración, el autor, el significado del territorio ancestral que allí se consigna, los elementos del territorio ancestral, la clase de documento, es decir si corresponde a un documento escrito, uno audiovisual o un registro de sonido que contienen entrevistas; por último la tabla contiene una casilla de observaciones que puede dar cuenta de un elemento importante en la investigación como por ejemplo la ubicación del mismo. El segundo instrumento se relaciona con la interpretación de piezas cartográficas elaboradas principalmente por la comunidad y la CCJ, en el marco de los procesos de restitución de derechos territoriales¹⁸.

Finalmente, para abordar el tercer objetivo la herramienta de análisis consistió en la matriz 1, en donde a partir de la pregunta, ¿cómo se tuvo en cuenta el concepto de ancestralidad?, que se le hacían al documento fuente, lleve a cabo la reflexión.

¹⁸ Los procedimientos y procesos judiciales de restitución de tierras inician en Colombia a partir de la expedición de la ley de víctimas o ley 1448 de 2011 y para el caso de los pueblos indígenas del decreto 4633 de 2011 y establece que estos procedimientos y procesos operan cuando una comunidad ha sido víctima de despojo, abandono o confinamiento con ocasión del conflicto armado a partir del 1 de enero de 1991.

Tabla 2. Matriz de diseño metodológico

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENFOQUE	TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Identificar los procedimientos relacionados con el reconocimiento jurídico del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón.	Histórico-hermenéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso • Revisión y análisis documental 	Matriz de revisión documental 1 Línea de tiempo: Acontecimientos, fechas, hitos y revisión de líneas existentes para validar
Caracterizar el concepto de territorio ancestral para la comunidad indígena Bocana de Luzón.		<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso • Revisión y análisis documental 	Matriz de revisión documental 2 archivo escrito, fotográfico, cartográfico, audiovisual y audio. Archivo audios Cartografía
Analizar cómo se ha tenido en cuenta el concepto de ancestralidad del territorio de la comunidad en los procedimientos jurídicos relacionados con su gestión.		<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso • Revisión y análisis documental 	Matriz de revisión documental 1

Fuente: Elaboración propia.

4. EL FOCO DEL ASUNTO: LO ANCESTRAL -RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

En Colombia existen diferentes procedimientos para garantizar los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Algunos de estos proceden desde la época en que el reino de España y sus colaboradores irrumpieron en el Abya Yala y fomentaron un orden determinado de regular la territorialidad de las comunidades originarias. Otros han ido surgiendo en el transcurso de los años como parte de las reivindicaciones de los pueblos para garantizar condiciones adecuadas de subsistencia y se han plasmado en leyes.

En este capítulo analizo los documentos más relevantes de los procedimientos jurídicos relacionados con el reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón desde 1975. La elección de los documentos se surtió a partir de la revisión íntegra del archivo que reposa en la Comisión Colombiana de Juristas, como organización asesora de la comunidad. Este archivo corresponde a la compilación de trámites y procedimientos jurídicos que se han adelantado en torno al reconocimiento territorial de la comunidad indígena Boca de Luzón y su análisis para esta investigación se refleja en el capítulo 3.

Así las cosas, en primer lugar, expongo cuál es el territorio que considera ancestral la comunidad indígena Bocana de Luzón y por qué.

En segundo lugar, reviso los procedimientos legales que se han relacionado con el territorio de la Comunidad indígena Bocana de Luzón y analizó cuál fue el papel de la concepción de ancestralidad del territorio en estos, así las cosas, expongo: i) parte del trámite de constitución de reserva indígena como procedimiento establecido a cargo del INCORA a partir de la Ley 135 de 1961 y el Decreto 2117 de 1969, que, de acuerdo con los documentos del archivo, se adelantó a solicitud de la comunidad indígena que habitaba la zona de Bocana de Luzón; ii) reviso el trámite

de constitución de resguardo que se surtió en el INCORA y el INCODER desde el año 1998 hasta el año 2010, fecha en la cual mediante el Acuerdo 213 de 2011 se constituyó el resguardo y se estableció un área definida con linderos y coordenadas que delimitaba el territorio Cofán de Bocana de Luzón; y, iii) finalmente, comento cual es el estado actual de la solicitud para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente, realizada ante la ANT. Cabe anotar que de los tres procedimientos tuve que seleccionar las piezas que contenían una descripción del territorio, abordaban el análisis territorial o establecían derechos frente a este.

En tercer lugar, reviso cuál es el estado actual del reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón, para lo cual abordo dos asuntos principales, por una parte, el proceso de restitución de derechos territoriales establecido en la ley 1448 de 2011 para reparar a la comunidad indígena Bocana de Luzón y al territorio, como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado de Colombia; por otra parte, el desconocimiento del territorio ancestral como germen de disputas territoriales.

4.1. ¿Qué es y cómo se interpreta el territorio ancestral para la comunidad indígena

Bocana de Luzón como pueblo Cofan?

Evidenció la importancia de analizar la concepción de lo ancestral en la comunidad indígena Bocana de Luzón desde la teoría geográfica con el objetivo de aportar elementos que caractericen este concepto. En el ámbito geográfico el reclamo de la comunidad frente al denominado territorio ancestral adquiere relevancia, toda vez que, se requiere la comprensión de la problemática atendiendo a los sujetos que se relacionan con él, su apropiación de las características territoriales, sus concepciones simbólicas y prácticas cotidianas (Ulloa, 2010)

De acuerdo con las tradiciones de los pueblos indígenas, lo ancestral está ligado a una garantía para la vida de todo ser en un determinado territorio y conlleva efectos para un colectivo que se vincula con él, como la felicidad (CCJ, 2020), la certeza y la tranquilidad de ser, estar y permanecer, lo cual denota un territorio múltiple (Haesbert,2011), con un sentido político, económico y cultural.

A partir del análisis de las entrevistas adelantadas por La CCJ a integrantes de la comunidad indígena Bocana de Luzón sobre qué es el territorio ancestral, se puede destacar que la referencia de este no es necesariamente geográfica en términos físicos de ubicación, más bien, es relacionada con los usos, el significado, el sentido, las concepciones y la importancia del futuro.

Así lo destaca Don Tulio (2024), un líder y autoridad espiritual de la comunidad de Bocana de Luzón: “lo importante es un territorio, tener una tierra, tener a donde poder decir uno: ¡vea conservamos esto y decirle a los a nuestros hijos o nuestros nietos esto fue lo que dejaron me dejaron mis abuelos!”

En el caso de la comunidad indígena Bocana de Luzón, las referencias históricas de la comunidad nos evidencian que su territorialidad en el Putumayo se ha configurado a partir de movimientos propios de los pueblos indígenas que obedecen a factores de seguridad en su pervivencia y que son prácticas culturales que se han mantenido desde que habitan la tierra, por lo cual no están ligadas al reconocimiento de fronteras espaciales que han construido los países, denominadas división política. En el episodio de Spotify “El Pueblo Cofán: 30 años sin el reconocimiento a su territorio ancestral”, Pablo Puerres señaló:

Anteriormente no había límites, para nosotros los Cofán, por eso nosotros estamos aquí en Colombia, unas comunidades y otras comunidades están en el país vecino del Ecuador y

por eso somos un pueblo binacional. En nuestro territorio están los diferentes elementos...
(CNTI, 2025, 09m:36s)

En ese mismo sentido lo ha recopilado recientemente la instancia propia de los pueblos indígenas para el análisis de las políticas territoriales así:

El territorio ancestral del pueblo Cofán acoge un área de Colombia y otra de Ecuador, por lo que los lazos familiares trascienden estas fronteras, y las diferentes comunidades y familias se han configurado a raíz de largos y constantes viajes entre los diferentes asentamientos.
(CNTI, 2025, p. 57)

Por su parte en el Plan de vida del pueblo Cofán se destaca que:

El territorio ancestral de los A'idekhu se encuentra en la región amazónica de Sucumbios (Ecuador) y Putumayo (Colombia); Desde las estribaciones de los Andes, hasta el interior de la Amazonía, en una extensión de 360 km de frontera. La zona ecuatoriana está ubicada en las cuencas de los ríos Aguarico, Guamués y San Miguel, el río Putumayo delimita con Colombia. Al Occidente, destaca el cerro Reventador. (3562 m). Volcán activo hasta 1933; que se encuentra en el límite con la provincia del Napo; y el sur Pax, al Noreste (2341 M). Los crecidos ríos que fluyen desde la cordillera andina hacia la cuenca amazónica fertilizan la exuberante llanura rica de flora, fauna habitada por la nacionalidad A'idekhu. (Gobierno Autónomo descentralizado de la provincia de Sucumbios, sf, p.47)

Comprender el concepto del territorio ancestral de la comunidad de Bocana de Luzón, es una apuesta por dar valor a ese conocimiento milenario del pueblo Cofán que concibe a la tierra como un sujeto, que requiere atención y cuidado, para poner en consideración de la institucionalidad este

conocimiento de tal manera que ello irradie decisiones adecuadas respecto de las dinámicas territoriales, pese a que:

En lo nacional, a las instituciones gubernamentales que han planteado procesos de concertación sobre autonomía y participación de los pueblos indígenas, les ha resultado difícil incorporar en la realidad y a nivel práctico estos reconocimientos dentro de las relaciones políticas y la implementación de programas. (Ulloa, p.479)

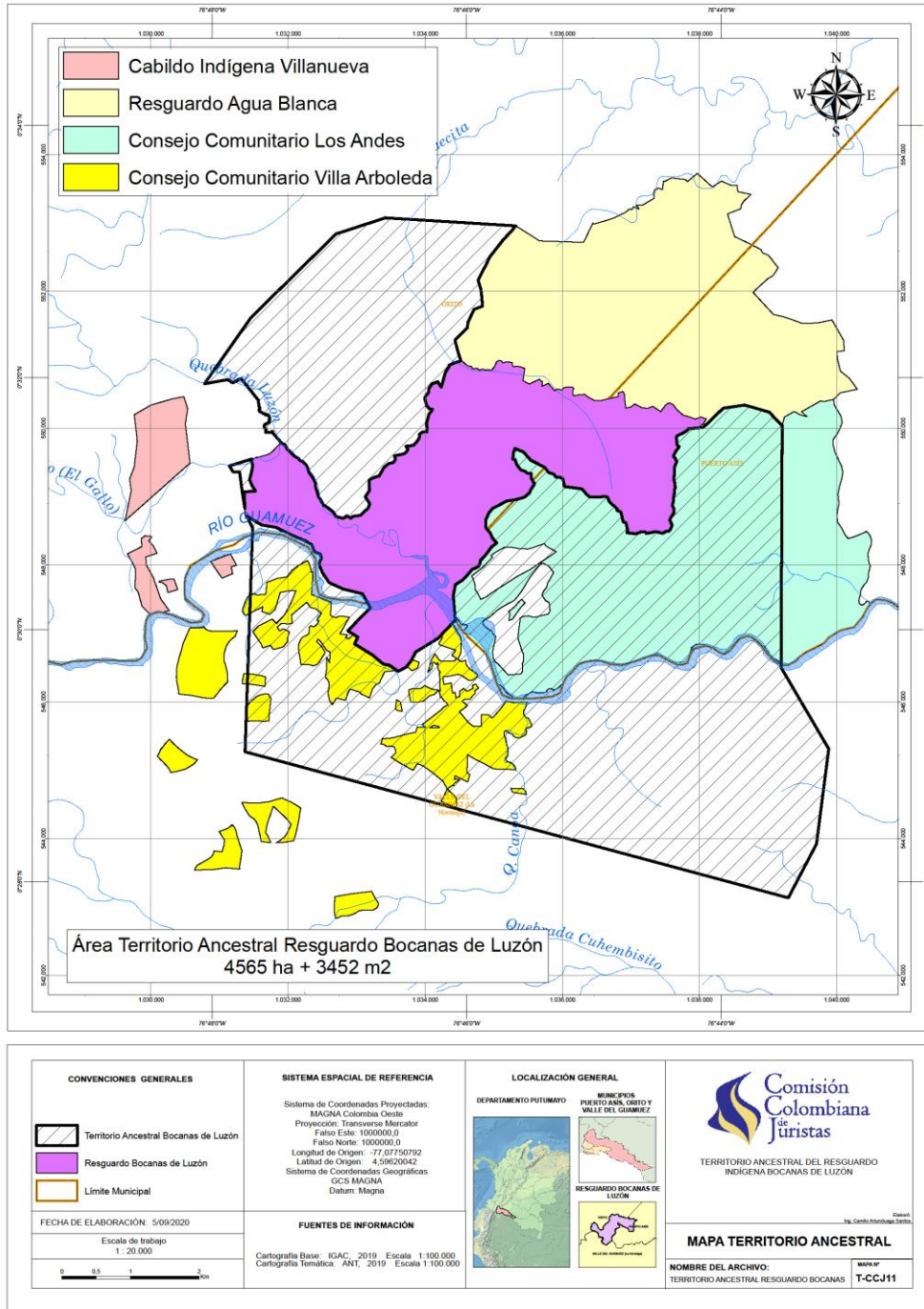
No obstante, se evidencia que para proteger todas estas connotaciones es necesario hacer una delimitación en términos de ubicación física, para que esto posteriormente trascienda a coordenadas geográficas dentro del sistema oficial que permite al Estado Colombiano regular y proteger estos territorios.

En el archivo revisado para esta investigación reposa el siguiente insumo cartográfico (ver imagen 9) que representa en líneas negras el área geográfica que la comunidad indígena de Bocana de Luzón considera como ancestral. La comunidad me ha manifestado (diario de campo) que dichos puntos geográficos se establecieron a partir de algunas coordenadas que tomaron de la información sobre la reserva indígena de 1975, límites históricos de los recorridos y vivencias de los mayores, un recorrido de campo que realizaron en el año 2019 y las coordenadas de constitución del resguardo, sin embargo, también ha señalado, que los puntos geográficos del sur oriente y sur occidente fueron tomados como referencia aproximada porque debido a las limitaciones de movilidad relacionadas con la presencia de actores armados en dicha zona, no pudieron verificar en campo los puntos exactos de acuerdo con la memoria histórica de los abuelos y abuelas.

Así las cosas, este mapa plasma el área resguardada (en color morado), lo cual en su conjunto corresponde a un área de 4565 hectáreas con 3562 metros cuadrados, así mismo, evidencia el

traslape de lo que se considera ancestral con áreas reconocidas a dos comunidades afrodescendientes, el Consejo Comunitario Villa Arboleda de color amarillo y el Consejo Comunitario Los Andes de Color verde.

Imagen 9. Territorio ancestral de Bocana de Luzón



Fuente: Archivo CCJ

El territorio ancestral de acuerdo con lo relatado por la comunidad representa para Bocana de Luzón la posibilidad de ser y estar como cofanes y como comunidad, ligado a otros seres que en el habitan según su concepción. En la cartografía social que la comunidad desarrolló con la URT en el año 2023 y en el trabajo que desarrolló para el procedimiento de ampliación con Amazone Conservation Team -ACT- en 2024, se destacan algunos sitios que la comunidad considera como sagrados ubicados en ese territorio ancestral.

Más allá del área ancestral en medidas, esta dimensión geográfica representa una serie de razones para permanecer allí y no en otro lugar, “son las cosas en los lugares y la vida que les da sentido o, en otras palabras, una transformación recíproca entre objetos y acciones, entre condición y actualidad. (Silveira, 2011, p. 3). Por una parte, son lugares donde se encuentran los espíritus de la selva que cuidan el territorio, seres que se hallan en otra dimensión pero que pertenecen a los relatos que dan sentido a la existencia del pueblo Cofán, por otra parte, son los lugares donde se encuentran elementos de la naturaleza que son fuente de pervivencia cultural como la planta sagrada para la elaboración del Yagé y otras plantas medicinales, así mismo, el barro para la elaboración de utensilios para las cocina como las ollas y las fibras para la elaboración de lazos y bolsos. Otros puntos, que de acuerdo a un levantamiento topográfico de ACT con la con la comunidad (2024) son considerados sagrados son el lugar de nacimiento del Taita Querubín; la casa del padre del Taita Querubín; el lavadero del cerrillo; el río Luzón; la casa del yagé; donde vive la boa, el centro de armonización y el cementerio (ACT, 2024) (ver imagen 10). Una referencia respecto de uno de estos sitios sagrados la dio Don Tulio Muñoz (2024).

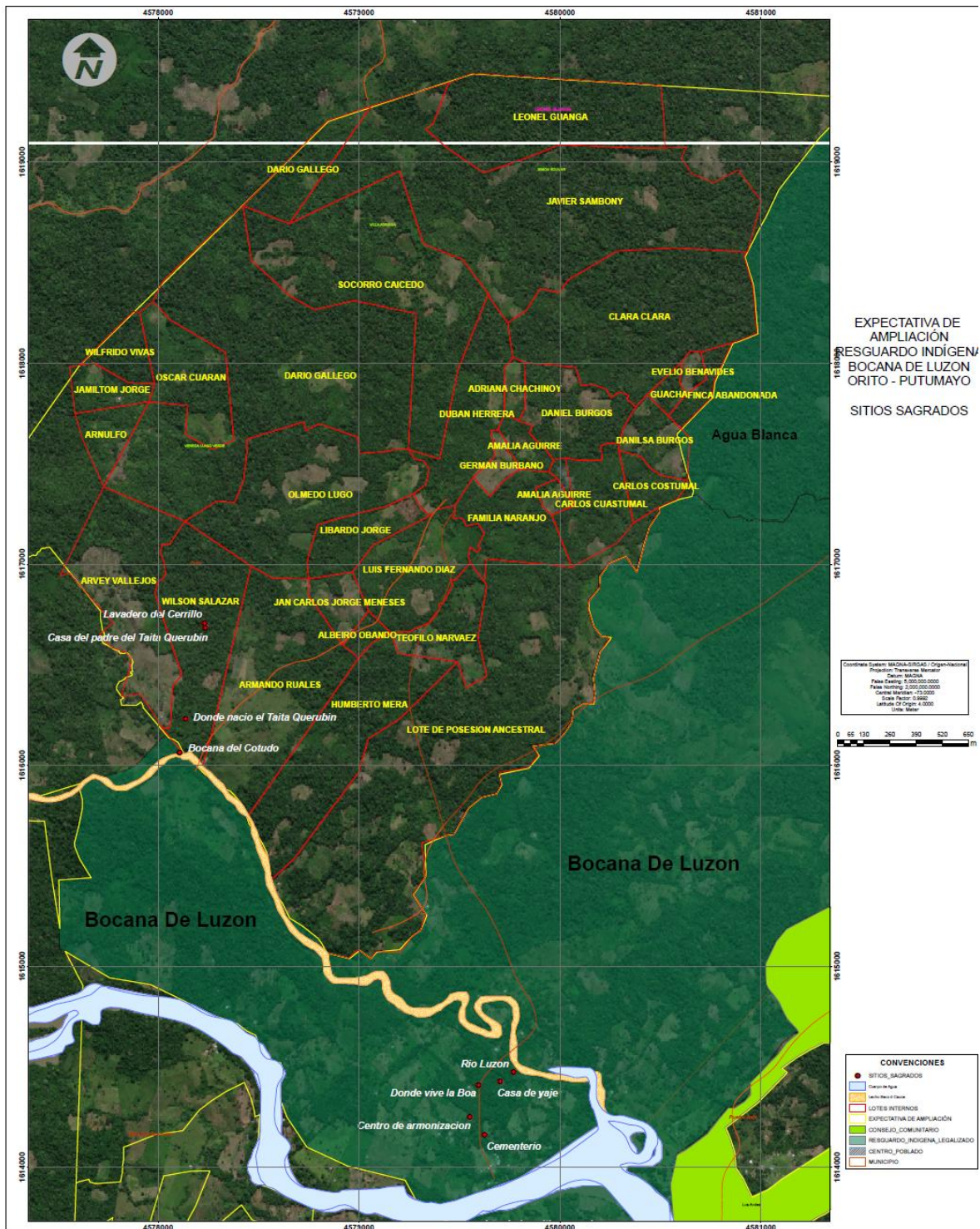
Taita Querubín, pues por él mismo nos ha contado y él lo dice en inclusive en algunos documentales que hay, él dice que él nació en la Bocana del cotudo. El cotudo es una

quebrada que está sobre el río Luzón, y de allá entonces hace muchos años ellos vivían allá.

El papá de Taita querubín, pues yo lo conocí como Martín, le decían taita Martín (2024)

El Taita Querubín Queta Alvarado fue un “sabedor y curandero” (Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, 2022, 1:43) muy importante del pueblo Cofán, el señalaba con precisión el uso del territorio Cofán “nuestros abuelos nos dejaron esta selva para nosotros vivir con nuestras botánicas naturales y la medicina tradicional, nosotros estudiamos por nuestro yagé”. (0:33).

Imagen 10. Sitios sagrados Bocana de Luzón



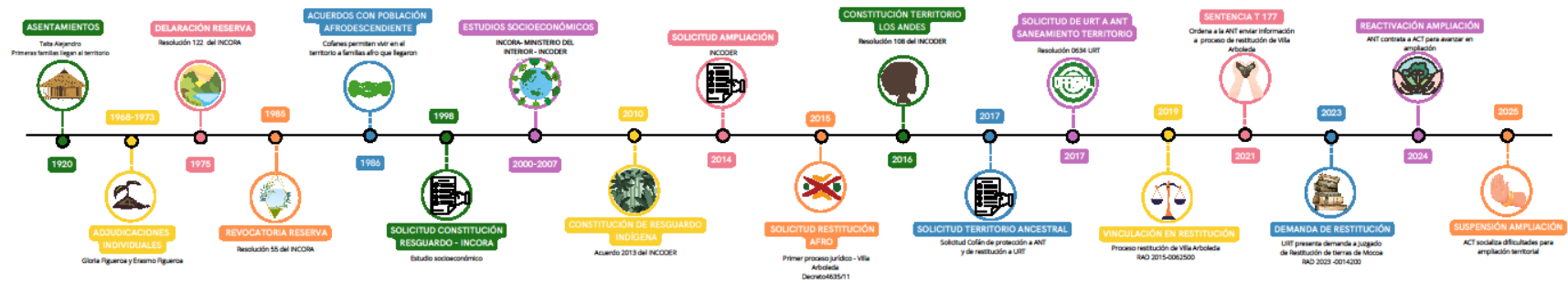
Fuente: ACT (2024)

Con base en estas concepciones, así como en lo establecido por las leyes colombianas en materia de protección a comunidades indígenas, la comunidad de Bocana de Luzón mantiene su expectativa de reconocimiento jurídico del territorio que considera ancestral. Seguramente, hay más razones para considerar este territorio como ancestral, sin embargo, hay que reconocer que los pueblos han sido sigilosos en procura del amparo o resguardo de ese conocimiento.

4.2. ¿Cuáles son los procedimientos relacionados con el reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón y cómo ha incidido la noción de territorio ancestral en ellos?

Durante el desarrollo de esta investigación se hizo necesario construir una línea de tiempo que reflejara principalmente tres actividades relacionadas con el reconocimiento del territorio ancestral i) el establecimiento permanente de las primeras familias Cofán en Bocana de Luzón; ii) los procedimientos institucionales; y, iii) el reconocimiento territorial a otras comunidades en el territorio que la comunidad de Bocana de Luzón considera como ancestral. Esta herramienta buscó la comprensión de la historia de lo analizado y el contraste de esto con la comunidad, así mismo se consolidó como un producto que busca contribuir a la exposición de lo que ha sido el proceso de lucha territorial para las generaciones más recientes. La línea de tiempo refleja que la territorialización o apropiación del espacio en términos de Haesbaer (Gómez et al., 2022) por parte de los Cofán se dio a partir del año 1920 cuando las primeras familias llegaron al territorio que hoy día consideran como ancestral, así como también refleja los diferentes procedimientos territoriales y la temporalidad en la que sean dado.

Imagen 11. Línea de tiempo



Fuente: elaboración propia - socialización y validación con la comunidad.

4.2.1. Constitución de Reserva

En el año 1975 el Instituto Colombiano de Reforma Agraria -INCORA, entidad encargada de regular asuntos de tierras en el país, constituyó como `reserva especial' lo que denominó en la Resolución 122 del 23 de julio de 1975¹⁹, “una zona baldía destinada a la población indígena Kofán”. Esta reserva constaba de “un área aproximada de 2000 hectáreas” y estaba destinada a la comunidad Cofán asentada en, lo que el Estado colombiano reconocía como, “vereda Bocana de Luzón”.

La constitución de las reservas era un procedimiento establecido para delimitar ciertos terrenos a los indígenas, sin precisar una propiedad de estos estrictamente, el artículo 1 del Decreto 2117 de 1969. Es una figura que tiene antecedentes en otros países del sur de América y que evidencia el desconocimiento de la territorialización indígena, ya que establece diseños físicos geográficos que no concuerdan con las culturas que allí habitaban²⁰.

[P]ermite la constitución de «reservas de tierras baldías suficientes», pero las suponía divididas en «unidades agrícolas familiares» y afirmaba que se las daba «con miras a su ulterior división y distribución» [...] (Jimeno, 2021, p.155).

De lo establecido en la ley vigente al momento del establecimiento de la reserva de Bocana de Luzón y de la resolución 122 de 1975, el trámite para el establecimiento de una reserva estaba compuesto por 5 pasos principales:

1. Solicitud por parte de una comunidad para la conformación de la reserva.

¹⁹ Esta resolución fue aprobada por parte del Ministerio de Agricultura de la época mediante la Resolución No.228 del 1 de septiembre de 1975. El ministro de la época y quien suscribió el documento fue el conservador Rafael Pardo Buelvas.

²⁰ “La Reserva puede considerarse como una de las mayores tragedias de la cuestión indígena en Brasil (quizás en el mundo) (CIMI, 2012), resultado del papel colonialista del Estado al imponer una territorialización precaria a los pueblos indígenas.” (Bueno, 2015, p. 31)

2. Concepto favorable del Ministerio de Gobierno para la constitución de la reserva.
3. Elaboración de un informe socio-económico por parte del área de Adjudicaciones del INCORA.
4. Estudio sobre las circunstancias de la tenencia de la tierra, elaborado por la sección de adjudicaciones.
5. Establecimiento legal de la figura de reserva por parte del INCORA a través de una resolución.

Como se observa, el régimen legal de la época no estableció nada relacionado con la revisión o análisis de ancestralidad territorial de los pueblos indígenas para la constitución de estas reservas. Esto debió obedecer a que la comprensión de los derechos territoriales para pueblos indígenas por parte del Estado era basada en lo individual, “refiriéndose al Ministerio de gobierno y al asunto de las reservas, la experta Myriam Jimeno ha señalado que

En el nivel central, el grupo de abogados, sociólogos y antropólogos plasmó, en 1972, una reinterpretación jurídica de la ley que permitió pasar de las adjudicaciones individuales a aplicar el artículo de la Ley 135 sobre dotación de tierras en calidad de «reservas» comunitarias (Jimeno, 2021, p.162).

Para el caso de Bocana de Luzón, la Resolución 122 del 23 de julio de 1975 menciona que la oficina jurídica de la División Operativa de Asuntos indígenas del Ministerio de Gobierno recomendó que se estableciera dicha reserva con base en el estudio que señalaba el Decreto 2117 de 1969 que determinaba que, para establecer la reserva conforme a la ley, dicho estudio debía contener los siguientes puntos:

[L]as condiciones de la zona; del censo o padrón completo de la comunidad; de su cultura y economía y, en general, de todas aquellas circunstancias que permitan elaborar y desarrollar adecuados programas para la integración gradual de la respectiva población indígena a la forma y nivel de vida del resto de la población nacional. (Presidencia de la República de Colombia, 1969, art.1)

Como se observa, en la legislación de la época el estudio indicado debía cumplir unos requisitos, sin embargo, estos no reflejaban la elaboración de un análisis sobre la ancestralidad de los pueblos en sus territorios más bien eran evidencia de los intereses del Estado que se relacionaban con la “integración gradual de la respectiva población indígena la forma y nivel de vida del resto de la población nacional”.

Aunque en los archivos revisados no existe un expediente completo del proceso de constitución de reserva adelantado, en el archivo que la ANT envió a la URT para la demanda de restitución del año 2023 se encontraron dos documentos que hacen relación al mencionado estudio:

El primero, denominado “INFORME SOCIO-ECONÓMICO DEL GRUPO KOFÁN MARGENES DEL RÍO GUAMUES VEREDA BOCANA DEL LUZÓN”, realizado en hojas con membrete del INCORA y suscrito por Antonio Paccini, contiene 6 partes, una introducción, una sinopsis histórica, la descripción física, la descripción socioeconómica, un aparte denominado Economía y finalmente unas recomendaciones.

El segundo, denominado “SEGUNDO INFORME GRUPO KOFÁN VEREDA BOCANA DEL LUZÓN MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO”, cuyo objetivo textual correspondía a: Posibilidad de la Reserva y extensión del grupo Chamí, dicho informe "es parte complementaria del estudio realizado en junio del año pasado" (ANT, sf, p. 78 a 83)

Ninguno de los dos informes se refiere como tal a la ancestralidad, sin embargo, el primer documento señala:

Desde un principio se pudo saber, también, que los kofane habitaban un País cruzado de fragosísima montaña y cercado de bosques casi impenetrables, lo que los hacia casi invulnerables para la conquista y que, además, constituían un pueblo sumamente aguerrido y feróz, a tal punto que no se atrevían los gobernantes de Quito a conquistarlo, tanto por la aspereza de la región, como por la mala fama de los habitantes. Por ello antes que en una reducción por la fuerza de las armas, se pensó en la penetración espiritual por medio de las misiones. (ANT, sf, p. 89)

El grupo Kofan existente en la zona de la quebrada Luzón, es parte de una de tantas ramas Kofan repartidas en la zona por clanes familiares y de su costumbre de no agruparse en comunidades grandes. Dicho grupo vino en migración desde el Ecuador, rio Aguarico y San Miguel hasta asentarse allí; según don SALVADOR MORENO, indígena Kofan el grupo grande se disgregó hace unos cincuenta años. Cuenta don SALVADOR, que él entró hasta San Antonio junto a su patrón, don FROILAN ACOSTA, quien lo recogió a la muerte del padre de don SALVADOR, trabajando en la finca de este señor hasta la muerte del mismo, entonces ya don SALVADOR trabajó por su cuenta y buscó donde asentarse junto con su familia y ocho hermanos más.

Así que la posesión que tiene hoy don SALVADOR, hace alrededor de cuarenta años que la ocupa, lo mismo las otras posesiones ocupadas por kofanes (parientes de don SALVADOR). (INCORA, sf, p. 98)

Ahora bien, en cuanto al análisis territorial que expone la resolución 122 del 23 de julio de 1975, esta consignó lo siguiente:

- a) Las tierras de la "Bocana del Luzón" se encuentran ubicadas en el Municipio de Puerto Asís, Intendencia Nacional del Putumayo, a unos cuarenta (40) kilómetros de la cabecera de este último municipio y sobre las márgenes del río Guamuez, su altura sobre el nivel del mar oscila entre los trescientos cincuenta (350) y quinientos (500) metros. La zona cubre un total de unas dos mil quinientas (2.500) hectáreas de tierras planas de buena calidad y drenaje y con un buen número de corrientes de agua que atraviesan el área.
- b) Los indígenas que habitan la zona de "Bocana del Luzón" constituyen uno de los últimos grupos KOFAN que, aunque mestizados con otros núcleos étnicamente diferentes, conservan algo de lo que fue esa gran comunidad que, desde la iniciación de la conquista, ha venido desintegrándose por los diferentes enfrentamientos sufridos, primero con los españoles, después con los comerciantes y caucheros y, últimamente, con los colonos y las compañías petroleras.

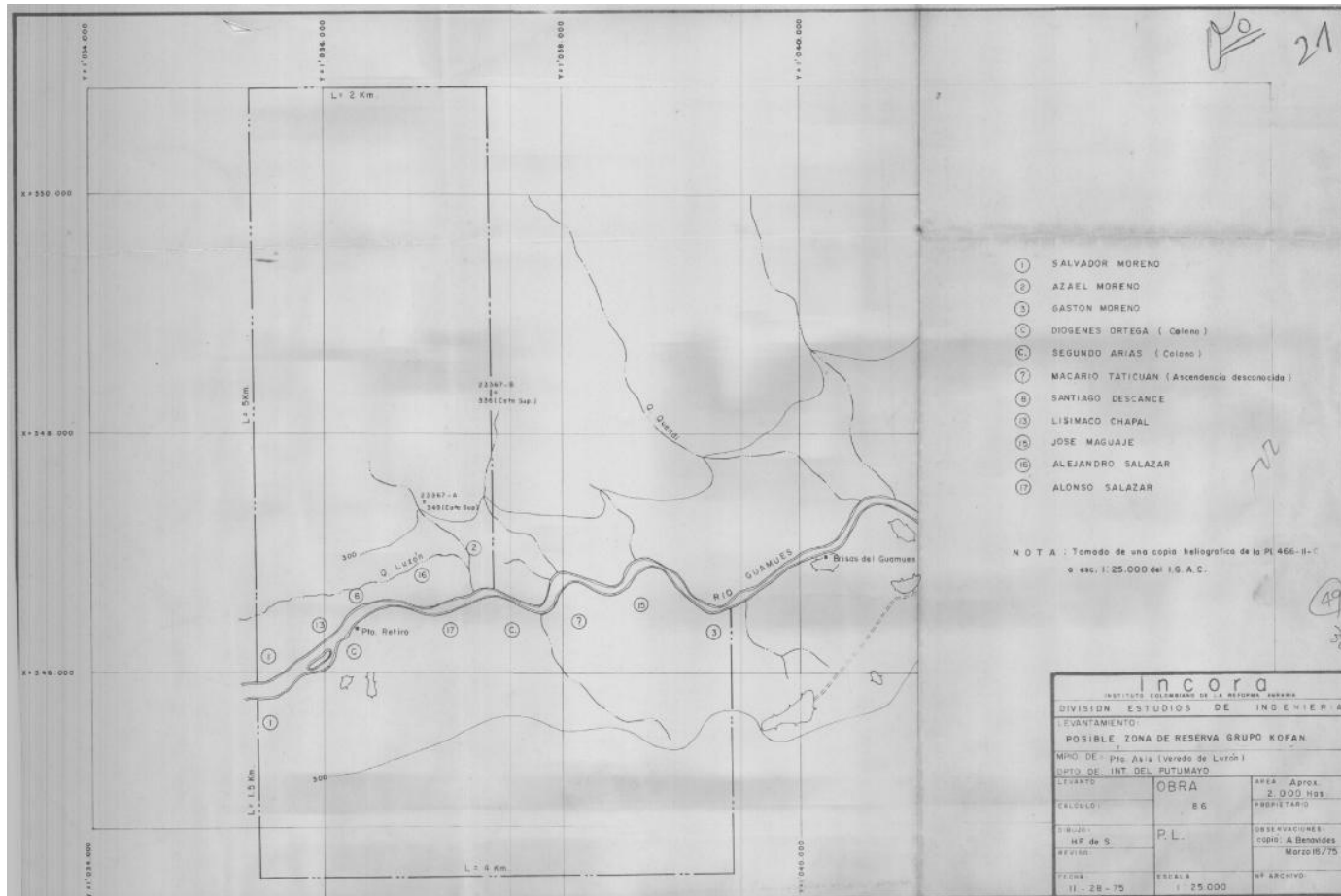
Estos dos literales de la resolución tampoco reflejan nada respecto de los vínculos de ancestralidad de la comunidad Cofán de Bocana de Luzón, y da un tratamiento de baldíos²¹ a los territorios Cofán que posteriormente ubica mediante un plano (ver imagen 12) donde señala el área aproximada destinada a la comunidad indígena Cofán, correspondiente a 2000 hectáreas. Por otra parte, teniendo en cuenta que el plano referido en la Resolución 122 de 1975, el G-139-845 del

²¹ Un baldío en Colombia se entiende como un predio de propiedad de la Nación (Corte Constitucional, 2022)

INCORA²² se observa que el área reconocida por el Estado como reserva, corresponde a un polígono de linderos trazados en línea recta, como se refleja a continuación:

22 Es importante precisar que este mapa no hacía parte del archivo de trámites territoriales consolidado al momento de hacer la revisión objeto de esta investigación, fue conseguido posteriormente.

Imagen 12. PLANO G-139.845 - Zona reserva indígena Kofan.



Fuente: INCORA (1975)

Aquella resolución establece textualmente que uno de los fines del establecimiento de esta reserva es la “integración gradual de la respectiva población indígena la forma y nivel de vida del resto de la población nacional”, lo cual es un reflejo del desconocimiento de los intereses propios de los pueblos indígenas, ya que se refleja el ánimo de asimilación de estos a otros, como el “resto de la población nacional” y por lo tanto ese desconocimiento conlleva a ignorar la concepción territorial de estos. Como lo expresó la geógrafa Juliana Grasiéli Bueno Mota en sus conclusiones sobre la reserva Dourados:

Implica una territorialización precaria que tiene, como telón de fondo, la función de viabilizar los objetivos colonialistas, sobre todo la imposición de nuevos valores socioculturales mediante el disciplinamiento y el control, para que los indígenas sean “buenos indios”: sujetos pasivos que no expresen sus tradiciones ni reivindiquen identidades que no estén previstas en el paquete colonialista y en los proyectos de una sociedad en constante desarrollo (2015, p.257)

Finalmente, es importante mencionar que la reserva de 1975 fue levantada en 1985 mediante la Resolución 055 del 11 de septiembre de 1985 del INCORA que revocó la reserva indígena Cofán, justificando que la comunidad que protegía la reserva había prácticamente desaparecido y “en consecuencia, el motivo de interés social que le dio origen a la reserva” (INCORA, 1985, p.2).

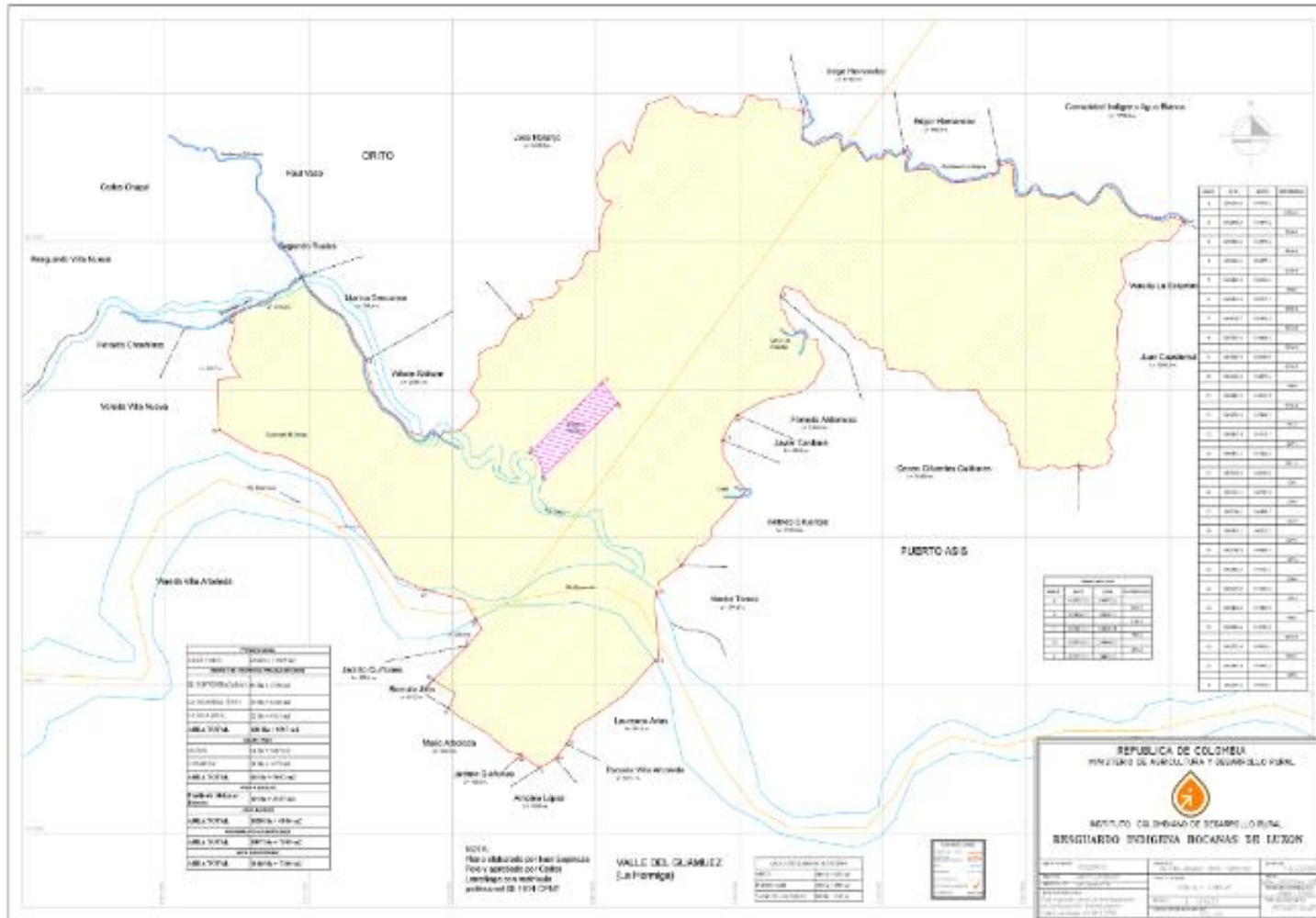
4.2.2. Constitución de Resguardo

En el año 2010 el INCODER, a través del Acuerdo 213²³, constituyó el Resguardo indígena Cofán de Bocana de Luzón con una extensión de 1.159 Ha + 413 metros cuadrados, determinados geográficamente en el plano registrado con número 4-6-00551-A de octubre de 2005 (ver imagen 13).

El inicio del procedimiento de constitución del resguardo de Bocana de Luzón se surtió en el año 1998 por parte del INCORA con el expediente No.42233, sin embargo, la culminación del procedimiento se dio 12 años después, bajo el mandato del INCODER, entidad que expidió el Acuerdo de constitución en el marco del expediente 14-23-14-12-2009-0009, es decir, este procedimiento de constitución, inició bajo la competencia de una entidad y culminó bajo la competencia de otra.

²³ Este Acuerdo es un documento institucional expedido por el INCODER en el que se definió constituir el resguardo de la comunidad Bocana de Luzón.

Imagen 13. Plano NO. 4-6-00551



Fuente: Archivo CCJ

En cuanto a la constitución de resguardos indígenas en el año 2010, este procedimiento se regía por la Ley 160 de 1994 y el Decreto 2164 de 1995, este último establecía el procedimiento a surtir para constituir un resguardo, que, por cierto, tendría las características de inalienable²⁴, inembargable²⁵ e imprescriptible²⁶, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 de la Constitución política colombiana.

Con ocasión de mi experiencia laboral en el tema territorial²⁷, sé que en el INCODER existían unos protocolos internos de gestión de los procedimientos de constitución de resguardos, que contenían el paso a paso que los funcionarios debían surtir para adelantar estas solicitudes. A continuación, se puede observar el flujograma correspondiente para la constitución de un resguardo en Colombia para esa época.

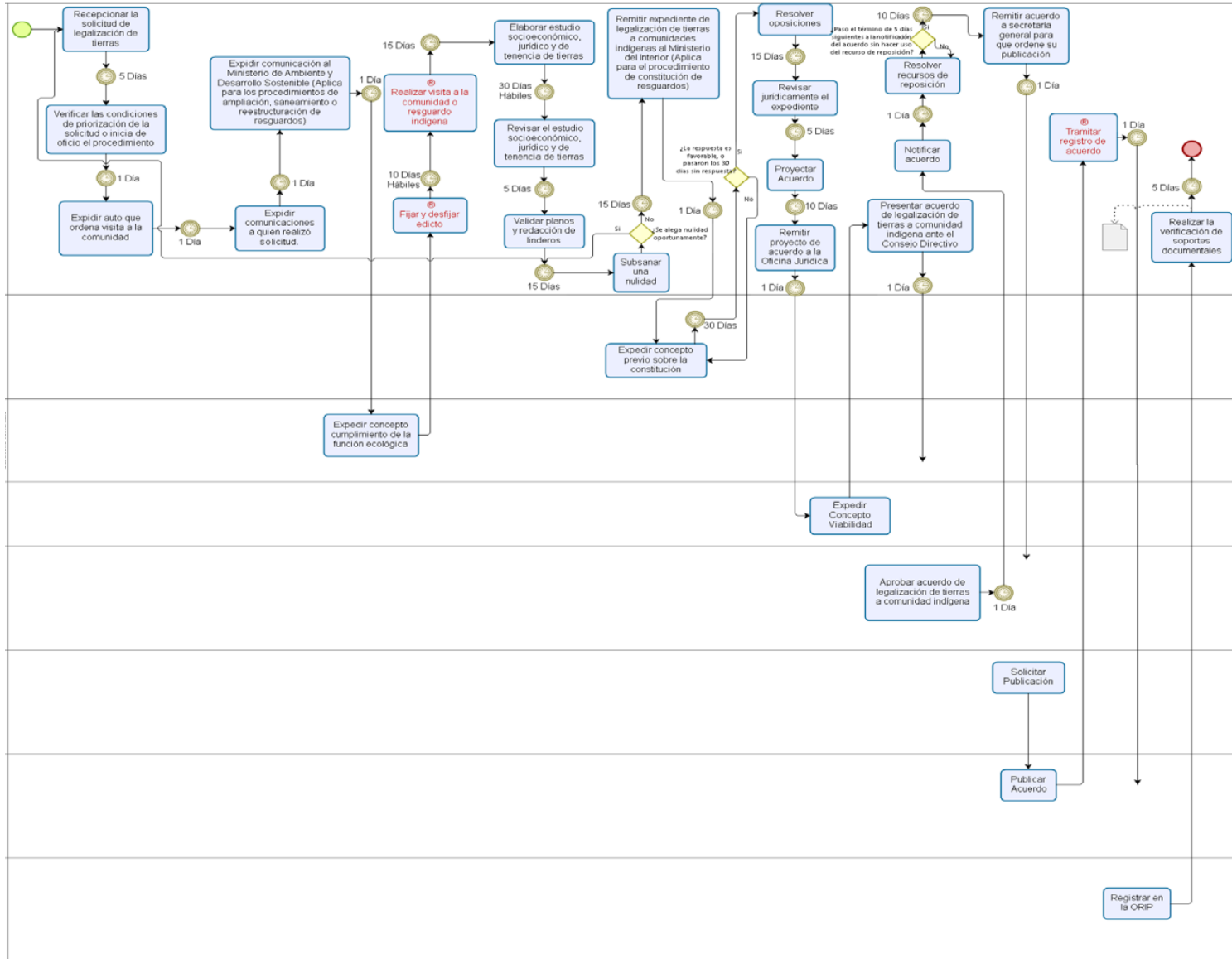
²⁴ Que no se puede vender.

²⁵ Que no se puede embargar, es decir, limitar su uso y propiedad para garantizar deudas.

²⁶ Que no se puede adquirir por el paso del tiempo en uso de este.

²⁷ Me desempeñe como contratista de la organización Internacional para las Migraciones entre el 5 de marzo de 2012 y el 30 de julio de 2013 y una de mis funciones era Apoyar a la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos en la gestión del manejo de las acciones misionales del INCODER en los procedimientos administrativos de clarificación de la vigencia legal de la propiedad de los resguardos de origen colonial y de constitución, saneamiento, ampliación y restructuración de resguardos indígenas.

Imagen 14. Documento inédito - Procedimiento Decreto 2164 de 1995



Fuente: Archivo propio - autoría INCODER (2013)

A grandes rasgos el procedimiento para constituir un resguardo indígena por parte del INCODER constaba de 8 pasos: 1) solicitud; 2) conformación de expediente; 3) programación por parte de la entidad; 4) Visita a la comunidad; 5) Elaboración de estudio socioeconómico; 6) elaboración de concepto por parte del Ministerio del Interior; 7) Resolución de constitución del resguardo; y 8) publicación en el Diario Oficial y se notificación al representante legal e inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

El paso 5, correspondiente a la elaboración del estudio socioeconómico, se regulaba en el artículo 6 del Decreto 2164 de 1995 y establecía que dicho estudio debía contener 16 apartados en relación con lo socioeconómico; lo jurídico; y, la tenencia y funcionalidad étnica y cultural de las tierras de las comunidades, así:

- a) Descripción física de la zona en la que se encuentra el predio o terrenos propuestos para la constitución o ampliación del resguardo;
- b) Las condiciones agroecológicas del terreno y el uso actual y potencial de los suelos, teniendo en cuenta sus particularidades culturales.
- c) Los antecedentes etnohistóricos;
- d) La descripción demográfica, determinando la población objeto del programa a realizar;
- e) La descripción sociocultural;
- f) Los aspectos socioeconómicos;
- g) La situación de la tenencia de las tierras, especificando las formas, distribución y tipos de tenencia.
- h) La delimitación del área y el plano del terreno objeto de las diligencias;
- i) El estudio de la situación jurídica desde el punto de vista de la propiedad de los terrenos que conformarán el resguardo, al cual se adjuntarán los documentos que los indígenas y terceros ajenos a la comunidad aporten y que les confieran algún derecho sobre el globo de terreno delimitado;
- j) Un informe relacionado con la explotación económica de las tierras en poder de la comunidad, según sus usos, costumbres y cultura.
- k) Un informe sobre el cumplimiento de la función social de la propiedad en el resguardo, según lo previsto

en el Parágrafo 3o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el presente Decreto, indicando las formas productivas y específicas que se utilicen; l) Disponibilidad de tierras en la zona para adelantar el programa requerido, procurando cohesión y unidad del territorio; ll) Determinación de las áreas de explotación por unidad productiva, las áreas comunales, las de uso cultural y las de manejo ambiental, de acuerdo con sus usos y costumbres; m) El perfil de los programas y proyectos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de la comunidad objeto de estudio; n) La determinación cuantificada de las necesidades de tierras de la comunidad; ñ) Las conclusiones y recomendaciones que fueren pertinentes (Subrayado propio)

En términos literales este mandato legal no determinaba establecer lo ancestral, sin embargo, en lo previsto en 8 literales- b,c,e,g,j,k,ll y n, en los apartados subrayados- podría incluirse información que diera cuenta de esa ancestralidad. El literal c se preveía la necesidad de que dicho estudio realizara un acápite sobre los antecedentes etnohistóricos que supondría la valoración de la historia de poblamiento u origen de determinada comunidad en el lugar objeto del procedimiento de constitución.

Revisado el archivo documental objeto de esta investigación pude verificar que el estudio socioeconómico adelantado para el caso de la comunidad Bocana de Luzón, se desarrolló durante el año 1998 por un economista vinculado al INCORA, pero no solo se realizó respecto de esta comunidad, sino que incluyó a la comunidad vecina del pueblo Cofán denominada Villa Nueva. El documento consta de 56 páginas y 11 acápites correspondientes a: i) descripción física; ii) aspectos etnohistóricos; iii) demografía; iv) aspectos socioculturales; v) aspectos de la cultura material; vi) aspectos de la cultura espiritual; vii) aspectos socioeconómicos; viii) tenencia de la tierra y consideraciones jurídicas; ix) conclusiones y recomendaciones; x) plan productivo; y, xi)

bibliografía. Cabe precisar que el Acuerdo 213 de 2010 menciona que el estudio socioeconómico para la constitución del resguardo fue actualizado en el año 2005, sin embargo, el archivo objeto de esta investigación no contiene dicha pieza.

Así las cosas, revisado el estudio socioeconómico de 1998 debo resaltar que el mismo menciona en dos oportunidades el término ancestral, la primera, cuando afirma en el segundo acápite lo siguiente: “El pueblo Kofán es una de las comunidades más representativas del departamento del Putumayo, su presencia en la zona data de muchos años y son reconocidos por otros grupos étnicos como pobladores auténticos y ancestrales [...]” (INCODER, 1998, p. 36). La segunda vez que se refiere el término ancestral, se asevera que “Al igual que la mayoría de las comunidades indígenas del Putumayo, han perdido parte de su cultura, no obstante, las manifestaciones culturales que sobreviven conservan características ancestrales”. (p. 39)

También es importante mencionar que este documento no realiza un análisis en profundidad y con precisión del poblamiento del territorio de Bocana de Luzón, a pesar de que hace dos afirmaciones que, para la entidad, pueden dar cuenta de la existencia milenaria y los procesos de movilidad del pueblo Cofán en el Putumayo desde el siglo XVI:

Muchas personas partieron hacia el Ecuador y otros sitios de nuestro país, como los integrantes de ésta comunidad que se ubicaron a las riberas de los ríos Guamués, Luzón y sus afluentes, pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Putumayo [...] estos desplazamientos se creó que fueron realizados hace 150 a 200 años de la fecha actual, según relato hecho a sus herederos y comuneros por Taita Elias Lucitante (q.e.p.d), (p. 36).

[...] Los miembros de esta comunidad, [...] son considerados como auténticos pobladores del Putumayo, son anteriores a la conquista Española (p. 45).

En el análisis sobre las formas de tenencia de la tierra, el mencionado estudio resalta que los pobladores adquirieron la tierra de diversos modos “por herencia, compra de mejoras, posesión de baldíos o por adjudicaciones individuales realizadas por el INCORA” (p.56) y en relación con el área objeto del proceso de constitución, el informe socioeconómico plantea que, debido a la suma de algunas parcelas de comuneros, el área estaría conformada por aproximadamente “638.5 Has. De las cuales 165.4623 tienen títulos de propiedad, las restantes 472.5 no tienen título de propiedad” (p.57).

Brillan por su ausencia en el mencionado estudio socioeconómico el recuento de cómo se estableció esta comunidad allí, la identificación de las áreas comunales, las de uso cultural y las de manejo ambiental de acuerdo con sus usos y costumbres, así como, la descripción de los vínculos, concepciones, relacionamientos y hechos históricos, que esta comunidad indígena refiere del territorio en el que desarrollan su vida individual y colectiva.

Así las cosas, el Acuerdo 213 de 2010, documento que cierra el procedimiento de constitución del resguardo, destaca algunos aspectos del estudio socioeconómico que se adelantó en 1998, para referirse al territorio de la comunidad de Bocana de Luzón, no obstante, en relación con lo territorial, en dicho documento prima la descripción en términos físicos de la siguiente manera: “se delimita un área total de 1.204 hectáreas 9505 metros cuadrados, dentro del cual existe el área de aguas de 45 hectáreas 9092 metros cuadrado, que se excluyen como bienes de uso público”²⁸ (INCODER, 2010, p5), así mismo, de aquél se destacan los linderos técnicos para la identificación como tal, pero no hay referencias de lo ancestral en él.

²⁸ “Los bienes de uso público son los inmuebles que son propiedad de la Nación colombiana pero el uso es de los habitantes y son para su servicio.

De cara a una concepción geográfica en términos de lo que plantean las fuentes teóricas de esta investigación, los estudios socioeconómicos adelantados en los procedimientos para el reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón, debieron contener los análisis y las referencias de las concepciones de quienes han hecho parte de este colectivo, así como un contexto de lo que ocurría en el territorio.

4.2.3. Procedimiento para la protección de la posesión de las tierras y territorios ancestrales y/o tradicionales.

Este procedimiento se estableció legalmente en Colombia a través del Decreto 2333 de 2014 (posteriormente compilado en el Decreto 1071 de 2015 a partir del título 20 artículo 2.14.20.1.1) para garantizar “Mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas” (2015). Hay que precisar que su trámite no culmina con ningún documento que otorgue la propiedad territorial a las comunidades indígenas, se adoptan decisiones transitorias para protegerlos jurídicamente “frente a terceros mientras se lleva a cabo su formalización” (CNTI, 2023, P. 65), por lo cual establece una protección provisional. Consta 8 pasos muy similares a los demás procedimientos territoriales en materia indígena; para dar inicio al mismo, se debe presentar una solicitud; posteriormente, se conforma un expediente por parte de La ANT; se adelanta un estudio socio jurídico (previamente se determina si en otro procedimiento territorial de la misma comunidad existe uno); así mismo, se desarrolla una etapa publicitaria en donde se informa a los terceros de la solicitud y del procedimiento; se hace una visita a la comunidad para el levantamiento de información topográfica y la elaboración de un plano; se levanta un censo poblacional; y, se realiza un estudio de títulos; para finalmente, una vez revisada la información recogida, proyectar un documento formal expedido por la autoridad de tierras que otorga la

protección de los predios relacionados con el procedimiento, de tal manera que dicho documento se registre en el folio de matrícula inmobiliaria -FMI-²⁹ respectivo a cada predio, para que sea conocido por cualquier persona.

A partir del 7 de diciembre de 2017 Bocana de Luzón solicitó a la ANT la protección de sus territorios ancestrales, en aplicación del mencionado procedimiento³⁰. A la fecha de cierre de esta investigación (noviembre de 2025) la comunidad no ha recibido respuesta por parte de la ANT en relación con el trámite que ha surtido dicha solicitud, por lo cual, no existe una protección de la posesión de las tierras y territorios que la comunidad considera como parte de su historia y denomina como ancestrales.

Atendiendo a que los territorios del sur del país también han sido ocupados por otros sujetos de especial protección como el campesinado, consolidar y comprender la noción sobre el territorio ancestral Cofán, es una herramienta para avanzar en diálogos y encontrar caminos ante las disputas que se generan, con otras culturas que habitan este territorio, así como para que se dé un intercambio de saberes, a partir del respeto de las identidades y con ello el fortalecimiento de un diálogo intercultural (Díaz, 2017, p.131).

4.2.4. Hallazgos

Lo relatado en acápite anteriores evidencia que la concepción de ancestralidad del pueblo Cofán no ha sido definitiva en los procedimientos de protección territorial que ha adelantado el Estado

²⁹ El FMI es un documento público que contiene un número único y diferente para cada predio y la información de cada uno de los predios privados en Colombia. Hace parte del sistema de registro de los inmuebles y permite que los terceros conozcan la información actualizada de la vida que ha tenido determinado predio en determinada región.

³⁰ De acuerdo con el decreto 2333 de 2014 y la ley 21 de 1991, que integra el Convenio 169 OIT a la legislación colombiana, el territorio ancestral de las comunidades indígenas debe ser reconocido como tal de manera oficial por parte del Estado.

Colombiano, se han trazado polígonos que no corresponden a la totalidad de lo concebido como ancestral según las personas integrantes de la comunidad Bocana de Luzón y se han obviado las razones de apropiación ligadas a lo que existe en ese territorio, las historia de poblamiento y las connotaciones de este para pervivencia de los Cofán.

En relación con el reconocimiento del territorio de Bocana de Luzón puede afirmarse que desde el primer procedimiento territorial se obvio la concepción de ancestralidad de los Cofán. El recorrido de los archivos comunitarios e institucionales y el contraste con las concepciones indígenas, en este caso, evidencia de esa falta de compromiso del Estado colombiano con el pueblo Cofán porque a pesar que los estudios sobre el territorio identificaron algunos elementos en relación con la llegada, estadía y consolidación de personas del pueblo Cofán en estos lugares, las resoluciones de constitución de reserva y de constitución de resguardo, así como, los estudios socioeconómicos, adelantados en el marco de estos procedimientos, no reflejaron la concepción de ancestralidad de quienes habitan este territorio desde aproximadamente 1920, por lo cual la noción de ancestralidad no ha incido en estos procedimientos. Si bien, la connotación de ancestralidad dota de sentido la protección para el bien, la visión estatal en cuanto a lo ancestral parece más un adorno que un concepto a llenarse de sentido y comprensión.

En cuanto a la espacialización de la reserva indígena se desconocen las razones por la cuales se trazaron en línea recta los límites de esta, sin embargo, de acuerdo con el interés en demarcar zonas para titulación individual por parte del Estado en esa época, puede llegarse a la conclusión que la razón de la demarcación fue oficial y no relacionada con las concepciones Cofán.

En relación con la constitución del resguardo se advierte que este tampoco coincide con el área que la comunidad ha señalado como ancestral (en términos geográficos), por lo cual, esta situación ha generado diversas dificultades a lo largo de los años. Es claro que los criterios para definir los

límites no fueron las concepciones culturales, espirituales o de ocupación generacional, si no las parcelaciones habitadas por algunos de los comuneros, el censo comunitario y la disponibilidad de predios propiedad del Estado, esto se ve reflejado en el Acuerdo 213 de 2010:

“El total del área que se pretende constituir como resguardo, de 1.159 hectáreas 413 metros cuadrados, está conformada de la siguiente manera: 1.020 hectáreas 816 metros cuadrados de baldíos nacionales, 2 predios del Fondo Nacional Agrario con 52 hectáreas 6.847 metros cuadrados y un predio donado al cabildo Cofán de Bocana de Luzón para constitución del resguardo con 86 hectáreas, 2750 metros cuadrados”

Lo anterior ha implicado que el territorio considerado como ancestral por los Cofán de Bocana de Luzón este desprotegido legalmente, por lo cual ha sido susceptible de diversos riesgos frente a su reconocimiento.

4.3. ¿Cuál es el estado actual del reconocimiento del territorio de la comunidad?

Para la institucionalidad, la espacialización de los procedimientos relacionados con el territorio de la comunidad de Bocana de Luzón se refleja en tres áreas que han sido superpuestas en un mismo plano de la siguiente manera (imagen 16), i) el área de reserva Cofan del año 1975 y su ubicación en amarillo; ii) el área de resguardo constituido por la ANT en el año 2010 y su ubicación respecto de la reserva, delineado en color morado; y, iii) las áreas de expectativa de ampliación que actualmente se están solicitando a la ANT, en color fucsia y en verde pálido, traslapada con parte del territorio que fue parte de la reserva. Este insumo fue presentado a la comunidad por parte de ACT, en abril de 2025 como parte del análisis que está haciendo esta entidad para la ANT para el procedimiento de ampliación. En dicha ocasión se resaltó por parte de la comunidad que esta espacialización no plasma el polígono que la comunidad considera como ancestral.

Imagen 15. Reunión comunidad Bocana de Luzón y ACT



Fuente: Fotografía propia tomada el día 3 de abril de 2025.

Como se observa en el plano referenciado, el área de la reserva (2000 hectáreas) no coincide con el área que fue resguardada (1.159 Ha + 413 metros cuadrados), y tampoco se asimila al área que la comunidad considera como su territorio ancestral (4565 hectáreas + 3452 metros cuadrados). Lo que si evidencia esta superposición de polígonos es cómo se traslapa el territorio de la reserva con parte del territorio colectivo del Consejo Comunitario de Los Andes, situación que en parte coincide con el traslape que arroja el plano que expone el polígono del territorio ancestral en la imagen 16.

Finalmente, como ya lo expuse, el territorio reconocido a la comunidad indígena de Bocana de Luzón por parte del Estado colombiano, hasta 2025, corresponde al área definida como resguardo en el Acuerdo 213 de 2010. No obstante, la comunidad ha hecho dos solicitudes a la ANT para que el territorio ancestral sea reconocido oficialmente, la primera, es la solicitud de ampliación del territorio (desde el año 2017); la segunda, es la protección de la posesión de las tierras y territorios ancestrales y/o tradicionales, ambas solicitudes se deben adelantar en el marco de los procedimientos establecidos en el Decreto 1071 de 2015, que de acuerdo a los pasos que plantea, no debería tardarse más de dos años en adelantarse y culminar. Por lo tanto, la comunidad indígena de Bocana de Luzón, actualmente, continúa su lucha territorial para el reconocimiento de la totalidad de su territorio ancestral.

4.3.1. Proceso de restitución de derechos territoriales

La comunidad presentó una solicitud en el 2017 para que se adelante el proceso de restitución de derechos territoriales establecido por la Ley 1448 de 2011. Este proceso no hace parte propiamente de los procedimientos agrarios, es un proceso de justicia transicional cuyo fin es garantizar la reparación, la restitución material y jurídica de las tierras, y el retorno de las comunidades a sus territorios, cuando estas han sido víctimas de abandono, despojo y confinamiento en el marco del

conflicto armado en Colombia, entre el 1 de enero de 1991 y la vigencia de la ley de víctimas. La comunidad Bocana de Luzón ha documentado junto con la URT en este proceso, los hechos de violencia que padeció y que determinaron la pérdida de posibilidades de uso y disposición de ciertas áreas del territorio ancestral, “las amenazas, continuos enfrentamientos en el territorio o en cercanías, estigmatización, desplazamiento forzado y la continua amenaza de reclutamiento forzado de los jóvenes, ocasiono que muchas familias salieran del territorio” (URT, 2023, p. 77)

El proceso de restitución para comunidades indígenas³¹ inicia ante la UAEGRTD o URT (fase administrativa), entidad que recopila la mayor parte de información sobre los hechos de abandono, despojo o confinamiento, y las consecuencias de estos para hacer una solicitud formal ante un juez de restitución de tierras; continúa, a partir de la presentación de una demanda³² ante el juez competente (etapa judicial), quien después de estudiar las pruebas, escuchar a las partes y analizar que los hechos generaron un despojo, un abandono o un confinamiento, dicta una sentencia en donde ordena, a determinadas entidades del Estado, tomar acciones para garantizar la reparación, la restitución material y jurídica de las tierras, y el retorno de las comunidades a sus territorios (etapa posfallo). Hay que precisar que, a pesar de que el juez determine las afectaciones al territorio ancestral y ordene medidas para su protección, este no es quien precisa cuál es el territorio ancestral de una comunidad indígena. En el fallo judicial el funcionario deberá conminar³³ a la entidad competente a implementar los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento, restructuración o protección de territorios ancestrales bajo la normatividad del caso para cumplir tal fin.

³¹ La solicitud ante la URT se presentó en 2017.

³² Presentada en diciembre de 2023

³³En términos de la Real Academia Española el juez deberá requerir que la ANT cumpla con adelantar los procedimientos territoriales necesarios y garantizar los derechos de esta comunidad so pena de una sanción.

Actualmente, el proceso de restitución de la comunidad indígena Bocana de Luzón está en etapa judicial, desde enero de 2024. En dicho expediente, se ha consolidado información relevante en materia de la ancestralidad del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón, principalmente, en el Informe de caracterización de afectaciones territoriales, elaborado por la URT entre 2021 y 2023. No obstante, este documento no se integra a los expedientes que sobre trámites territoriales adelanta la ANT, por lo cual las pesquisas que sobre la ancestralidad del territorio se han adelantado no son tenidas en cuenta por la entidad para la toma de sus decisiones.

4.3.2. El desconocimiento del territorio ancestral como germen de disputas territoriales.

“[E]l territorio es el resultado del uso constante de los seres humanos tanto en el pasado como en el presente, el cual también pasa a ser disputado en los planos materiales e inmateriales”

(Mançano, s.f. citado en Duarte y Castaño, 2020, p.8)

En el archivo de la ANT hay documentos que indican que en los años posteriores a la constitución de la reserva indígena hubo inconformidades en relación con esta figura y la tenencia de las tierras. Al respecto se encuentran solicitudes suscritas por miembros de la comunidad y otras personas que piden al INCORA el levantamiento de la reserva con el objetivo de obtener titulación individual de predios, no obstante, también hay documentos en dicho expediente que mencionan que esta solicitud pudo ser el resultado de presiones por parte de la población colona en la región. Lo cierto es que la figura de reserva indígena fue anulada en 1985 y solo hasta el año 2010 se reconoció por parte del Estado Colombiano un territorio para la población Cofán de Bocana de Luzón.

En los 50 años de solicitudes frente al reconocimiento del territorio ancestral cofán se han dado cambios que tienen trascendencia hoy en día en relación con el reconocimiento territorial. Personas y comunidades de otros pueblos llegaron a vivir y a desarrollar diversas actividades, algunos

pretenden acceder a la propiedad de estos predios formalmente³⁴; actores armados legales e ilegales ejercen control, desarrollan acciones nocivas para la sociedad civil e imponen maneras de actuar limitando por ejemplo el uso que la comunidad mantiene con este territorio; así mismo, personas ajenas a la comunidad extraen recursos naturales, adelantan la construcción de carreteras ilegales y deforestan grandes extensiones de tierras, todo ello sin permiso de los habitantes ancestrales. Finalmente, la siembra de cultivos de uso ilícito juega un papel relevante en este espacio social ya que es una de las actividades económicas de la región que permite consecución de recursos para el sostenimiento, en un reporte de octubre de 2024 generado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se destaca que a 2023 existían 11.726 hectáreas de coca en Puerto Asís, 9.193 hectáreas en Valle del Guamuez y 8.732 hectáreas en Orito³⁵.

En cuanto al Estado colombiano, este a través de diferentes organismos desarrolla e implementa procedimientos judiciales y administrativos que generan efectos en relación con el reconocimiento territorial y con los recursos naturales. En 2015 la UAEGRTD (URT) inscribió en el registro de tierras despojadas el territorio colectivo del Consejo Comunitario de Villa Arboleda, por un área de 2 000 Ha que se traslapan con gran parte del territorio ancestral Cofán del Resguardo Bocana de Luzón, este procedimiento actualmente³⁶ se encuentra en etapa judicial en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa y aunque se surtió una conciliación sobre el área pretendida en restitución entre las comunidades del Consejo

³⁴ En diversas ocasiones la comunidad me ha manifestado que conoce muchas de las familias campesinas y afrodescendientes que se han quedado a vivir en zonas de territorio ancestral, consideran que esto ha ocurrido por la falta de atención del Estado para otorgar protección a los territorios ancestrales.

³⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI), 2024, *Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022*. [Presentación]. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/rocol/es/noticias/colombia/monitoreo-de-territorios-con-presencia-de-cultivos-de-coca-2023.html>

³⁶ Año 2025

Comunitario de Villa Arboleda y Bocana de Luzón, el proceso sigue en curso a la espera de una decisión judicial que determine los derechos de cada comunidad de acuerdo a lo probado en el expediente.

Por otra parte, las diferentes entidades que se relacionan con el territorio de la comunidad de Bocana de Luzón detectan diferentes datos. Los estudios más recientes de la URT, revelan que existen al menos 13 traslapes de predios ajenos en el territorio ancestral de Bocana de Luzón (2023), no obstante, en un levantamiento de información que realizaron ACT y la comunidad, en noviembre de 2023, solo en la parte norte del territorio ancestral se encontró el alinderamiento de 31 fincas, donde habitaban al menos 29 familias a esa fecha, estos predios no coinciden con la malla catastral que reposa en la Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad que refleja que en la misma zona hay catastralmente 23 predios (ver imagen 17). La zona sur del territorio ancestral no fue analizada por ninguna de las entidades debido a que, para hacer un levantamiento topográfico en la misma, debía hacerse un recorrido por estos territorios y ello no es posible por la presencia de actores armados ilegales que amenazan la seguridad de quienes transiten estas áreas.

Finalmente, el trámite adelantado en la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras por parte de la URT, señaló contundentemente que:

En los proyectos, obras y actividades que se identificaron sobre el territorio colectivo de la comunidad indígena Cofán de Bocana de Luzón, se encontraron actividades relacionadas cultivos de uso ilícito, erradicación de cultivos de uso ilícito, hidrocarburos, minería y pastoreo de ganado entre otros (URT, 2023, p. 101)

De la información recopilada por la entidad llaman la atención principalmente los traslapes de 3 bloques petroleros:

El Bloque “PUT 4” fue adjudicado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a la compañía PETRÓLEOS DEL NORTE S.A mediante Resolución No. 709 del 26 de diciembre de 2008.

El Convenio de Explotación NANCY-BURDINE-MAXINE es actualmente operado por la empresa GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC., que produce petróleo y gas natural... con la información que proporcionó la empresa se identifica un traslape mínimo entre el “ÁREA DE DESARROLLO GÉNESIS” donde la empresa pretende desarrollar actividades de explotación de hidrocarburo y el globo en solicitud de ampliación del territorio colectivo del Resguardo Indígena Cofán de Bocana de Luzón.

El bloque PUT 7 es operado 100% por la empresa GRAN TIERRA COLOMBIA INC, el contrato se halla en ejecución en etapa de exploración y producción. (URT, 2023, p. 107-108)

Conclusiones

Este trabajo de investigación empezó por la necesidad de avanzar en identificar rutas para la valoración de conflictos interculturales, sin embargo, la revisión de los documentos me fue llevando a la necesidad de profundizar en identificar cuál era el estado de los procedimientos territoriales y con ello comprender cómo incide la noción de territorio ancestral en los procedimientos relacionados con el reconocimiento del territorio de la comunidad indígena Bocana de Luzón. Esto también como una manera de comprender a profundidad (Tamayo, 1999, p.62) la lucha territorial de esta comunidad, la cual acompaño como asesora jurídica desde el año 2020. Así las cosas, este trabajo fue una excusa para la recopilación histórica de la lucha legal por el territorio de Bocana de Luzón, que reposa en la memoria de quienes han participado en ella, y que se refleja también, en cada uno de los documentos que conforman esos expedientes de las instituciones y de la comunidad; pero este trabajo también, hace parte de una valoración del territorio con el lente geográfico.

Ya no se ni cuantas horas pasé revisando la información y pensando con preocupación que la protección real para el territorio de la comunidad de Bocana de Luzón sigue en riesgo a pesar de tantas gestiones, procesos, documentos y acuerdos entre el Estado y el pueblo Cofán. Sin embargo, creo que este ejercicio permite de alguna manera recoger la experiencia de los que no han tenido voz y por eso desde un ejercicio académico adquiere relevancia. Las problemáticas del territorio ancestral considerado como tal, por parte de la comunidad indígena Bocana de Luzón, no han sido objeto de investigaciones por ningún área de los estudios sociales, en el marco del ejercicio académico, incluyendo a la geografía, por esta razón considero que abordarlo como parte de este ejercicio académico es muy importante.

El reclamo de la comunidad de Bocana de Luzón frente a lo que considera como 'territorio ancestral' adquirió relevancia en el ámbito geográfico, toda vez que esta ciencia aporta elementos valiosos y especializados para la comprensión de la apropiación por parte del pueblo Cofán de este espacio geográfico (definida por Porto Gonçalves como la territorialidad (Ramírez Velásquez y López Levi, 2015)) e invita a pensar en lo territorial desde una perspectiva del territorio usado, utilizado por la población Cofán, (Santos, 2000 como se citó en Robert, 2014, p.137)

Por otra parte, como se evidencia en el primer capítulo son contadas las investigaciones que se relacionan con el presente objeto de estudio. La noción de territorio ancestral considerado como tal por parte de la comunidad indígena Bocana de Luzón no ha sido objeto de investigación en los estudios sociales, incluyendo a la geografía, razón por la cual la pregunta de investigación resultó pertinente e importante. Las búsquedas bibliográficas para el desarrollo de esta investigación permiten indicar que el término 'territorio ancestral' hasta el momento ha sido pocas veces referido y analizado por los estudios sociales, la antropología es la ciencia que más se ha aproximado a su comprensión, por lo cual la geografía tiene mucho que aportar en estos análisis. En esa medida se puede concluir que es importante adelantar estudios sociales con perspectiva geográfica en relación con los territorios que se consideran ancestrales por los pueblos indígenas, como manera también de aportar a las reflexiones sobre este tema, en los encuentros o desencuentros interculturales que se puedan presentar. Como lo destacó Tostón (2020)

La enorme inequidad en la distribución de la tierra en Colombia, sumada a los embates de la guerra, han arrojado a los sujetos étnicos y campesinos de la ruralidad, a una lucha por el acceso y disfrute real y pacífico de la tierra (p.105)

Así mismo, la elaboración del estado del arte me permitió entender que fue una buena decisión elegir a Brasil como un referente para la búsqueda de información. Resultó ser el país respecto del

cual se encontraron más tesis de doctorado en relación con territorios ancestrales y disputas territoriales con análisis desde la geografía. Por su parte, en Colombia es difícil encontrar investigaciones académicas que aborden la noción de ancestralidad en los trámites territoriales de los pueblos indígenas, a partir de la verificación de antecedentes y del estado del arte se evidenció que en la línea de Construcción Social del Espacio de la maestría en Estudios Sociales hay pocos trabajos investigativos sobre territorios de pueblos indígenas y los que han abordado el asunto no han profundizado en el análisis de la incidencia de la noción de ancestralidad en los procedimientos territoriales.

Otra gran conclusión, es que se ha dado poca difusión a los estudios que han adelantado mujeres respecto de asuntos territoriales desde la perspectiva geográfica, esto debido a que en la materia suelen encontrarse en mayor medida referentes teóricos elaborados por hombres, por ello mi gran apuesta fue guiarme por los referentes teóricos elaborados por mujeres.

Ahora bien, en cuanto al abordaje metodológico de esta investigación destaco como conclusión que este resultó provechoso para el análisis, pero además permitió detectar que para el estudio de un caso de reconocimiento del territorio ancestral es importante partir de los archivos que tienen consolidados las comunidades, las organizaciones que les apoyan y las instituciones que adelantan los procedimientos, resulta benéfico en términos de tiempo y desgaste de comunidades que llevan mucho tiempo luchando por sus derechos territoriales, ya que para las comunidades es abrumador tanto trámite que deben emprender y vigilar en materia territorial y esto les genera un desgaste que muchas veces no refleja frutos palpables.

Por lo tanto, considero importante destacar que los procedimientos territoriales requieren de un sistema de organización adecuado y permanente, ya que los archivos que resultan de dichas

gestiones suelen ser extensos y complejos, y, su desorganización, con el paso del tiempo dificulta la participación real de los sujetos involucrados.

Finalmente, después de este recorrido, y teniendo en cuenta que desde los pueblos indígenas y también desde la geografía se han construido elementos para conceptualizar el significado de territorio ancestral, es importante resaltar que este concepto en todo caso es cambiante en relación con los sujetos que se vinculan con el mismo. Así las cosas, reconocer el territorio ancestral parte de comprenderlo y espacializarlo en cada caso, lo cual implica el desarrollo de diversas actividades como realizar recorridos histórico de la comunidad y sus antepasados para saber cómo se construyó ese lazo con el mismo; recorrerlo físicamente para identificar puntos geográficos y linderos claves; contrastar en colectivo cómo se apropió ese territorio; determinar cuál es la importancia de determinados puntos geográficos; revisar quienes han hecho parte de estas concepciones a través de los años; y, consolidar cuáles son los elementos que adquieren relevancia para los sujetos que lo habitan y lo considera como ancestral y por qué.

Aunque esa pesquisa puede develar muchos asuntos íntimos de las comunidades que posiblemente los pueblos no quieren exponer a la luz pública, con ello la protección territorial se puede consolidar, desde adentro y hacia afuera. En cuanto se recopile la mayor información posible de cara a una comprensión más amplia de estos territorios también se consolidará un sustento más robusto para su amparo, que nutra los esfuerzos para que Colombia cumpla los compromisos internacionales que tiene en esta materia³⁷. También mantendrá viva la memoria en cada nueva

³⁷ La Corte constitucional en sentencia T-445 de 2022 señaló: las comunidades indígenas son titulares del derecho fundamental al territorio ancestral y a la propiedad colectiva por mandato constitucional reforzado por el Convenio 196 de la OIT. Este derecho no es solamente una garantía de protección a la propiedad, sino también tiene como propósito ser una protección a la integridad étnica y subsistencia de las comunidades indígenas, en virtud de la especial relación que existe entre el territorio y la cosmovisión de las comunidades indígenas. (2022, p.73)

generación, para que se mantenga el proceso de territorialidad y territorialización de cara a la permanencia de las culturas.

Finalmente, considero que el reconocimiento del territorio ancestral de Bocana de Luzón es una deuda. Es indispensable reorientar el desarrollo de las etapas de los procedimientos territoriales en relación con la comunidad Bocana de Luzón de tal manera que se integre su concepción propia de ancestralidad y su participación en ellos sea consiente e informada. Las reuniones para dar continuidad a los procedimientos que buscan avanzar en tal protección abundan, pero no resuelven nada. Este 2025 se cumplen 50 años de espera por parte de la comunidad para que su territorio sea reconocido formalmente por parte del Estado Colombiano.

Aportes para la reflexión

Mas allá de culminar este análisis con aseveraciones contundentes surgen a mi modo de ver diferentes preguntas que aportan en la reflexión de lo que significa la comprensión de la ancestralidad territorial de los pueblos indígenas:

- ¿Los procedimientos territoriales para la formalización o legalización de territorios indígenas contienen una metodología adecuada que permita la comprensión de lo territorial y de lo ancestral?
- ¿Los estudios socioeconómicos que se adelantan en el marco de estos procedimientos son elaborados a partir de las metodologías para el análisis de los estudios sociales o simplemente son un requisito a cumplir las etapas que señala las normas?
- ¿cómo debe integrarse en los procedimientos territoriales las concepciones frente a la ancestralidad de los pueblos?

- ¿Cuáles son las preguntas que debe plantearse un procedimiento territorial indígena para saber si existe un territorio ancestral?
- ¿Cómo se definirá lo ancestral en Colombia en los contextos actuales y dado el paso de los años y múltiples leyes?
- ¿Cómo respetar los usos, costumbres y si se quiere la intimidad de una comunidad al momento de definir lo ancestral?
- ¿A quién perjudica que un sitio sea considerado ancestral o sagrado y por qué?
- ¿Acaso estamos ante un problema geográfico cuando hablamos de territorios ancestrales?

Recomendaciones

A partir de lo revisado y reflexionado expongo algunas recomendaciones que considero pertinentes:

- Es importante que las pasantías de la maestría en Estudios sociales de la Universidad Pedagógica se puedan realizar con organizaciones de la sociedad civil, comunidades u organizaciones que adelantan gestiones para el reconocimiento de derechos territoriales, esto porque los análisis y reflexiones teóricas van a permitir consolidar información que sustente las solicitudes ante los entes estatales encargados y con ellos se podrá aportar a la garantía de derechos de comunidades históricamente vulneradas y marginadas.
- Al Estado colombiano y las entidades que se encargan de garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas recomiendo integrar los análisis y aportes geográficos en la comprensión de estos derechos, como una manera de adelantar gestiones encaminadas a garantizar la permanencia de estos pueblos.
- A las y los jueces de Colombia que deben fallar en relación con los asuntos territoriales de las poblaciones rurales en Colombia considerar como un factor importante en la toma de decisiones frente a los derechos territoriales de las comunidades rurales el recorrido histórico de vulneración y de exigibilidad de cada caso.
- A la Comisión Colombiana de Juristas recomiendo dar continuidad al resguardo documental de los casos que representa porque son insumos fundamentales en el análisis y reflexión de los casos. De igual manera, en su quehacer jurídico le recomiendo integrar a estudiantes de maestría en estudios sociales para que la reflexión de las estrategias de defensa integre el conocimiento de diversas ciencias sociales.

- A la comunidad indígena de Bocana de Luzón le recomiendo revisar los archivos documentales organizados en el marco de esta maestría y socializar con cada nuevo gobierno la existencia de este para que pueda servir como herramienta de gestión en el reconocimiento de sus derechos.
- A las y los futuros estudiantes de maestría en estudios sociales recomiendo fundar sus tesis de maestría en casos concretos de luchas relacionadas con el territorio de los mas invisibilizados en nuestra sociedad: pueblos indígenas, campesinado y negritudes.

Referencias bibliográficas

- Acosta, S. (2023). Los paradigmas de investigación en las Ciencias Sociales. En Instituto de Investigación y Capacitación (Eds.), *Calidad de la educación superior: gestión estratégica, formación integral y soporte institucional* (págs. 60–79). IDICAP PACÍFICO.
- Ardanuy, J. (abril de 2012). *Breve introducción a la bibliometría*. Barcelona.
- Barbosa, J. (2021). Comportamiento discursivo del enunciado “territorio ancestral” en las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, *Estudios de derecho*, 78(172) 250-280 DOI: 10.17533/udea.esde.v78n172a10.
- Bueno, J. (2015). Territórios, multiterritorialidades e memórias dos povos Guarani e Kaiowá: diferenças geográficas e as lutas pela descolonização na Reserva Indígena e nos acampamentos-tekoha - Dourados/MS.
<https://repositorio.unesp.br/server/api/core/bitstreams/1bfe1fa9-084c-4eb8-a028-06eca0aeb706/content>
- Calderón Guevara, C., & Tenesaca Guiracocha, L. E. (2022). Saberes ancestrales e interculturalidad del pueblo Cofán. *Científica Multidisciplinar*, 6(3), 610-637. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2249
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). *El camino de nuestro archivo. Caja de herramientas para la formación de gestores de archivos de derechos humanos, DIH y memoria histórica*. Bogotá.
- CIDEMOS (2016, 10 de junio). *Documental Indígenas U'wa Colombia | Guardianes de la Madre Tierra* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=4yPkISU8k28>
- Comisión Colombiana de Juristas. (2020). *Territorialidad Ancestral De La Comunidad Cofan Bocana De Luzón Y Villanueva*. Archivo Bocana de Luzón -CCJ. Bogotá.

- Comisión Colombiana de Juristas. (2020). Territorialidad ancestral de la comunidad Cofan Bocana ye Luzón d Villanueva. Archivo Bocana de Luzón -CCJ. Bogotá.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2023). Informe de caracterización de la URT. Archivo Bocana de Luzón -CCJ. Bogotá.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2025). 120216200010442_00005 EXPEDIENTE DE LA ANT. Archivo Bocana de Luzón -CCJ. Bogotá.
- Comisión Nacional de Territorios Indígenas. (2022). Glosario Territorial. <https://www.cntindigena.org/wp-content/uploads/2022/10/glosario-ilustrado.pdf>
- Comisión Nacional de Territorios Indígenas. (2023). Manual para la defensa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. <https://www.cntindigena.org/wp-content/uploads/2024/04/manual-para-los-derechos-de-los-pueblos-DIGITAL.pdf>
- Comisión Nacional de Territorios Indígenas. (2025, 3 de abril). El Pueblo Cofán: 30 años sin el reconocimiento a su territorio ancestral [Audio podcast]. Comisión Nacional de Territorios Indígenas. Spotify. <https://open.spotify.com/episode/3W3caDry2qi9h32WQ4zrKY?si=6bb7775a0f0b4bfe>
- Comisión Nacional de Territorios Indígenas. (s.f.). Qué es la CNTI. <https://www.cntindigena.org/que-es-la-cnti/>
- Delgado, O. (2003). Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea. Bogotá. D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (9 de mayo de 2023). Concepto 175571 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=225630>

- Díaz.V. (2017). El pensamiento decolonial: una apuesta hacia los saberes ancestrales para la construcción de la identidad latinoamericana. *Actualidades Pedagógicas*, (70), 125-145. <https://ap.lasalle.edu.co/article/view/180/130> .
- Duarte, C., y Castaño. A. (2022). Territorio y derechos de propiedad colectivos para comunidades rurales en Colombia. *Maguaré* 34, 1: 111-147.DOI: <https://doi.org/10.15446/mag.v34n1.90390>
- Entrevista a Carlos Walter Porto-Gonçalves. (2016): “Estamos ante un otro léxico teórico-político de lucha y de la izquierda”. *Crítica y Resistencias. Revista de conflictos sociales latinoamericanos*, (2), 210-221.
- Escobar Arturo, (2003). *Mundos y conocimientos de otro modo*. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.revistatabularasa.org/numero-1/escobar.pdf>
- Gobierno Autónomo descentralizado de la provincia de Sucumbios, (s.f), <https://fliphtml5.com/evnkc/yeax/basic>
- Gobierno Mayor. (2023, 11 de septiembre). “¿Por qué es importante el territorio para los pueblos indígenas?” [Video en Facebook]. Facebook.
- Gómez, F. M. (2023). *Revista de Divulgación Científica de la Facultad de Ciencias de la Salud*<https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/salutemscientiaspiritus/article/view/1360/1178>
- Gonawindwa. (2015). *Lineamientos para el ordenamiento y manejo del territorio Sierra Nevada de Santa Marta desde la visión ancestral del pueblo indígena Kággaba* [Archivo PDF]. WordPress. <https://gonawindwa.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/07/lineamientos->

[para-el-ordenamiento-y-manejo-del-territorio-sierra-nevada-de-santa-marta-desde-la-vision-ancestral-del-pueblo-indigena-kaggaba.pdf](#)

- González Morales, A. (2003). Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. ISLAS, (138), pp. 125–135. Recuperado a partir de <https://islas.uclv.edu.cu/index.php/islas/article/view/572>
- Guerreo, A. (2016). Filosofía y Pueblos indígenas: derechos humanos en América Latina. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gurevich, R. (2021). Los territorios del mundo actual: desafíos para la enseñanza [Video]. YouTube.
https://www.google.com/search?q=Raquel+Gurevich&rlz=1C1GCEU_esCO1161CO1161&oq=Raquel+Gurevich&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyDAgAEEUYORjjAhiABDIHCAEQLhiABDIHCAIQABiABDIHCAMQABiABDIHCAQQABiABDIICAUQABgWGB4yCAgGEAA YFhgeMggIBxAAGBYHjIICAgQABgWGB4yBwgJEAAAY7wXSAQc3MzZqMGo3qAIA sAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&vld=cid:53112430,vid:eanEjVXVLzE,st:2190.
- Gutiérrez-Ferro, S. E. (2020). “Suelo propio y originario”: Manuel Quintín Lame y sus pensamientos sobre el espacio durante “La Quintinada” (1910-1922). Artificios. Revista Colombiana de Estudiantes de Historia, 16, 21–46. <https://doi.org/10.22380/2422118X.2101>
- Haesbaert, R. (2011). El mito de la desterritorialización: del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad. México: Siglo XXI
- Hernández, M. (2012). Las memorias políticas de los pueblos indígenas de México en el interculturalismo: La ancestralidad presentista. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://tesiunamdocumentos.dgb.unam.mx/ptd2013/Presenciales/0703085/Index.html>

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2024). Toponimia nativa del pueblo Cofán.
https://expediciones.igac.gov.co/media/Cartilla_Cofan_Comprimida.pdf
- IWGIAtube (2018, 10 de octubre). Voces de las montañas sagradas [Video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=ZqWXwOu4n0c&t=212s>
- Jiménez Becerra, Absalón; Torres Carrillo, Alfonso (comp.). (2006). La práctica investigativa en ciencias sociales. DCS, Departamento de Ciencias Sociales. UPN, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia.
- Jiménez, C. y Novoa, E. (2014). Producción social del espacio: el capital y las luchas en la disputa territorial. Desde abajo: Bogotá, Colombia.
- Jimeno, M. (2021). Frente Nacional, política y cultura. En Sierra Mejía, Rubén (Compilador).
<https://www.myriamjimeno.com/wp-content/uploads/2022/01/FN.-Jimeno.pdf>
- López, M. (2018). Geografía, economía y territorios rurales en América Latina: presentación del dossier. Eutopía Revista de Desarrollo Económico Territorial (N.º 14),
<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/eutopia/article/view/3771/2459>
- Madarri, A. Archenti, N. y Piovani, J. (2007). Metodología de las ciencias sociales. Buenos Aires.
- Martínez, J. Palacios, G. y Oliva, D. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: Propuesta desde el enfoque investigativo, 19 (01), 67-83.
https://www.researchgate.net/publication/369385707_Guia_para_la_Revision_y_el_Analisis_Documental_Propuesta_desde_el_Enfoque_Investigativo.
- Martínez, P., (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & Gestión, (20), 165-193.
<https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

- Martínez, S. (2003). Estudio de casos. Crónica de un proceso de investigación con perspectiva de género. Universidad de Colima. México
- Merino, R. (2021). Buen vivir y la construcción de territorios indígenas en la Amazonía peruana. *Perspectivas latinoamericanas*, 48 (3), 136-151. <https://doi-org.ezproxy.unal.edu.co/10.1177/0094582X211004896>
- Meza y Puerta, (Anfitrión). (23 de junio del 2024). Geografías relacionales indígenas (Nro.t6E65) [Episodio de Podcast]. En Les Herejes. Spotify. <https://open.spotify.com/episode/7oA6dIM6wC67ajQysN4enp>
- Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, (2015, 10 de noviembre). Documental El poder del Yagé. Taita Querubín Queta [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=l98KTTicHJQ>
- Morales, A. G. (octubre-diciembre de 2003). *Revista de estudios humanísticos y sociales ISLAS*. Obtenido de <https://islas.uclv.edu.cu/index.php/islas/article/view/572/532>
- Moreno, F. (2023). Investigar decolonial: Tres apuntes sobre formas Otras de pensar, hacer y sentir la investigación. *Revista de Divulgación Científica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Pontificia Universidad Javeriana Cali*, 09 (02), 1-17. <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/salutemscientiaspiritus/article/view/1360/1178>
- Muñoz, 3. (2024, 24 de enero). Entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas [Entrevista]. Archivo de la Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá, Colombia.
- Muñoz, T. (2024, 24 de enero). Entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas [Entrevista]. Archivo de la Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá, Colombia.
- Ocaña, A. O. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales*. Bogotá: Ediciones de la U.

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI), 2024, Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022. [Presentación]. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/rocol/es/noticias/colombia/monitoreo-de-territorios-con-presencia-de-cultivos-de-coca-2023.html>
- Ortiz, A. (2015). Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales. Bogotá: Ediciones de la U.
- Paramo, P. (2013). La investigación en las ciencias sociales. Técnicas de recolección de información. Pablo Páramo (Compilador). Editorial U piloto: Bogotá.
- Parra, A. (2016). ¿Por qué pensar un giro decolonial en el análisis de los conflictos socioambientales en América Latina? [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www-jstor-org.ezproxy.unal.edu.co/stable/pdf/24894066.pdf?refreqid=fastly-default%3A94999b05f20f80d74f218842ec9abeec&ab_segments=0%2Fbasic_search_gsv2%2Fcontrol&initiator=search-results&acceptTC=1](https://www-jstor-org.ezproxy.unal.edu.co/stable/pdf/24894066.pdf?refreqid=fastly-default%3A94999b05f20f80d74f218842ec9abeec&ab_segments=0%2Fbasic_search_gsv2%2Fcontrol&initiator=search-results&acceptTC=1)
- Parra, J. (2023). Cosmovisiones de la comunidad Muisca en la localidad de Suba. Una aproximación para. Bogotá.
- Presidencia de la República de Colombia. 06 de diciembre de 1969. Decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 135 de 1961 para la dotación de tierras, división y distribución de los resguardos e integración de las parcialidades indígenas a los beneficios de la Reforma Social Agraria. [Decreto 2117 de 1969]. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1759090>

- Prieto, José Luis Palacio. (2011). Los estudios de Geografía en las universidades de América Latina; desarrollo, situación actual y perspectivas». Investigaciones Geográficas, n. o 74. <https://doi.org/10.14350/rig.29757>.
- Pueblo Cofán. (21 de abril de 2010). Plan de Salvaguarda. Obtenido de <https://asociacionminga.co/pueblo-cofan-primer-en-el-pais-en-elaborar-su-plan-de-salvaguarda/>
- Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>
- Ramírez, B. y López, L. (2015). Espacio, paisaje, región, territorio y lugar: La diversidad en el pensamiento contemporáneo. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía; Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco.
- Robert, A. (2014). Territorio en la geografía de Milton Santos (C. Domínguez, Trad.). Universidad Externado de Colombia.
- Saade Granados, M. y Páramo Bonilla, C. G. (Trads.). (2018). Lugares sagrados: definiciones y amenazas. Prolegómenos a la elaboración de una política pública dirigida a los pueblos indígenas. Fondo Editorial ICANH. Recuperado a partir de <https://publicaciones.icanh.gov.co/index.php/picanh/catalog/book/32>
- Salazar, N. (2024, 24 de enero). Entrevista realizada por la Comisión Colombiana de Juristas [Entrevista]. Archivo de la Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá, Colombia.
- Santos, M. (2000). La naturaleza del espacio. (M. Silveira, Trans.). Ariel. S.A. Barcelona.
- Secretaría Distrital de Gobierno; Secretaría Distrital de Planeación. (2023, 21 de noviembre). Política pública de los pueblos indígenas en Bogotá D. C. 2024–2035 (Documento CONPES

D.C. 37). Alcaldía Mayor de Bogotá. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decretos-conpes/doc_conpes_dc_37_pp_indigenas_0.pdf

- Secretaría Técnica indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, 2022, Glosario Territorial. CNTI. <https://www.entindigena.org/glorario-territorial/>.
- Silveira, M. (2011). Territorio y ciudadanía: reflexiones en tiempos de globalización. Revista Unipluri/versidad. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/unip/article/view/11833>
- Sosa Velásquez, M. (2012). ¿Cómo entender el territorio? Ciudad de Guatemala, Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Svampa, M (2016). Debates latinoamericanos Centro de Documentación e Información. Cochabamba. Bolivia.
- Tamayo, M (1999). La investigación. En Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Eds.), Aprender a investigar (págs. 7–135)
- Ulloa, A. (2024) Geografías desestabilizadoras en Colombia: trayectorias y perspectivas. Transactions of the Institute of British Geographers. <https://doi.org/10.1111/tran.12588>
- Ulloa, Astrid (2010). Colombia: autonomías indígenas en ejercicio. Los retos de su consolidación. En M. González, A. Burguete y P Ortiz-T (Eds.). La autonomía a debate Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina. (p.149-176). FLACSO.
- Uriana, E. (15 de agosto de 2023). Gobierno colombiano reconoce la 'línea negra' como espacio sagrado indígena. Radio Nacional de Colombia. <https://www.radionacional.co/actualidad/medio-ambiente/linea-negra-de-la-sierra-nevada-cartografia-ancestral-y-espiritual>
- Volpi, Laura. (2021). Siguiendo los pasos de los antepasados. El concepto de “ancestría” entre el uso político de la biología molecular y el territorio indígena, entendido como una relación

entre los vivos y los muertos. Archivo Antropológico Mediterráneo, vol. 23, n. o 2,
<https://doi.org/10.4000/aam.4382>